



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

19a. REUNION – 17a. SESION ORDINARIA– 24 DE OCTUBRE DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Cuestión de Privilegio.(P.3)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.15)
 - II - Proyectos Presentados.(P.17)

III - Pedidos de Particulares.(P.18)

IV - Despachos de Comisión.(P.18)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza autorizando excepción al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI superación de restricción impuesta por el Código de Planeamiento Urbano, Exp. 834-HCD-2024.(P.18)

-Proyecto de ordenanza autorizando a la firma Movimaq S.R.L. Desarrollo de oficina comercial y exhibición y venta de auto-elevadores, grupos electrógenos y maquinaria vial en inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N.º 4463, Exp. 835-HCD-2024.(P.18)

-Proyecto de resolución solicitando informe sobre diversos ítems relacionados a inmuebles en estado de abandono del Partido de Bahía Blanca, Exp. 941-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de resolución solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial el recambio de luminarias en Av. Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II, Av. Juan Manuel de Rosas y reparación de pavimento, Exp. 942-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de resolución declaración de Interés Municipal al Ciclo de Encuentros del Congreso Sociocultural Donne La Mejor Versión, Exp. 940-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de decreto Programa de Modernización del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 846-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de decreto creación de la Mesa de Entrada Virtual del Honorable Concejo Deliberante, Exp. 847-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de decreto modernización de la Banca Concejal N° 25, Exp. 848-HCD-2024.(P.19)

-Proyecto de resolución proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los proyectos elaborados por los alumnos de la UNS Y UNISAL reunidos en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024, Exp. 948-HCD-2024.(P.20)

5 - Tratamientos sobre tablas.

- | | |
|--|--|
| <p>I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 8° encuentro Nacional de psicología comunitaria, derechos, políticas y acciones colectivas “La salud mental comunitaria en foco”. Exp. 964-HCD-2024.(P.22)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza implementación del Programa “Mercados abiertos al cielo” de promoción de actividades comerciales en espacios públicos del Partido de Bahía Blanca, Exp. 142-HCD-2024.(P.22)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza instituyendo el sello “Producido en Bahía Blanca” para productos de pequeños y medianos empresarios, productores y emprendedores de la ciudad. Exp. 220-HCD-2024.(P.22)</p> <p>IV - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de Salud Ambiental y Derechos Humanos. Departamento Ciencias de la Salud, Exp. 946-HCD-2024.(P.23)</p> <p>V - Proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la reparación de veredas del Museo Histórico Municipal, Exp. 949-HCD-2024.(P.23)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Políticas Sociales y Fortalecimiento Comunitario informe acerca del Convenio con el Hogar Convivencial “Rincón de nuestros sueños”, Exp.. 950-HCD-2024.(P.23)</p> <p>VII - Proyecto de comunicación solicita por vía de excepción la instalación de depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales, Exp. 793-HCD-2018.(P.23)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza aprobando acta de permiso de uso precario y condicionado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y TOREK Construcciones SRL., Exp. 238-HCD-2024.(P.23)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza autorizando excepción al sr. Orlando Nelson Alvarez para uso de depósito de lonas y artículos de lonería, Exp. 425-HCD-2024.(P.23)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza autorizando a la Cooperativa Obrera LTDA a la ampliación de FOS para construcción</p> | <p>de un supermercado, Exp. 808-HCD-2024.(P.23)</p> <p>XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Pericón Nacional Comunitario 2024 denominado “La Danza y la Escuela salen a la calle”, Exp. 921-HCD-2024.(P.23)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza autorizando obra de refacción edilicia para Escuela Primaria N° 22 a favor de la Empresa Grupo Marco Construcciones, Exp. 922-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza autorizando por excepción ocupación del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano al inmueble perteneciente a la sra. Maria Florencia Fernández, Exp. 925-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza afectando uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi, Exp. 927-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza aceptación oferta única del proveedor Rodrigo Ariel, Exp. 929-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aceptando donación al Centro de Salud de Spurr perteneciente a la Secretaría de Salud, Exp. 930-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción la superación de las restricciones impuestas por el Código del Planeamiento Urbano para el desarrollo del uso “Depósito de gas envasado”, Exp. 931-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando superación de restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano para el desarrollo de los usos venta al por mayor de repuestos automotor, Exp. 933-HCD-2024.(P.24)</p> <p>XIX - Proyecto de decreto convalidando convenio para ejecución de obra bacheo, fresado y ejecución de carpetas asfálticas Ruta Nacional N° 3, Exp. 951-HCD-2024.(P.25)</p> <p>XX - Proyecto de decreto Ejecución obra de construcción de rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Avenida Charlone, Exp. 952-HCD-2024.(P.25)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza aceptando donación de un aire acondicionado al Centro Mamás Cuidadoras Grillitos,</p> |
|--|--|

Exp. 956-HCD-2024.(P.25)

XXII - Proyecto de resolución solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de difundir y cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 18.713, Exp. 962-HCD-2024.(P.25)

XXIII - Proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos en la Plazoleta Sebastián Jesús Fuertes, Exp. 958-HCD-2024.(P.25)

6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.25)

7 - Orden del Día.

I - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión de los expedientes 289-HCD-2024 y 362-HCD-2024, Exp. 784-HCD-2024.(P.31)

II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la extensión de los recorridos de las líneas de colectivos 517 y 514, Exp. 574-HCD-2024. (P.32)

III - Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Asociación- Conciencia sede Bahía Blanca, Exp. 818-HCD-2024. (P.32)

IV - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Festival de Teatro UP-IV Todas tus Vidas /Todos tus muertos" a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre del corriente año, Exp. 776-HCD-2024.(P.32)

V - Proyecto de resolución por el que se expresa preocupación por la demora en el cumplimiento de las garantías constitucionales y de tutela judicial efectiva en el ámbito de los Tribunales de Familia de Bahía Blanca y la Unidad Fiscal de Investigación N° 3, 4 y 14, Exp. 677-HCD-2024.(P.32)

VI - Proyecto de decreto por el que se establece el sistema de voto electrónico legislativo para el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, Exp. 561-HCD-2024.(P.32)

-Apéndice.(P.33)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2024, a la hora 11:59.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 17 del día 26 de septiembre de 2024.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 16 del día 12 septiembre de 2024.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

CUESTION DE PRIVILEGIO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Alonso.

SR. ALONSO.- Voy a plantear una Cuestión de Privilegio porque considero se han vulnerado mis derechos y mis garantías y que se ha incurrido en el incumplimiento del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La presidente del Concejo Deliberante hizo abuso de autoridad e incumplimiento de sus deberes de funcionario público al ingresar por la fuerza en mi oficina, estando cerrada, con tres concejales de otro espacio político que aparentemente no estarían escindidos y si fueron escindidos no están aceptados en el bloque.

En el mismo sentido, quiero pedir el estricto cumplimiento del Artículo 23° Bis del presente Reglamento, quiero que la presidente del Honorable Concejo Deliberante haga la observancia del Artículo 24° Inciso 16 del Reglamento, que "únicamente sean reconocidos como bloques políticos a los conformados a partir de las listas de candidatos legitimados por los comicios", y quiero solicitarle al Cuerpo tenga por acreditada la Cuestión de Privilegio planteada y se le dé tratamiento inmediato.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, justamente en la cuestión de privilegio es a la que debemos acudir si pensamos, consideramos, entendemos, y no por un libre albedrío sino por

los reglamentos municipales, provinciales y nacionales que nos rigen.

No compete ahora decir, pero la verdad que cuestión de privilegio ya es un concepto que lo tenemos que dejar fuera de nuestro vocabulario, creo que el Presidente Milei si hay algo que está diciendo es que la clase política, si no queremos ser casta, no tenemos que tener privilegios.

Usar una cuestión de privilegio para decir que otro concejal está avasallando un principio que supuestamente así lo entiende, es caer en un vacío técnico que no tiene nada que ver, pero no me quiero detener en esta cuestión.

En lo que me importa detener es que el Presidente Javier Milei es el Presidente de la Libertad Avanza, está llamando a todos los espacios políticos y a todas las fuerzas políticas a que se sumen a su batalla por la transformación cultural. Este mandato, que lamentablemente no encuentra representación de la mayoría en los distintos cuerpos legislativos, sí es el mandato popular, la voluntad de los votantes.

Que nuestro Reglamento Interno no refleje la realidad política de la actualidad, es algo que estamos discutiendo solamente en la cuestión administrativa, pero las instituciones deben garantizar que de estos cuerpos legislativos nosotros representamos eso que los votantes eligieron; el Presidente Milei fue elegido por la mayoría de los argentinos.

Lo que está pasando hoy en Bahía Blanca en esta moción de privilegio de la que deberíamos ir a fondo; creo que todos ustedes lo saben y lo he hablado particularmente con muchos, porque también lo plantea el Artículo 113° mencionado, es que debemos ir a la cuestión de fondo.

La cuestión de fondo es que no podemos, si somos serios, que tendríamos que estar llevando adelante la agenda de los expedientes y no venir acá con una cuestión administrativa, que no es facultad de los concejales ponernos a discutir la cuestión de los bloques, no es eso; lean otra vez el Reglamento, Artículo 98°, dense cuenta cuáles son las cosas para las que nos eligieron, cuáles son el tipo de expedientes que nosotros tenemos que trabajar, y venir con esta cuestión al recinto me parece que es una vergüenza.

Entonces hay que decir las cosas que son una vergüenza, hay que decir también que ninguno de nosotros estamos faltando al cumplimiento del Reglamento Interno. La presidente del Honorable Concejo Deliberante, le guste a quien le guste, y no estamos acá para que sea una cuestión de opinión, no está incumpliendo el Reglamento Interno. Lamento que seamos la minoría, en todo caso, que no se expide públicamente, entienda que hay una falta del Reglamento, cuando hay varios proyectos, incluido uno de los que he sido autora desde el

mes de mayo, que veamos la revisión integral del Reglamento Interno, pero no es tema del recinto.

Si lo que es tema del recinto es entender que los concejales estamos representando una voluntad popular básicamente que tiene que ver con un país que deseamos que salga adelante. Hoy están acompañando al presidente Milei en los distintos bloques, no sólo representantes de José Luis Espert, de Patricia Bullrich, el Radicalismo mismo, referentes históricos del Partido Justicialista, porque entienden que primero es el deber con la conciencia de lo que le hace bien a los argentinos. Ese es el mandato que tenemos que seguir.

Por lo tanto, no podemos ser literales con un artículo y no ser literales con otro artículo. Un Reglamento que hoy está trabajando con la tramitación de expedientes, con las cuestiones de las faltas al recinto de los concejales y que está realizado y escrito para cuando este Honorable Concejo Deliberante se reunía una vez por semana, entonces todo el tiempo es la interpretación del poder de turno que elige cuando ser literal y cuando no ser literal.

Entonces: las cuestiones de privilegio en este sentido, hoy no carecen sustento, la recientemente planteada, que tenga que ver con una cuestión del bloque porque deben ser trabajadas a fondo, ir al fondo de la cuestión. ¿Cuál es el fondo de la cuestión? Revisemos el Reglamento Interno, estamos anacrónicos, hoy este Reglamento Interno nos condena a no poder representar la elección de los votantes, en el seno mismo de la Libertad Avanza se hace uso del Reglamento para que los que queremos representar lo que necesita nuestro presidente, que estamos queriendo decir que lo burocrático está impidiendo lo que es el bienestar de los argentinos, y acá venimos a perder tiempo solamente en una cuestión que está faltando a la verdad además, está faltando a la verdad.

Entonces: lo que pido y lo que solicito es que seamos racionales, que entendamos que este Reglamento es anacrónico a la realidad que vivimos y que no estamos a merced de la vieja política que usa lo administrativo para impedir que la voluntad y las garantías que cualquier otro legislador tiene para representar aquello por lo que fue votado, pueda hacerlo con las garantías justamente de su representatividad, ¡garantías, no privilegios!

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para expresar nuestra postura con respecto a la solicitud del concejal Alonso.

Nosotros no tenemos ningún problema con que los concejales se reagrupen, se escindan de los bloques, no es un problema de la intención

política que cada uno tiene dentro del funcionamiento del Concejo Deliberante. Lo que nosotros consideramos que todo eso, más allá de la función o no que pueda tener el Reglamento actual, es lo que fija, y nosotros creemos que toda esta situación se debería haber solucionado dentro del camino de la normativa que existe hoy vigente.

Por lo tanto hoy tenemos un inconveniente y es que hay un bloque que tiene dos presidentes, por lo menos así se expresó hoy en la labor parlamentaria, y hay que solucionar esa temática. El concejal que pidió la cuestión de privilegio planteó que él no considera a los concejales que ingresaron al bloque como propios, por lo tanto habrá que solucionar todos esos temas.

Mientras tanto, nosotros apoyamos el reclamo del concejal Alonso.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, en consideración de lo que se está planteando, obviamente cada concejal tiene el derecho, como hizo Valeria, de escindirse de cada uno de sus bloques porque considera que no se siente ni representado o no está en el lugar que puede expresar sus opiniones o su forma de ver la política, eso no hay ningún problema; es más, hasta se podría llegar a hablar de si fueran aceptados por cualquier otro bloque, se podría llegar a considerar si todo el bloque está de acuerdo. Ahora, lo que estoy viendo es que en el bloque de La Libertad Avanza no hubo un acuerdo para aceptar a los tres concejales que se habían escindido de los otros bloques.

En base a eso quiero poder leer parte de la nota que la señora presidente me mandó cuando yo quise hacer un cambio de secretario dentro de mi bloque, cuando en ese entonces todavía Valeria pertenecía al bloque y no estaba de acuerdo en ese cambio, la señora presidente me escribe: "Atento al no acuerdo entre ambos y dado que la reglamentación no configura la atribución de decisiones unilaterales dentro el bloque", o sea, ninguno de los dos concejales que estábamos ahí podíamos tomar una decisión unilateral con respecto al bloque, eso es lo que escribió usted, "la secretaria de bloque Avanza Libertad continúa en sus funciones en los términos...", y pone algunas cosas.

Esto me lo escribió usted en el sentido que como presidente, que si en un bloque hay una unilateralidad no se pueden tomar decisiones dentro del bloque, eso lo escribió usted y está firmado.

Por otro lado, también hay una nota presentada por la concejal Valeria Rodríguez en la misma situación, que habla en base a la presidencia, pero pongamos que si no es para un

presidente de bloque, tampoco será para cualquiera de sus miembros, supongo, ¿no?

"La presidencia de bloque no es un ejercicio de absolutismo y totalitarismo, sino que tiene la responsabilidad de aunar criterios, establecer consensos y eventualmente reconsiderar la actualidad de los acuerdos pasados". En este sentido veo que hay varios que están considerando que la decisión unánime de un participante de un bloque de dos, no debería considerarse como la decisión de todo el bloque.

Si ahí está expresado por parte del bloque que los concejales no están aceptados, eso es lo que yo estoy planteando, que en todo caso la misma persona está tomando una referencia para una cosa y una referencia para otra, dependiendo la conveniencia política.

Esto no lo podemos permitir, nosotros somos los que estamos dando, estamos siguiendo y dando los reglamentos para que la sociedad bahiense se maneje, le estamos diciendo cuánto tienen que pagar un colectivo, un taxi, dónde puede estacionar y dónde no, cómo tiene que manejarse, y no seguir esos reglamentos o esas expresiones prácticas de cada uno, me parece que estamos dando un ejemplo terrible y creo que tenemos que solucionarlo y volver a la cuestión en particular.

Así que adelante el acompañamiento al concejal Carlos Alonso.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, para agregar en la línea que expresaba recién el concejal preopinante, los antecedentes que se han dado en este año con respecto a las decisiones sobre el Reglamento, primeramente hubo desde la presidencia una decisión dentro del bloque oficial de La Libertad Avanza que hoy seguimos constituyendo quien habla y la concejal Linzuain, acerca del presidente y no tuvimos ahí la posibilidad de conversar o establecer cuál sería la regla de decisión. Se nos tomó como concejales escindidos a partir de la presentación de una nota y abogando por esta cuestión reglamentaria y demás. No hubo citas ni palabras de ningún concejal en este sentido con respecto a que el Reglamento era viejo, vetusto, anacrónico y demás y que las cuestiones políticas se debían resolver en el primer piso de este Concejo. Luego de eso, se aplicó el Artículo 23° Bis de la manera que corresponde.

Ya que citamos al presidente Javier Milei, una de las cosas más importantes y de las que trata de hacer este gobierno desde que asumió a nivel nacional es respetar las instituciones, y si el Reglamento está mal o está bien, es lo mismo que decir que vamos a cumplir o no las leyes, ya sean nacionales o provinciales, porque nos parecen que están bien o que están mal.

Entonces mañana salimos a cometer cualquier ilícito o delito y decimos “lo hago porque me parece que la ley que está vigente está mal y la tenemos que discutir más adelante”. No me parece un argumento válido.

Como citó el concejal preopinante Barrionuevo, hubo decisiones en este sentido que tuvieron que ver con la unanimidad de los bloques en la decisión, así que creo que no sólo por el respeto al Reglamento sino por el respeto a los antecedentes que se han dado en las decisiones de este Concejo en el último año, obviamente vamos a apoyar la moción de privilegio.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

-Manifestaciones desde las bancas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Abrimos el debate, es debate abierto, sigue la concejal Rodríguez.

-Manifestaciones desde las bancas.

SRA. RODRIGUEZ.- ¡El concejal Barrionuevo me nombró tres veces y se refirió a mi persona!

-Manifestaciones desde las bancas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Concejal Rodríguez, un secundito, lo vamos a someter a votación.

Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, solicito el debate libre del tema.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Lo sometemos a votación.

-Aprobado.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, quiero decir que había solicitado la palabra, como muchísimas veces sucede aquí que cuando un concejal en el debate de un tema puntual se refiere a otro concejal, lo involucra, supone, interpela, lo interpreta, el concejal que se ve involucrado sí tiene que poder hablar. Esto ha pasado no una vez, sino básicamente todas las sesiones que hay cuestiones políticas que tenemos que debatir, incluso en Homenajes y Manifestaciones; de hecho hace poco Mauro Reyes estaba hablando y no quisieron que volviera a hablar y tuvimos toda una discusión incluso con el bloque de Unión por la Patria para que no pudiera volver a hablar y sí había sido nombrado.

Entonces, otra vez con esta cuestión de la literalidad: me parece que el concejal Barrionuevo opine sobre un espacio del que no forma parte y que me reinterprete como él entiende y considera que es su rol de concejal, bueno, gracias pero claramente no sólo no entendemos de la misma manera qué es lo que

debemos acompañar, sino que claramente quedarse en la chiquita, leer lo que yo misma escribo -me encanta que me tenga de referencia, ha aprendido algo de mí- qué quiere decir: que justamente tenemos que cumplir, cuidar y proteger las instituciones.

No quiero caer en esta “no es lo mismo un bloque de dos”, “un bloque de cinco”, “un bloque de veinte”. Señores: nosotros no estamos acá para constituir, para opinar sobre qué o no debe ser un bloque político. Este Reglamento es anacrónico y lo digo desde el día que asumí, desde el 2021, es anacrónico. Es anacrónico y nunca hubo voluntad de querer cambiarlo. Es tan anacrónico y no nos ajustamos literalmente, que hasta podría decir que desde el 2021 este Concejo Deliberante, al menos desde que yo soy concejal, ha trabajado muchas veces no ajustado a cuestiones de derecho.

Entonces no le demos este circo a los bahienses. Vayamos a resolver los expedientes por los que tenemos que dar soluciones a los bahienses. Demos la discusión en las comisiones, dejemos de trabajar en tablas, y ésta sí es una modificación que debe contener un reglamento interno serio, que nosotros tengamos las garantías del debate. ¿Para qué hay doce comisiones permanentes?, donde tenemos que tener dictamen para que vengan aquí y se aprueben, y no que tengamos que venir cada día a trabajar, a levantar la mano con casi sesenta expedientes por sesión que tienen que ver con tratamiento sobre tablas. Entonces, aun así eso que sería algo que deberemos resolver, ok, sería perfecto porque es la facultad a lo que tenemos que remitirnos.

Ahora, esta cuestión administrativa y -lo vuelvo a plantear- es cuestión de fondo. No podemos ser literales para un artículo y decir “como estamos en éste, no nos importa el otro”, porque entonces esto va a dejar un precedente que no lo podemos permitir, que estamos haciendo lo que a cualquiera se le da la gana y que está compeliendo a solamente presionar por la presión, a dar vuelta los argumentos y a creer que el dueño de la interpretación es uno.

No, este Cuerpo Deliberativo no viene acá a decirle a los concejales lo que tienen o no tienen que decir. Cada uno entiende y se acostará y en todo caso lo verá con su almohada, si es que la necesita para dormir, o tal vez mirarse al espejo, que vaya con su conciencia.

Acá no estamos por cuestiones personales, no existimos, trascendemos; los carteles no existen. Nosotros somos en representación de otro. Esto es una cosa mayor, es la transformación de la Argentina. Dejemos trabajar por ese mandato en el que los votantes nos eligieron para que las ideas de la libertad encuentren a tener asidero en los bloques legislativos.

Sabemos, sabemos, lo sé, lo hablo por mí y por los concejales, que también decidimos acompañar este mandato popular. Sabemos que no hay incumplimiento del Reglamento. Ahora bien: si esta discusión se torna de opinión y no de conocimiento y se tergiversa para ver quién tiene la razón, no tenemos que discutir ni razones, ni argumentos.

Seamos serios, vayamos a la cuestión de fondo y veamos cuál es la parte, o las partes fundamentales que sí o sí nos requieren la revisión de este Reglamento del que estamos hablando desde mayo de este año.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, ya que se hace mención al silencio con todas estas situaciones que están pasando de parte de nuestro bloque, nuestro bloque no está en silencio sino que está trabajando en cuestiones referidas y venimos laburando en lo que es la ludopatía, conflictos con respecto a la salud mental, obras públicas. Esperamos mucho este momento durante muchos años como para tirarlo a la basura de buenas a primeras, así que no estamos en silencio sino que estamos trabajando junto al Intendente.

Con respecto al Reglamento, simplemente decir que el Reglamento si en este caso va en dirección diferente a lo que se venía planteando, yo con qué cara miro a Mauro y a Vanina que estuvieron meses y meses en un pasillo, lo que a nosotros, a todos, nos generaba una profunda incomodidad. Son dos concejales que estuvieron sentados en el pasillo durante largo tiempo, y quiero felicitar también más que nada el comportamiento correcto que han tenido, porque han decidido no tirar nafta al fuego.

A todos ustedes los han acusado de que hacían acuerdos políticos con nosotros. Nosotros somos gente normal los que estamos de este lado, no pasa nada si hacen algún acuerdo con nosotros, somos ocho así que tenemos la obligación de hablar con todos ustedes.

No está funcionando la fisonomía del Concejo Deliberante desde el 10 de diciembre del 2023; para reflexionar, no creo que sea responsabilidad de la presidenta nada más, somos todos los que estamos aquí involucrados.

Los acuerdos políticos circunstanciales en un contexto tan variado como está sucediendo a nivel nacional, siempre es pan para hoy y hambre para mañana, así que yo lo que recomiendo es seguir un poco más las convicciones que tiene cada uno adentro, mirar más a mediano y a largo plazo, eso quizás nos lleve a mejor puerto.

Veo que hay reagrupamientos políticos. Nosotros, todos los que estamos acá somos

militantes, venimos de la política; nosotros tenemos nuestros mecanismos internos, discutimos, no pensamos todos igual, no digo que estemos todo el tiempo todos juntos de acá a la eternidad, pero tenemos nuestros mecanismos: nos peleamos, discutimos y si se reagrupan políticamente porque algunos consideran que el camino es el Presidente Javier Milei, cosa que me preocupa... Lo veo a Luciano que vino acá e irrumpió, no será el momento pero también tiene que ver con el espectáculo que estamos dando para afuera.

Si hay tres concejales que entienden que el camino es ese yo considero que es legítimo, la política también se trata de eso. Una cosa es ir saltando de lugar en lugar y otra cosa es criterios y cuestiones que van atadas a la coyuntura.

Así que el Reglamento es el Reglamento. Lo escuché acá escrito a piedra e insisto, se signó que yo tenía un acuerdo político con Mauro simplemente porque... bueno, gracias a eso nos conocimos, empezó a entrar al bloque también, porque al no tener lugar uno siempre tiene que aprovechar las circunstancias y pudimos conocer a dos grandes concejales todo el bloque. No sé cómo se va a resolver a futuro, no es que hacemos silencio nosotros, es que no hay una salida sino es a través de acuerdos políticos.

El Reglamento está ahí, hay que cumplirlo. Nosotros tenemos dos mandatos del Intendente: construir consensos, construir consensos con buenas artes, sin trucos de magia, con buenos oficios, incluso se hablaba de bajar acá un proyecto para que el Ejecutivo devuelva los expedientes en 20 días, en 30, en 40.

No nos quejemos, volvamos a generar cierto orden acá, creo que es un trabajo que tenemos todos. Hay que darse vuelta e ir a hablar con la ciudadanía, va a estar enojada...

Ayer veía, nosotros tenemos un concejal, todos los concejales están todo el día caminando porque es otra de las tareas que nos encomienda el Intendente: construir consensos con todos ustedes, no son enemigos ninguno, la verdad que por todos tengo un respeto importante, para con la señora presidenta, para con la prosecretaría, secretaria, todos los presidentes de bloque, hemos logrado grandes acuerdos y grandes consensos acá.

En algún momento esto desvarió y se fue, hay que retomar. Insisto: el Reglamento está ahí, hay que cumplirlo. Creo que fue diseñado en un contexto porque todo se piensa en un contexto, no hay política o manera de ver la realidad que sean eternas, por eso digo: ojo con los acuerdos circunstanciales.

Nosotros siempre dijimos que la Presidencia del Concejo le correspondía al oficialismo, es una cuestión elemental en términos democráticos,

pero también cuando se decidió por Marité Gonard la acompañamos con idas, vueltas. La situación hay que corregirla rápidamente porque no es sano, no es lo que nos pide el Intendente, se habla mucho de los pochoclos. Nosotros no vemos con pochoclos esto, vemos con preocupación esto.

Así que poner las barbas en remojo, volver a la senda de construir a través del diálogo. Acá hay que tratar de conciliar la política con lo institucional, creo que están yendo por dos caminos distintos. Hay concejales que entienden que políticamente tienen que ser parte de otro espacio político y quiénes somos nosotros para negarle a un par electo por la ciudadanía a quién tiene que representar o por qué vía tiene que seguir.

Ahora, bueno: coherencia, como dicen los memes. Acá se venía trabajando de una determinada manera. Vamos despacio, a patadas en el trasero nadie reacciona bien, esto va levantando cada vez más temperatura.

Perdón por no darle un tono como belicoso a todo esto que está pasando, no es que hacemos silencio, estamos trabajando y espero que se revise esto. Creo que tenemos la capacidad todos los que estamos acá, somos hombres y mujeres de la política, algunos de la política más nueva, otros de la política tradicional, pero espero que logremos salir de este lugar porque acá, donde estoy sentado yo, hubo hombres y mujeres, un compañero de nuestro espacio que fue desaparecido en la Dictadura, es un lugar profundamente valioso, importante, que a mí me honra ocupar y quiero honrar a los que no están y sobre todo a los que vienen.

Retomemos y creo que todavía se puede encontrar la salida.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, me parece que la mayoría del Cuerpo está de acuerdo en lo que tiene que ver con el estricto cumplimiento del Artículo 23° Bis de nuestro Reglamento. Quizás es un poco tedioso pero vale la pena leerlo: “Los concejales electos podrán agruparse en bloques conforme hayan integrado las listas de candidatos en las elecciones generales. Los bloques políticos podrán solicitar un espacio físico, la designación de secretario y demás implementos necesarios para su funcionamiento y recibirán trato protocolar. Sus integrantes designarán un presidente a los efectos de integrar la Comisión de labor Deliberativa referida en el párrafo tercero del Artículo 32° de dicho Reglamento. Los concejales escindidos de su bloque político y los agrupamientos de ellos que no respondan a una lista de candidatos legitimada por comicios, no

serán considerados bloques políticos en los términos de este reglamento. La modificación propuesta en el presente decreto comenzará a regir en el próximo período legislativo. Los bloques existentes, cuyos concejales continúen en el cargo, continuarán con la situación actual”.

Vale la pena también tomarse un segundo y leer taxativamente lo que dice el Reglamento. La verdad que no estamos acá ni para hacernos los rulos, ni ponernos disconformes con respecto a los reagrupamientos políticos. Esta es una casa política, somos militantes políticos, con lo cual eso no nos debe generar ninguna disconformidad.

Lo que no podemos es tirar por la borda lo que está escrito en el Reglamento, porque además hay antecedentes de concejales que han intentado otras opciones y por supuesto que se ha puesto el Reglamento sobre la mesa, no solamente en este período legislativo sino en períodos anteriores, no es el primer caso, con lo cual no nos tiene que llamar la atención.

Lo que no podemos es tirar por la borda lo que está escrito en el Reglamento. Es cierto que uno cuando llega al Concejo se tiente, se persuade en creer que la acción política arranca cuando llegó acá, al Concejo Deliberante, entonces intenta reescribir la historia. Pero no es así, señora presidenta, no es así. Hay algo que está escrito y debe cumplirse y eso es lo que estamos solicitando desde la bancada de Juntos y lo que he escuchado acá desde las distintas bancadas.

Tenemos que seguir con el normal funcionamiento del Concejo Deliberante. No puede ser que la centralidad de un concejo deliberante esté expuesta en cuestiones relacionadas a cartelitos, a un allanamiento o a cuestiones que están absolutamente alejadas de los problemas inherentes a la ciudad, en una ciudad que carece de enormes necesidades y nosotros tomamos la centralidad puesta en el funcionamiento del Concejo.

La verdad que nos da bronca, nos da impotencia, no podemos mirar para otro lado y está muy bien que tengamos este debate abierto sobre lo que tiene que ver con el funcionamiento del Concejo, pero para el funcionamiento del Concejo tenemos que respetar el Reglamento porque para eso está.

¿Es vetusto, es anacrónico, es viejo porque hoy la fragmentación política nos ha llevado a un lugar donde este Reglamento pareciera que está alejado de cómo se hace la política hoy? ¿Puede ser, probablemente sea, pero el Reglamento está! Si uno lo quiere cambiar se cambiará, se encontrarán mayorías para poder modificar el Reglamento, pero hoy el Reglamento es claro.

No hay mucha discusión con respecto a cómo se interpreta, porque además hemos tenido la fortuna de escuchar a aquellos concejales que escribieron el Reglamento y el espíritu de esos

concejales justamente tenía que ver con esta cuestión de fondo que estamos discutiendo.

¿Hay posibilidades de agrupamientos políticos? Sí, pero eso implica algunos condicionantes que están hoy puestos sobre el texto de esta normativa que señalé. Con lo cual, señora presidenta, hay que hacer, sí, un llamado a la reflexión, a la concordia, a los consensos, a los denominadores comunes, no escaparse al debate ni a la conversación pública y política, al contrario, bienvenido sea que demos ese debate, pero ese debate tiene que ser encausado ateniéndonos a las normas que existen, si no va a ser muy difícil, si no va a ser muy difícil porque si no esta situación circense que vemos, vergonzante, que hasta vecinos y vecinas de la ciudad que no están en el microclima, como se llama permanentemente, te mandan mensajes diciendo “son todos iguales”, y no, no somos todos iguales; no, no somos todos iguales, porque hay quienes respetamos este Reglamento.

Le voy a decir algo más, señora presidenta: yo vengo de la Unión Cívica Radical, si yo me quisiera separar del bloque de Juntos me puedo separar absolutamente, me autodenominaré “Bloque de la Unión Cívica Radical”, pero yo no puedo estar a las patadas pidiendo ingresar a labor parlamentaria, ¿por qué?, porque está el Artículo 23° Bis del Reglamento, es claro, ¿qué le vamos a hacer? Modifiquemoslo, bueno, participamos de la discusión, pero eso no significa que ande a las patadas solicitando recursos humanos, materiales y el ingreso a labor parlamentaria con algo que me lo impide.

Es claro, qué se yo, a mí me enseñaron que las reglas hay que respetarlas, no hay mucha vuelta en esto. Por lo menos así uno ha sido inculcado. Con lo cual, señora presidenta, llamamos a esa reflexión, llamamos a que se encuentren los denominadores comunes, pero fundamentalmente, señora presidenta, que se respete el Reglamento Interno de este Concejo no solamente por el bien de la ciudadanía, sino justamente incluso hasta por la convivencia interna que tenemos acá, porque nosotros discutimos política pero no podemos estar a las escondidas creyendo que uno engaña al otro. Hay algo que está escrito y debe respetarse.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidenta, varias consideraciones tengo respecto a este tema. En principio por ahí no sé si todos saben, seguramente sí, pero este Reglamento del que estamos hablando tiene más de 20 años y hace más de 20 años se incorporó este artículo por una razón justamente, la desconozco porque era muy joven en ese tiempo aunque ya participaba

en un partido político, pero seguramente se puso ese artículo porque estas cosas que estamos discutiendo hoy, hace 20 años ya pasaban evidentemente.

¿Esto por qué lo menciono? Porque hoy se discute mucho respecto a la funcionalidad o no funcionalidad y a la política que se está desarrollando en el Concejo Deliberante respecto a estas internas y a estas cuestiones. Bueno, la verdad que novedad no hay ninguna, y esto se tuvo que hacer porque en ese momento y en otros momentos también, hubo hasta catorce bloques en el Concejo Deliberante.

Si este Reglamento hay que modificarlo o no, como dijo el concejal preopinante, seguramente que será algo que podemos plantearnos si hay que aggiornarlo o no hay que aggiornarlo. La realidad es que existe y en esto no voy a ahondar mucho más porque ya lo han expresado muy bien todos los concejales que me han precedido en la palabra, que si hay algo escrito por lo menos la mayoría de los concejales que estamos hoy aquí presentes consideramos que eso que está escrito se tiene que cumplir.

Lo que sí quiero hacer mención es a varias cuestiones, porque hay algo que se repite sesión a sesión, que es que algunos concejales, cada cual sabrá tomar el guante si le corresponde o no, nos dan como una clase de política y hablan de la nueva política, y que la vieja política esto, la vieja política lo otro y demás.

La verdad que les cuento a esos concejales, que insisto de nuevo no están trayendo nada, están trayendo un problema que se dio hace 20 años y que se tuvo que reglamentar para ordenarlo. Primero.

Segundo, que esos concejales que nos dan clases de política y de moral y de valores a muchos de nosotros, son los mismos concejales que en titulares de La Nueva Provincia, el medio de Bahía Blanca, a los concejales que entendemos que hay muchas cosas que hay que trabajar en conjunto por el bien de los bahienses, nos llaman “concegarcas”. ¡Concegarcas!

¿De qué institucionalidad me puede venir a hablar alguien que al resto de sus compañeros nos llama concegarcas con esa liviandad? Yo creo que ninguna. La verdad que a mí que me llamen así y me falten el respeto así, no me causa ninguna gracia. Pero bueno, uno deja pasar muchas cosas y deja que el tiempo siga pasando porque tiene una madurez política que la aprendió con el tiempo de la militancia en diferentes partidos políticos, y que hace que hoy podamos estar sentados acá teniendo muy en claro a quiénes representamos, qué representamos y qué trabajo tenemos que hacer.

Le recomendaría a esos concejales o concejalas que revisen su tarea, su función, porque además

de eso también son semana a semana responsables de escándalos que nos involucran a los veinticuatro concejales, concejales que como dijo el presidente del bloque de Unión por la Patria, nos esforzamos mucho por trabajar y por gestionar y por llevar soluciones a la ciudad; que participamos de mesas, de observatorios, de comisiones, que presentamos proyectos de ordenanza y que trabajamos con concejales de otros bloques.

El desprestigio de la política no se lo estamos dando desde la vieja política. Debemos ser ejemplo de institucionalidad, la verdad que tomarse tiempo en una sesión donde tenemos muchísimos expedientes a tratar, por supuesto que a la mayoría de nosotros no nos gusta, no nos causa diversión, no nos entretiene, pero es a lo que nos llevan, y a lo que nos llevan es que a la mayoría de nosotros, y voy a hablar también por mis compañeros de bloque, no nos interesa cómo resuelven las internas La Libertad Avanza, la verdad que no nos vamos a meter a ver cómo resuelven sus internas. Lo que sí nos metemos es a que se respete la institucionalidad y eso hoy implica que se respete el Reglamento y que nos respetemos entre nosotros también, me parece eso muy importante.

Mire, señora presidente, para terminar en esto, por supuesto que estoy a favor de la moción que presentó el concejal Carlos Alonso, esta cuestión de privilegio, e invito a todos los y las concejales a que empecemos, ya que nos gusta darnos clases de política, más que una clase política les dejo una invitación para aquellos que no lo hacen, aunque entiendo que la mayoría de este Cuerpo sí lo hace, hay pocas excepciones.

A lo que sí los invito es que podamos seguir caminando por la calle de Bahía Blanca, ir a otras instituciones como sociedades de fomento y poder sostener la palabra y la cara de acompañarlos en sus problemas con soluciones, con propuestas, y que dejemos de hacer papelones tras papelones, involucrándonos a todos nosotros.

Por ahora es eso lo que tengo para sumar al debate. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, bueno, vuelvo a la cuestión del incumplimiento del Reglamento Interno, que no es tal; lamento que los que están seguros de que hay un incumplimiento, no sé, no sé si realmente no la ven.

“Artículo 23° Bis: Los concejales electos -lo voy a volver a leer para que quede más claro- podrán agruparse en bloques conforme hayan integrado las listas de candidatos en las elecciones generales. Los bloques políticos podrán solicitar un espacio físico, la designación de secretario y

demás implementos necesarios para su funcionamiento y recibirán trato protocolar. Sus integrantes designarán un presidente a los efectos de integrar la Comisión de Labor Deliberativa -deja bien en claro cuál es el rol del presidente de bloque- referida en el párrafo tercero del Artículo 32° de dicho Reglamento. Los concejales escindidos de su bloque político y los agrupamientos de ellos que no respondan a una lista de candidatos legitimada por comicios, no serán considerados bloques políticos en los términos de este reglamento”. El Artículo 32° es el que se refiere a la labor parlamentaria que se establece su organización y funcionamiento en la primera sesión ordinaria.

“Los concejales escindidos de su bloque político y los agrupamientos de ellos que no representan a una lista de candidatos legitimados por comicios, no serán considerados bloques políticos en los términos de este Reglamento.

La modificación propuesta en el presente decreto comenzará a regir en el próximo período legislativo. Los bloques existentes, cuyos concejales continúen en el cargo, continuarán con la situación actual”.

Dos cosas: el Bloque La Libertad Avanza del que usted, señora presidenta, forma parte, es un bloque de dos; los concejales Valeria Rodríguez -quien habla- Marcos Streitenberger y Silvina Rubio, no estamos haciendo o pretendiendo hacer un nuevo bloque político. No hay nada en el Artículo 23° Bis, no hay absolutamente una palabra que diga que los concejales puedan integrar e incorporarse a un bloque que existe, no lo dice.

Además este Artículo 23° Bis, que fue un decreto del 2009, tiene un fundamento y está muy bueno, tiene un porqué, más allá de que en aquel momento había catorce bloques políticos, un montón de secretarios y volvía a pasar la misma situación: los que no pueden luchar, llevar adelante las ideas con sus argumentos porque ya no saben qué hacer, buscan lo administrativo y está bien, encontraron este Reglamento que no estamos incumpliendo, pero lo importante, el Expediente 540-HCD-2009, cuyo autor es Oreste Eduardo Retta, los coautores fueron Ocaña, Olivero, Ursino, Veroli, dice en el segundo párrafo de su Visto: “Que dicha figura -la de bloque legislativo- no se encuentra expresamente contemplada en el Reglamento Interno, sin perjuicio de su mención al momento de hacer referencia a la integración de la Comisión de Labor Deliberativa en el tercer párrafo del Artículo 32°”, que es el que ya mencionamos.

Habla de tradición, habla de práctica, “que desde hace tiempo existe un número cada vez mayor de agrupamientos de concejales que se conforman en forma sobreviviente a los comicios a partir de las diferencias entre sus integrantes”;

“que a pesar de que dichas agrupaciones no responden a la voluntad política expresada electoralmente por los ciudadanos...”, y esto me refiero a los anacrónicos, ¡por favor!, ¡por favor! Qué pavada de usar una palabra para querer matar una idea.

Dije dos cosas antes, vuelvan a ver la exposición en YouTube si no les quedó claro: una cosa es que el Reglamento sea anacrónico, que lo es y lo mencioné y lo vengo mencionando desde hace mucho tiempo, y otra cosa es que estoy planteando en todo el discurso que la anacronicidad es el argumento que tenemos políticamente para conformar este bloque. De ninguna manera, no lo dije.

Nosotros estamos diciendo que no estamos incumpliendo el Artículo 23° Bis porque el Artículo 23° Bis nada dice de que concejales puedan incorporarse a un nuevo bloque, no lo dice. Como tampoco dice cuál es el rol del presidente de bloque para aceptar o no aceptar, salvo que sea solamente la fuerza y el no diálogo, que en todo caso me encanta Alvaro que en su bloque, ustedes en Unión por la Patria, puedan tener el consenso, como bien dijiste.

Buenísimo, ¡aquí no pasól!, pero no es que hubo atropello, hubo cinco concejales que se reunieron, ustedes no lo saben, no tienen por qué opinar, no tienen por qué opinar qué pasó en cuestiones internas, sobre todo porque el Artículo 23° Bis no está siendo incumplido.

Lo que sí me parecería ya algo no legítimo, es que ustedes estén avalando que una cuestión de privilegio esté asociada a una cuestión ilegítima, porque no se está incumpliendo el Artículo 23° Bis.

Está muy claro ese fundamento que dice que nuestro Reglamento no se refiere en forma estricta a lo que es un bloque legislativo y un bloque político. Sin embargo en la Provincia de Buenos Aires hay muchos reglamentos internos que sí lo aclaran y dejan aclaradas un montón de cuestiones.

Entonces dos cosas: la cuestión anacrónica de nuestro Reglamento no exige que revisemos. No se quiere revisar, no se revisará, seguiremos dependiendo de la voluntad y de la interpretación compulsiva de quien quiere ostentar un poder abusivo. Eso quedará en lo que cada quien interpreta que debe ser la política.

Ahora, el Artículo 23° Bis es claro; es claro, concejal Daguerre, es claro el Artículo 23° Bis. Es tan claro que me asombra que usted, ferviente defensor de la institucionalidad, esté pasando por alto que nada dice de la incorporación de los bloques.

Si debemos todos respetarnos y hacer una apuesta de este Concejo que evidentemente sí todos queremos, independientemente de las apreciaciones personales, que no vinimos acá

para ser buenos amigos o no valorarnos y que cada uno quien lo interprete. Eso está claro, somos todos grandes, por suerte, así que no es tema de debate tampoco quién dice qué de quién, sino saber que aquí hay una cuestión clara y que ese Reglamento y ese 23° Bis no está impidiendo esta incorporación de tres concejales a un bloque que existe y que está conformado por dos concejales previos.

Con lo cual plantear una cuestión de privilegio para desconocer algo que está planteado y avalado en el Reglamento Interno, por favor entiendan que la cuestión de privilegio está planteada desde un vacío. Si ustedes quieren acompañar un vacío legislativo dándole el nombre de privilegio, bueno, eso dará cuenta de lo que cada uno está interpretando y usando para que la voluntad popular de los que nos eligieron para estar acá, que vamos a las sociedades de fomento. ¿Saben cuál es mi sociedad de fomento, mis barrios?: las causas, la justicia, las falsas denuncias, el tiempo en la Justicia, la cantidad de gente, obstrucción de vínculos, la cantidad de familias distribuidas en todos los barrios de la ciudad, que además de no tener agua, que además de tener cuestiones de asfalto, las cuestiones de la energía; como bien nos dijo a todos Martos, es parte de la Argentina que tenemos que mejorar y que tenemos que ofrecer soluciones. Toda esa gente cuando la Justicia les da vuelta la cara, sinceramente no tiene esperanza.

Ese es mi barrio, esa es mi causa: la verdad, las garantías constitucionales, la presunción de inocencia y sobre todo no faltar a la verdad.

Entonces que aquí estén diciendo que se está incumpliendo y además ya me parece una locura, estén involucrando a una figura jerárquica que fue elegida y propuesta en el momento de tener que elegir las autoridades de este Concejo, ustedes están suponiendo que no interpreta el Reglamento, ustedes son el cuerpo que sí lo interpreta; hay un bloque que sí lo interpreta y el otro no.

Si vamos a la literalidad, no me lo hagan leer de nuevo por favor, no hay nada en el Artículo 23° Bis que diga que los concejales no se pueden incorporar a un nuevo bloque político, y solicito en todo caso -vuelvo a decir- cuestión de fondo y la cuestión de privilegio no puede estar planteada en un vacío normativo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, muy cortito porque ya no quiero seguir ahondando en lo que expusieron los otros concejales preopinantes y que coincido en la mayoría de los casos con lo planteado, pero bueno, no podemos siempre desconocer el orden jurídico o interpretarlo a

gusto y piacere, cuando me conviene o no me conviene.

Decimos que ley pareja no es injusta y que en todo caso ante antecedentes similares y de acuerdo a lo descripto en este Reglamento, se aplicó ese criterio, se tiene que volver a seguir aplicando ese criterio hasta que medie por lo menos una modificación y en el caso de que se hiciera una modificación de este Reglamento, tendrá vigencia cuando todos terminemos nuestro mandato y a posteriori, con un nuevo mandato en curso, recién entraría en vigencia.

Sólo para aclarar que el tema de las cuestiones de privilegio, porque también acá mezclamos lo semántico, siempre hay un juego de palabras, a ver quién está de un lado, quién es más opositor que otro, quién viene a reformar la política, quién es casta, quién no es casta, cuáles son las malas palabras, si tenemos un sueldo bajo, si tenemos un sueldo alto. Siempre terminamos desprestigiando la institución.

La semana pasada escribí en un tweet “no podemos permitir que este Concejo Deliberante se convierta en un chiquero”; que por motivos personales o por internas de partidos, o partidarias, justamente estamos convirtiendo este Concejo Deliberante en un chiquero y no dándole respuesta -como decía el concejal Daguerre y los otros preopinantes- a los temas de las carencias que tiene la ciudad y lo que nos piden los vecinos de a pie todos los días, como vino acá a plantearnos recién Luciano Martos.

Pero cuando vamos a las cuestiones de privilegio, no son cuestiones de privilegio como arrogancias de una casta diferente, sino porque el ordenamiento jurídico dice que es una cuestión de orden, que llama al orden, que hay que contemplar justamente una votación y apoyo. Dice: “Cuestiones de Privilegio, Artículo 113° y Artículo 114° de nuestro Reglamento”; pido permiso para leer: “En cualquier momento los concejales podrán solicitar la palabra para formular alguna cuestión de privilegio previa moción de orden al efecto”, cosa que se dio recién.

“Artículo 114° - Serán consideradas cuestiones de privilegio aquellas que afecten al Cuerpo o alguno o a varios de sus integrantes, en cuanto a los derechos que les asisten, a las garantías legales que poseen y al respeto y consideración que se merecen”.

Acá no estamos hablando de fondo, si un concejal tiene la libertad o no de escindirse de su bloque, que lo dice el Artículo 23° Bis y está en su derecho. Lo que estamos poniendo de fondo acá o discutiendo, es si validamos una toma emanada de un bloque y una elección espuria o por lo menos que tiene vicios, por los cuales se saca la presidencia de un bloque legalmente constituido y con antecedentes ya en diciembre en su conformación, y se ingresan concejales

escindidos de otro bloque y automáticamente todos los sabemos: hay un tema mediático, hay una denuncia, una contradenuncia penal que no la voy a exponer en este momento, pero nos vemos inmersos en este chiquero.

Lo que está en discusión de fondo acá es si avalamos la vulneración de los derechos, en este caso de lo que planteó el presidente del bloque Carlos Alonso; si dejamos que vulneren los derechos de un presidente legalmente constituido, en cuestión de validar esta toma emanada, como salió en los medios, de este bloque, y que no estamos coartando la libertad de representar o no a una fuerza o este movimiento que el reagrupamiento justamente de los bloques puede estar, pero eso no quita que no se respete -como decimos siempre- lo escrito, el ordenamiento jurídico y a lo que nos debemos atener.

Las reglas pueden no gustarme; ahora bien, las tengo que respetar, y en este caso creo que no podemos seguirle tirando barro a este chiquero, debemos poner las barbas en remojo, respetar justamente a cada institución, a cada concejal y a cada bloque legalmente constituido y trabajar para los temas urgentes que tenemos ahí en esa mesa, por ejemplo, de darle debate y llevarle las soluciones al vecino que para eso nos votó y nos implementó a través de este mandato, de representarlos en esta banca cada uno durante cuatro años.

Creo que debemos enorgullecernos justamente de la política y de este rol que nos brindan los ciudadanos para desempeñar nuestros cargos, pero no para arrogarnos algo propio y decir “me persiguen”, “me siento violentado” por cosas que no están o ver fantasmas donde no los hay.

Acá lo que estamos pidiendo es el cumplimiento del Reglamento y en ningún lado prohibimos la escisión de pares por circunstancias que cada uno tiene en su consideración o son particulares. De lo que estamos hablando acá es, la cuestión de fondo es si permitimos o validamos o convalidamos esta toma de un bloque y la echada o expulsión del presidente legalmente constituido, tal cual lo planteó el concejal Alonso.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, de vuelta: “Artículo 23° Bis - Los concejales electos podrán agruparse en bloques conforme hayan integrado las listas de candidatos en las elecciones generales”. Que alguien me traiga las listas de candidatos de concejales del año 2023 de La Libertad Avanza, para ver quiénes son los que pueden integrar el bloque de La Libertad Avanza según las listas.

Después dice: “Los concejales escindidos de su bloque político y los agrupamientos de ellos que no respondan a una lista de candidatos legitimada por comicios, no serán considerados bloques”, por lo cual considerando, imaginando, suponiendo que se acepte dentro de La Libertad Avanza a estos tres concejales, La Libertad Avanza dejaría de ser un bloque oficial para ser un agrupamiento de concejales, entre ellos escindidos de otros bloques.

Si La Libertad Avanza acepta dentro de sus filas a estos tres concejales escindidos de otros bloques, dejaría de ser un bloque oficial para ser un agrupamiento de concejales, ¿está bien?, porque acá bien claro dice: “Los agrupamientos de ellos que no responden a una lista de candidatos legitimada en comicios”.

Entonces insisto: si La Libertad Avanza acepta a estos tres concejales debería dejar de ser un bloque oficial, debería dejar de tener los atributos que se le dan a un bloque oficial, porque acá lo dice muy bien, dejan de tener estatus de bloque político.

Por otro lado insisto y vuelvo a lo dije anteriormente: también, por lo que parece, parece que no habría necesidad -por lo que están diciendo- que se acepte dentro de un bloque a aquellos que deciden ir a ese bloque; o sea, mañana dos concejales de cualquier otro bloque se escinden, vienen a Avanza Libertad, ponen una carta que dice “somos de Avanza Libertad, y mañana otro va a ser el presidente de bloque y el bloque se va a llamar “bloque cuchufrito” o como se llame, porque decidieron ellos entrar sin que se los habilite desde adentro del bloque; y si me vienen a decir que uno del bloque lo aceptó unánimemente, unánimemente sin respetar y avasallando, según palabras de la concejal preopinante, que siente que cualquier decisión unánime de alguien perteneciente a un bloque de dos es un avasallamiento, o según lo que dice la misma presidente en sus cartas firmadas, bueno, estamos en un problema.

Así que yo voy a eso: si el bloque de La Libertad Avanza acepta a estos concejales dejaría de ser bloque oficial políticamente hablando. Segundo: el aceptar unánimemente desde un solo lado el ingreso de estos concejales, estamos hablando de una actitud totalmente avasallante y una prerrogativa que creo que esta presidencia dejó bien claro que no le correspondería; si no le corresponde a un presidente de bloque, menos a cualquiera de sus integrantes.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA GHIGLIANI.- Señora presidenta, escuché atentamente, queda claro que nuestro bloque acompaña la cuestión de privilegio.

Me interesan dos o tres consideraciones: se habló mucho de los tiempos aquellos en los cuales había trece, catorce bloques aquí en el Concejo Deliberante. Se habló de la vieja política, de la nueva, se habla de la casta, algunos desde un lugar de la reserva moral de la Nación.

En ese sentido nuestro espacio político es mucho más humilde, y me pregunto qué pasa si se pudo convivir en un Concejo Deliberante con un contexto también sumamente complejo, y se pudo trabajar y avanzar en lo que se necesita avanzar en un espacio político, ¿qué pasó hoy que no podemos sentarnos a conversar?

Bueno, lo que pasa es que la palabra “política”, la palabra que debería estar por encima de todos nosotros porque éste es un ámbito político y nosotros venimos acá a revalorizar la política como la única herramienta transformadora de la vida de todos los argentinos y argentinas, de todos los vecinos y vecinas. Pasa que acá la política ha quedado desdibujada a manejos discrecionales, y cuando me refiero a manejos discrecionales, me refiero que este Cuerpo elige sus propias autoridades.

Está claro que nuestro espacio no la votó a usted como presidenta, de hecho en esa famosa sesión nosotros consignamos en reiteradas ocasiones no convalidar su presidencia, ni de la secretaria, ni de la prosecretaria, porque como ya lo dijo nuestro presidente de bloque consideramos que le correspondía al espacio ganador de las elecciones en ese momento. Pero como es la democracia se hicieron determinados acuerdos, en ese momento parecía que eran acuerdos válidos; yo considero que son válidos, después todos nos haremos cargo por sí o por no de la fisonomía que tiene hoy este Concejo Deliberante.

Pero ese rol que usted está ejerciendo es un rol muy importante, es un honor, a mí me parece interesante que lo ocupe también una mujer, y en ese rol que usted tiene, tiene que establecer ciertas garantías que van más allá de un reglamento que puede estar escrito o no, porque también sabemos que el valor de la palabra en la política debería devenirse central, porque si no es un reglamento de un organigrama para un torneo de fútbol: pateo a la derecha, a las cuatro abro, cierro.

¡Esto es otra cosa! Esto es un espacio donde tenemos que venir a conversar, y cuando me refiero varias veces con la palabra y digo “rol”, es porque usted es una concejala más, como somos todos nosotros y nosotras que estamos aquí, que tiene el honor de ejercer ese rol.

Entonces me pregunto qué estamos discutiendo. Por ahí estamos discutiendo cómo se fue deshinchando el uso y el ejercicio de la política puertas adentro de este Cuerpo, y a mí perdonenme pero soy muy humilde pero no me hago cargo de ser responsable, de ser

responsable del chiquero, como expresó otro concejal. ¡No me hago cargo de ser responsable del chiquero!, como no hago cargo a mi bloque de ser responsable del chiquero, pero sí creo que todos tenemos que sentarnos a reflexionar.

Y digo ¿qué discutimos? Bueno, discutimos el ejercicio de ese rol que en este caso hubo un manejo discrecional que no tiene que ver con el Reglamento, que no nos hemos podido sentar a discutir el Reglamento; que lamento decirlo en esta sesión pero cuando se me convocó para poder pensar en algunas modificaciones del Reglamento, sentí y así lo expresé que tenía un único fin que era simplificar una sesión y la simplificación tenía que ver con “sesionemos más rápido”, y la verdad que para mí no es eso. Si acá hay que sesionar semanalmente, se sesiona semanalmente; si hay que venir cada quince días se viene cada quince días y si hay que entrar a las 8 de la mañana y no se sabe cuándo salimos, también es eso.

Entonces yo creo que sí tenemos que reflexionar todos, repito que no me hago cargo del chiquero, en eso estoy muy segura y en eso meto a mis compañeros, pero sí tenemos que pedir que ese rol de la presidencia asegure las garantías, porque si no todo lo que decimos no tiene ningún sentido. Un texto, sin contexto es un absoluto pretexto, ya que hoy estamos con las palabras, las frases, las conjugaciones y las literalidades.

Por último: la verdad que hacía un montón que no había un debate libre, la verdad eso también habla de la calidad institucional de este Cuerpo y excede a esta presidencia y esta nueva conformación. Ojalá esto se repita y se siga dando.

También le quiero decir algo, señora presidenta: usted por Reglamento tiene la oportunidad de hacer uso de su banca y poder expresarse. Espero, espero que en aras de la institucionalidad, de la seriedad con la que nosotros todos pensamos que debemos tratar los temas y de cómo debe ser el trato entre pares, concejales y concejalas, no tengamos las respuestas que nosotros pensamos que se tienen que dar aquí, vía tweet, porque eso también habla de la degradación de lo que pasa en este Concejo Deliberante, donde muchas veces las respuestas, las discusiones y los intercambios que se deben dar aquí adentro, los vemos en una red social. Y no lo digo porque a mí me preocupe lo que opinen de mí, nada más alejado, si alguien piensa que me hace mella algo de eso le digo que pierde mucho tiempo, pero digo que en eso también tiene que ver la calidad institucional.

Así que queda claro que nosotros acompañamos esta situación de privilegio, pero le quería poner un marco un poco más amplio y de fondo, porque me parece que si no nos

quedamos discutiendo, que no descarto que es importante el tema de los artículos, si el Bis, el de arriba, el de abajo.

Acá lo que está fallando es la palabra, cuando falla la palabra, los acuerdos, los consensos y el respeto, falla la política. En eso no sé si perdemos nosotros, pero sí pierde la ciudadanía y ahí es donde me parece que tiene que estar puesta el alerta.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Quería pedirle presidente, si damos por finalizado el debate, someter a votación la cuestión de privilegio.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Vamos a pasar a un cuarto intermedio primero, después seguimos.

-Debate entre el concejal Vélez y la Presidencia.

SR. VELEZ.- Le pido la votación de fondo.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ok, se somete a votación, concejal Vélez.

SR. VELEZ.- La cuestión de privilegio.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. VELEZ.- Que se hable en el recinto la cuestión de privilegio, ya fue votado.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Exactamente concejal Vélez, ya fue votado.

SR. VELEZ.- Ahora hay que votar la cuestión de fondo. Son dos votaciones: la primera es para abrir el debate y explicarlo, abrir el debate y los posicionamientos, y la segunda es para ver si lo resolvemos en este momento, la votación ahora con la definición, o pasa a comisión.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Concejal Vélez, ¿qué es lo que se debería resolver en este momento?, porque se votó ya.

SR. VELEZ.- La cuestión de fondo en este momento, que es lo que planteó el concejal Alonso, el reconocimiento de su bloque, si acompañamos o no lo que está planteando, lo que creemos como correcto lo que planteó el concejal Alonso.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Concejal Vélez, eso no corresponde porque es una cuestión interna de los bloques, no hace a la consideración.

SR. VELEZ.- No, no. Acá hay una cuestión de privilegio.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- La cuestión de privilegio fue votada.

SR. VELEZ.- No, lo que se votó es el tratamiento, ahora hay que votar la cuestión de fondo.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Ok, ponemos en consideración la cuestión de fondo, se somete a votación.

SR. VELEZ.- Lo pido que lo lean por Secretaría o el concejal, para ver cómo quedaría la resolución de lo que estamos votando.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Alonso.

SR. ALONSO.- “Quiero plantear que se han vulnerado mis derechos y garantías, que se ha incurrido en el incumplimiento del Reglamento y la presidente del Honorable Concejo Deliberante incurrió en abuso de autoridad e incumplimiento de sus deberes de funcionario público cuando ingresó por la fuerza y sin autorización al bloque que presido acompañada de tres concejales escindidos de sus bloque de origen.

En la misma armó una reunión en mi ausencia y sin haber aceptado la incorporación de estos concejales, se nombra o se intenta nombrar otro presidente, todo esto de manera ilegítima.

En tal sentido quiero pedir el estricto cumplimiento del Artículo 23° Bis del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, no considerando a los escindidos como parte del bloque que presido. Que la presidente del Honorable Concejo Deliberante haga observancia del Artículo 24° Inciso 16 del Reglamento, y que únicamente sean reconocidos como bloques políticos a los conformados a partir de las listas de candidatos legitimadas por los comicios”.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Manifestaciones desde las bancas.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el cuarto intermedio.

-No reúne los votos necesarios.

SR. VELEZ.- Le pido entonces, señora presidente, que votemos la cuestión de privilegio que acaba de leer el concejal preopinante Alonso.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración.

-Aprobada por mayoría especial.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 923-HCD-2024: Comunican incorporación al Bloque La Libertad Avanza a Valeria Rodríguez, Silvina Rubio y Marcos Streitenberger.

-Promulgando con el N° 21.898: Colocación de al menos un juego adaptado para persona con discapacidad en todas las plazas, plazoletas, parques y espacio de ocio.

-Con el N° 21.931: Convalidando el Acuerdo de Cooperación Docente – Asistencial entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata de la Provincia de Entre Ríos y el Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”.

-Con el N° 21.940: Imponiendo el nombre Lucia Varela a una calle de la Ciudad.

-Con el N° 21.941: Modificación del Artículo 46° de la Ordenanza 15.432.

-Con el N° 21.942: Convalidando los convenios marco y específico con sus anexos, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de La Plata.

-Con el N° 21.943: Declarando disuelto el consorcio constituido para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUENTA EN CALLE ARGERICH ENTRE BERMUDEZ Y 14 DE JULIO”.

-Proyectos del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 793-HCD-2018: Autorizando con carácter de excepción para el desarrollo de los usos “Deposito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales”.

-Exp. 238-HCD-2024: Autorizando la venta y estructuración del inmueble municipal, ubicado en el Parque Industrial a favor de Torek Construcciones S.R.L.

-Exp. 808-HCD-2024: Autorizando a la Cooperativa Obrera Ltda. a la ampliación de F.O.S. para construcción de un Supermercado.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 922-HCD-2024: Aceptación de la oferta única efectuada por la Empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra “PRIMARIA N°22 – SECUNDARIA N° 26 “ESPAÑA”- REFACCION EDILICIA”. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 924-HCD-2024: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas con pileta” en calle Libano N°380.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 925-HCD-2024: Autorizando por excepción ocupación del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano a inmueble perteneciente a la Sra. Maria Florencia Fernández.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 926-HCD-2024: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas y Eventos” en el inmueble sito calle Alvarez Jonte N°1249.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 927-HCD-2024: Afectando uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi.(A las Comisiones de Genero, Equidad, Diversidad e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 928-HCD-2024: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Fabrica de Baldosas" en el inmueble sito en calle Fernando Fader N° 1043. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 929-HCD-2024: Aceptación de la oferta única efectuada por el proveedor AVALE RODRIGO ARIEL para la contratación del Servicio de Traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar Del Plata a participar de los juegos Bonaerenses 2024.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Seguridad de Hacienda)

-Exp. 930-HCD-2024: Aceptando donación al Centro de Salud de Spurr de AUDIOMETRO CLINICO KAMPLEX.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda y Salud Pública)

-Exp. 931-HCD-2024: Autorizando por vía de excepción superación de las restricciones impuestas por el código de planeamiento urbano para el desarrollo del uso "deposito de gas envasado".(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 933-HCD-2024: Autorizando superación de restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano para el desarrollo de los usos venta al por mayor de repuestos automotor.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 951-HCD-2024: Registrando Convenio entre a Dirección Nacional de Validad, la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la ejecución de la obra bacheo y reconstrucción de losas de hormigón Ruta Nacional N°252.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 952-HCD-2024: Registrando Convenio entre a Dirección Nacional de Validad, la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la ejecución de la obra bacheo y reconstrucción de losas de hormigón Ruta Nacional N°3.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 954-HCD-2024: Modificación de la Ordenanza N°20116.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 956-HCD-2024: Aceptando donación de un equipo de Aire Acondicionado destinado al Centro Mamás Cuidadoras Grillitos.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 957-HCD-2024: Autorizando al Sr. Presco Gustavo Rubén, legajo de Taxi N°304 a transferir por vía de excepción los de explotación.(A las Comisiones de Transito y Transporte y Segunda de Hacienda)

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 245-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación del Art. 2° de la Ordenanza N° 19.169 "Declarando guardia de

emergencia a la guardia operativa dependiente de Defensa Civil.

-Exp. 609-HCD-2024: Solicitando a la Subsecretaria de Coordinación de Delegaciones el mantenimiento de calles de tierra y limpieza de basural en los Barrios San Roque y San Cayetano.

-Exp. 814-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo el embellecimiento de la Plaza Rivadavia y Mejoras en el sector de Juegos.

-Exp. 815-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo el recambio de luminarias en el Barrio Pampa Central.

-Exp. 844-HCD-2024: Solicitando el recambio e instalación de luminarias con tecnología tipo Led en calle Catamarca.

-Exp. 850-HCD-2024: Solicitando al Departamento Ejecutivo acondicionamiento y mantenimiento de calles en un sector del Barrio Héroes de Malvinas.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 921-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Pericón Nacional Comunitario 2024 denominado "La Danza y la Escuela salen a la calle", autoría del concejal Tomassini acompañada del concejal Arzuaga.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 934-HCD-2024, proyecto de ordenanza otorgando beneficio en el estacionamiento medido y pago a jubilados y pensionados residentes en el partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañada de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Transito y Transporte, Segunda de Hacienda)

-Exp. 935-HCD-2024, proyecto de ordenanza donando un bien perteneciente al HCD a la labor solidaria en el Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Gonard.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Segunda de Hacienda y Transito Transporte)

-Exp. 937-HCD-2024, proyecto de ordenanza creando el sistema de relevamiento en encuestas permanente de satisfacción del sistema de transporte público de pasajeros de Bahía Blanca, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 938-HCD-2024, proyecto de ordenanza imposición del nombre "Dr. Cesar Milstein" al Museo de Ciencias y Técnica, ubicado en calle Zelarrayan 2528, autores de las concejales Gonard, Rodríguez, Rubio.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 939-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalué la instalación de semáforos en intersección de calle 20 de Septiembre y Falucho, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Transito y Transporte)

-Exp. 940-HCD-2024, proyecto de resolución declaración de Interés Municipal al Ciclo de Encuentros del Congreso Sociocultural Donne “La Mejor Versión”, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 941-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando informe sobre diversos ítems relacionados a inmuebles en estado de abandono del partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Transito y Transporte)

-Exp. 942-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial el recambio de luminarias en Av. Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II, Av. Juan Manuel de Rosas y reparación de pavimento, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Seguridad Pública y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 943-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 40° Aniversario del Jardín 929, autoría de la concejal Gonard. (A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 944-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando información a la presidenta del Consejo Escolar de Bahía Blanca Marina Sol Cano, autorías de las concejales Gonard, Rodríguez, Rubio.(A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social, Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 947-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar reparación en la Escuela Media Secundaria N°3, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación y Cultura y Acción Social.)

-Exp. 948-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los proyectos elaborados por alumnos de la UNS y la UNISAL premiados en el Rally Latinoamericano de innovación 2024, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 949-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaria de Obras y servicios Públicos la reparación de veredas del Museo Histórico Municipal, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación y Cultura y Acción Social)

-Exp. 950-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaria de Política Sociales y Fortalecimiento Comunitario informe acerca del Convenio con el Hogar Convivencial “Rincon de Nuestros Sueños”, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 953-HCD-2024, proyecto de resolución manifestando la preocupación y solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación PBA, se expida por el Programa “Identidad Bonaerense”, autoría de la concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Educación y Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 958-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos en la Plazoleta Sebastián Jesús Fuertes, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes.

-Exp. 959-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al Libro “El Cometa Colita” del autor Alberto Rantuchu, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 960-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N°12/48 referida a sociedades vecinales de fomento, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 961-HCD-2024, proyecto de ordenanza solicitando modificación de la mano de circulación de la calle Garay a la altura del 700 entre las calles San Lorenzo y Avenida Naposta de la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 962-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines difundir y cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N°18.713, autoría del concejal Reyes acompañado de la concejal Linzuain.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 932-HCD-2024: Sociedad de Fomento Parque Norte, solicita imposición de nombre a un espacio verde del sector del Barrio. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 936-HCD-2024: Castaño Alberto Lujan, solicita autorización para dejar carro de cubanitos en calle Chiclana y Avda. Colón.(A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 946-HCD-2024: Depto. de Ciencias de la Salud. U.N.S., solicita se declare de Interés Municipal las Jornadas de Salud Ambiental y Derechos Humanos.

-Exp. 955-HCD-2024: Sociedad de Fomento Barrio “Las Magnolias”, solicita recambio de luminarias por tecnología Led en el Barrio.(A las Comisiones de Seguridad Pública y Obras Públicas Urbanización y Vivienda)

-Notas Recibidas:

-Hernán Vigier Director Agencia de Innovación Desarrollo Productivo y Urbanismo remite informe referido al Expte. 220-HCD-2024.

-Adrián Jouglard Presidente del Bloque de Concejales de Juntos, presenta nota con sus antecedentes Exp. 923-HCD-2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 964-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de psicología comunitaria, derechos, políticas y acciones colectivas, la salud mental comunitaria en foco”.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

IV

Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 543-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción a la firma FITERER Y SANTAGADA S.A., la superación de restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano.

-Exp. 7-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza, con carácter de excepción, al sr. Gonzalo Alvarez, al desarrollo del uso “Disco-Pub” en el inmueble de Jose Gervasio de Artigas 149 de Gral. Daniel Cerri.

-Al Orden el Día de la próxima sesión.

-Exp. 834-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza, con carácter de excepción, al Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As. la superación de la restricción impuesta por el Código de Planeamiento Urbano, respecto a la superación del FOS, en el el inmueble identificado con la Partida 5241.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 835-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza, con carácter de excepción, a la firma MOVIMAQ S.R.L. al desarrollo de los usos “Oficina comercial” y “Exhibición y venta de autoelevadores, grupo electrógenos y maquinaria vial, en el inmueble identificado con la Partida 17.268.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 939-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la instalación de semáforos en calle 20 de Septiembre y Falucho.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-No reúne los votos necesarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 689-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la firma EDMAR ELECTRICIDAD S.A. la superación de restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, para el desarrollo del uso “Depósito y venta de materiales eléctricos”.

-Al Orden el Día de la próxima sesión.

-Exp. 941-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita a la Fiscalía de Estado informe sobre inmuebles en estado de abandono.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 1.318-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación de luminarias led en San Lorenzo entre el 1400 y el 1800.

-Al Orden el Día de la próxima sesión.

-Exp. 942-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se solicita a Vialidad Provincial el recambio de luminarias en Av. Presidente Alfonsín, Av. Juan Manuel de Rosas y la reparación de pavimento.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- En el mismo sentido, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 940-HCD-2024, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Ciclo de Encuentros del Congreso Sociocultural DONNE "La mejor versión".

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 846-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se implementa el Programa de Modernización del HCD.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 847-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se crea la Mesa de Entrada Virtual del HCD.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 848-HCD-2024, proyecto de decreto por el que se modifica el Artículo 2° del Decreto que reglamenta la Banca 25.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, simplemente para concatenar los tres expedientes que tienen que ver con la posibilidad de que el Concejo Deliberante empiece a trabajar en algunos temas concernientes a la modernización del mismo.

Dentro del primero de los expedientes, se habla de un programa de modernización, implicaría que el Concejo empiece a trabajar, junto con el Ejecutivo que ya lo viene haciendo, con la incorporación del expediente electrónico como forma de empezar a tramitar la firma digital de los concejales.

También, y esto está en dos expedientes aparte, la posibilidad de que la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante pueda ser virtual, pedirle hoy a alguna persona que viene de lugares lejanos que tiene que venir a presentar una nota y la tenga que presentar por Mesa de Entrada de formato papel, me parece que ya debería modificarse y que tenga un registro y algo que se pueda hacer a través de la informática.

Lo mismo que el agregado al reglamento de la Banca 25, que se pueda hacer presente la Banca 25 dentro de los tiempos y límites que se fija, lo pueda hacer algún vecino a través de algún medio digital, sobre todo para que aquellos que les cuesta acercarse al Concejo o a veces enfrentar a toda la presencia del Concejo, o aquellos que están en lugares más lejanos, puede ser Cabildo o Cerri, puedan hacer presente su inquietud a través de algún video que pueda ser pasado por las pantallas del Concejo Deliberante.

Asimismo también se ha presentado un proyecto, y creo que también está para tratarse en el Orden del Día, de la señora presidente, que tiene que ver con instrumentar el voto electrónico, y de alguna manera trabajar en una mejora de la página web del Concejo para que quede registrado de mejor manera cada uno de los proyectos que tiene cada uno de los concejales, la forma en las cuales fueron votados todos los proyectos que se trataron y se han discutido, y que haya algún canal de comunicación accesorio para cada uno de los concejales para aquel vecino que quiere comunicarse con algún concejal, lo pueda hacer a través de la página web.

Agradezco a todos los concejales que acompañaron este proyecto y nos ponemos a disposición para trabajar en todo lo que sea necesario.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 289-HCD-2024, proyecto de ordenanza por la que se crea una Plaza Ecológica.

-Al Orden el Día de la próxima sesión.

SRA. PROSECRETARIA (Rosselló).- Paso a nombrar ahora un expediente que está dentro de los listados de despachos ingresados fuera de término. Es el siguiente:

-Exp. 948-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los proyectos elaborados por los alumnos de la UNS Y UNISAL reunidos en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Roselló).- Son los siguientes:

-Exp. 864-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 8° encuentro Nacional de psicología comunitaria, derechos, políticas y acciones colectivas “La salud mental comunitaria en foco”.

-Exp. 142-HCD-2024, proyecto de ordenanza implementación del Programa “Mercados abiertos al cielo” de promoción de actividades comerciales en espacios públicos del Partido de Bahía Blanca.

-Exp. 220-HCD-2024, proyecto de ordenanza instituyendo el sello “Producido en Bahía Blanca” para productos de pequeños y medianos empresarios, productores y emprendedores de la ciudad.

-Exp. 946-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de Salud Ambiental y Derechos Humanos. Departamento Ciencias de la Salud.

-Exp. 947-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar reparaciones en la escuela media N° 3.

-Exp. 948-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal los proyectos elaborados por alumnos de la UNS y Unisal premiados en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024.

-Exp. 949-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la reparación de veredas del Museo Histórico Municipal.

-Exp. 950-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Políticas Sociales y Fortalecimiento Comunitario informe acerca del Convenio con el Hogar Convivencial “Rincón de nuestros sueños”.

-Exp. 953-HCD-2024, proyecto de resolución manifestando preocupación y solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se expida por el Programa “Identidad Bonaerense”.

-Exp. 793-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando por vía de excepción la instalación de depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales.

-Exp. 238-HCD-2024, proyecto de decreto aprobando acta de permiso de uso precario y condicionado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y TOREK Construcciones SRL..

-Exp. 425-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando excepción al sr. Orlando Nelson Alvarez para uso de depósito de lonas y artículos de lonería.

-Exp. 808-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando a la Cooperativa Obrera LTDA a la ampliación de FOS para construcción de un supermercado.

-Exp. 888-HCD-2024, proyecto de decreto Contrato de locación inmueble ubicado en calle Drago 45 3° U.F. 8 de Bahía Blanca.

-Exp. 891-HCD-2024, Contrato de Locación inmueble ubicado en calle Drago 45 3° UF 9 de Bahía Blanca.

-Exp. 921-HCD-2024, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Pericón Nacional Comunitario 2024 denominado “La Danza y la Escuela salen a la calle”.

-Exp. 922-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando obra de refacción edilicia para Escuela Primaria N° 22 a favor de la Empresa Grupo Marco Construcciones.

-Exp. 925-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando por excepción ocupación del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano al inmueble perteneciente a la sra. Maria Florencia Fernández.

-Exp. 927-HCD-2024, proyecto de ordenanza afectando uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi.

-Exp. 929-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptación oferta única a favor del proveedor Rodrigo Ariel.

-Exp. 930-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando donación al Centro de Salud de Spurr perteneciente a la Secretaría de Salud.

-Exp. 931-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción la superación de las restricciones impuestas por el Código del Planeamiento Urbano para el desarrollo del uso “Depósito de gas envasado”.

-Exp. 933-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando superación de restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano para el desarrollo de los usos venta al por mayor de repuestos automotor.

-Exp. 951-HCD-2024, proyecto de decreto convalidando convenio para ejecución de obra bacheo, fresado y ejecución de carpetas asfálticas Ruta Nacional N° 3.

-Exp. 952-HCD-2024, proyecto de decreto Ejecución obra de construcción de rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Avenida Charlone.

-Exp. 954-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20116.

-Exp. 956-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando donación de un aire acondicionado al Centro Mamás Cuidadoras Grilitos.

-Exp. 962-HCD-2024, proyecto de resolución solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de difundir y cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 18.713.

-Exp. 958-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos en la Plazoleta Sebastián Jesús Fuertes.

-Exp. 961-HCD-2024, proyecto de ordenanza solicitando modificación de la mano de circulación de la calle Garay altura 700 entre las calles San Lorenzo y Avenida Napostá de la ciudad de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:34.

-A la hora 14:44.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 8º ENCUENTRO NACIONAL DE PSICOLOGIA COMUNITARIA, DERECHOS, POLITICAS Y ACCIONES COLECTIVAS “LA SALUD MENTAL COMUNITARIA EN FOCO”

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “MERCADOS ABIERTOS AL CIELO” DE PROMOCION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

INSTITUYENDO EL SELLO “PRODUCIDO EN BAHIA BLANCA” PARA PRODUCTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, agradecer el acompañamiento de aquellas bancadas que observaron que este proyecto de ordenanza, que es instituir un sello producido en Bahía Blanca para aquellos productos locales, ya sea de emprendedores, de pequeños y medianos empresarios, y con producción local, pueda tener un sello que señale dónde realiza todo lo que es cadena de comercialización.

Un poco este proyecto apunta justamente a que estos productos tengan una marca de nuestra ciudad, el producido en Bahía Blanca, y apunta a promover su comercialización, promover su posibilidad de promocionar estos productos no sólo en nuestra ciudad y en la región, sino también por fuera de esas fronteras.

El acompañamiento de este proyecto viene un poco a poner en un momento complejo de nuestra situación económica, la importancia de muchos emprendimientos que hay en la ciudad, de mucha materia prima que se hace y que en algún punto genera un dinamismo en la economía.

No solamente este proyecto apunta a que el sello esté en productos comestibles sino también en todo lo que tiene que ver con mobiliario, equipamiento y herramientas, productos para el hogar, oficinas, recreación, calzados, productos del cuidado personal, productos alimenticios y productos artesanales y de manualidades.

Así que agradezco el acompañamiento de autoridades municipales, funcionarios del Ejecutivo, con lo cual hemos tratado de encontrar denominadores comunes para que este proyecto pudiera salir, y con lo que decía anteriormente, un poco el espíritu es que la marca Bahía Blanca en muchos productos que tienen toda la cadena de comercialización y toda la cadena de producción puramente local, pueda trascender las fronteras y pueda poner a Bahía Blanca en el lugar que muchas veces apuntamos y que tenga un reconocimiento, no solamente nacional sino también internacional, de un montón de productos que también se exportan desde nuestra ciudad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LAS JORNADAS DE SALUD AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS. DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA SALUD

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LA REPARACION DE VEREDAS DEL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO INFORME ACERCA DEL CONVENIO CON EL HOGAR CONVIVENCIAL “RINCON DE NUESTROS SUEÑOS”

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO POR VIA DE EXCEPCION LA INSTALACION DE DEPOSITO CON VENTA MAYORISTA DE CONGELADOS DE POLLO, PESCADO, VEGETALES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

APROBANDO ACTA DE PERMISO DE USO PRECARIO Y CONDICIONADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y TOREK CONSTRUCCIONES SRL.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO EXCEPCION AL SR. ORLANDO NELSON ALVAREZ PARA USO DE DEPOSITO DE LONAS Y ARTICULOS DE LONERIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA OBRERA LTDA. A LA AMPLIACION DE FOS PARA CONSTRUCCION DE UN SUPERMERCADO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PERICON NACIONAL COMUNITARIO 2024 DENOMINADO “LA DANZA Y LA ESCUELA SALEN A LA CALLE”

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

AUTORIZANDO OBRA DE REFACCION EDILICIA PARA ESCUELA PRIMARIA N.º 22 A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO POR EXCEPCION OCUPACION DEL RETIRO ESTABLECIDO POR EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA FLORENCIA FERNANDEZ

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

AFECTANDO USO PUBLICO EL TRAMO DE VIA DE TRANSITO SIN CEDER CORRESPONDIENTE A LA CALLE GRAL. ENRIQUE MOSCONI

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

ACEPTANDO OFERTA UNICA A FAVOR DEL PROVEEDOR RODRIGO ARIEL

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

ACEPTANDO DONACION AL CENTRO DE SALUD DE SPURR PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION LA SUPERACION DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR EL CODIGO DEL PLANEAMIENTO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL USO "DEPOSITO DE GAS ENVASADO"

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia con las modificaciones acordadas.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

AUTORIZANDO SUPERACION DE RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS VENTA AL POR MAYOR DE REPUESTOS AUTOMOTOR

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

CONVALIDANDO CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRA BACHEO, FRESADO Y EJECUCION DE CARPETAS ASFALTICAS RUTA NACIONAL N.º 3

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XX

EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION DE ROTONDA EN LA INTERSECCION DE LA RUTA NACIONAL N° 3 Y AVENIDA CHARLONE

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

ACEPTANDO DONACION DE UN AIRE ACONDICIONADO AL CENTRO MAMAS CUIDADORAS GRILLITOS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO LA INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LOS FINES DE DIFUNDIR Y CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 18.713

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO LA INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA PLAZOLETA SEBASTIAN JESUS FUERTES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, a modo de resumen de lo hablado de hoy y algunas cuestiones de las últimas semanas, voy a dejar de lado los sucesos tal vez escandalosos de los últimos días que entiendo yo ya están siendo corregidos en la sesión de hoy y seguro en alguna sesión más o alguna sesión especial serán subsanados finalmente.

Hace algunos días observé en medios locales que la presidente del Cuerpo dijo, y cito: "Yo soy la referente de la Libertad Avanza en Bahía Blanca", y también que su compañero de bloque o ex compañero, votaba y trabajaba con los k, entiendo refiriéndose al bloque Unión por la Patria, y en redes algo así como que "unimos fuerzas para dar la batalla del kirchnerismo en Bahía Blanca".

Me gustaría tomarme un momento para dejar en claro algunas cuestiones. Primeramente, cuando nos referimos a la votación de las tasas

municipales, señala que aumentar las tasas modulares va en contra del liberalismo y demás. Me voy a tomar el atrevimiento de corregir esto de manera teórica porque es algo que me ocupa en mi tarea habitual.

Nada más en contra del liberalismo que cobrarle a alguien lo que otro disfruta, es decir, cobrarle un servicio, un bien a una persona, que utiliza a otro, como por ejemplo en Bahía Blanca cobrarle la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a una pequeña despensa para cubrirle el costo de la recolección de residuos a un vecino de Barrio Palihue. Dicho sea de paso, es una de las premisas que utiliza el Gobierno, nuestro Gobierno Nacional, y por eso retira los subsidios injustificados a una parte de la población, especialmente en las tarifas de servicios y demás.

En segundo lugar y con respecto a esto, entiendo que hay muchas cuestiones para corregir en la prestación de servicios en Bahía Blanca: la recolección de residuos, alumbrado y demás creo que son una cuestión clave; pero como dice nuestro Gobierno, son discusiones que se deben dar en el presupuesto, en las últimas semanas tuvimos discusiones como las cargas provisionales, la universidad y demás que el vocero presidencial y nuestro presidente dijeron se tienen que dar en el Presupuesto, así que entiendo que respetando esa línea y cuando discutamos el presupuesto en las próximas semanas, vamos a contar con sus atentos aportes al respecto.

Tampoco vi proyectos de exenciones de tasas, reducciones de tasas, las porcentuales, las que más recaudan y las que menos contraprestaciones tienen, como si hizo este bloque con la exención de la Tasa de Construcción para que los vecinos que van a construir su primera vivienda, para aquellos que trabajan con sus rodados personales, y especialmente un proyecto que tenemos con otros concejales de la oposición también, para los nuevos emprendimientos industriales en la ciudad. Esa son reducciones de tasas que sí importan porque incentivan la inversión.

En tercer lugar me tome el trabajo de revisar algunas órdenes de compra de este Cuerpo, veo millones de pesos destinados a fotógrafos, por ejemplo, habría que ver la necesidad de este gasto y además otros millones más por un celular que se justificó diciendo que "necesitábamos que saque buenas fotos". Más allá de la discusión de la relevancia de estos gastos, es un tanto superpuesto, o sea un fotógrafo y un celular que saque buenas fotos; que sé yo, me parece al menos poco eficiente.

Y habría que resaltar el objetivo central de esta administración que es la eficiencia. El Presidente Javier Milei no deja de hablar de la eficiencia, ¡nuestro presidente!

Seguimos revisando las órdenes de compra, los millones y millones en medios periodísticos, no voy a hacer un recuento del dinero ni de quién son esos medios, ni la llegada que tiene cada uno a la gente, ni los mensajes que transmiten, creo que es algo que tenemos que trabajar como Cuerpo, pero, siendo del partido del presidente que estableció pauta cero y queriendo proclamarse, aunque sea por algunas horas, referente, gastar dinero en este menester me parece un tanto contradictorio.

Veía fotos de concejales, de algunos están cambiando de bloque y demás, justo con los que la presidente citó como “enemigos en la batalla”. Raro. Otros como compañeros de gestión que lisa y llanamente llamaron en las últimas elecciones a votar por el candidato Sergio Massa; otras ya rozado la falta de respeto al señor presidente actual hace un tiempo diciendo que era un loco y algunos otros epítetos, hoy parece ser que son los primeros de los mileistas. Raro.

Sexto punto: no se ha conformado pero tampoco se ha desmentido, que tras este movimiento se encuentra un viejo armador de la política bahiense, no digo un armador viejo sino un viejo armador, que no se entienda mal. De paso por varios partidos y varios espacios políticos en los últimos quince años: el ARI, el Partido de la Victoria, el Frente para la Victoria, el Unión por la Libertad del Trabajo, el PRO, Juntos por el Cambio, Juntos por el Cambio línea Larreta, Juntos por el Cambio línea Bullrich y ahora libertario. Me parece un poco vieja política, por mi parte, mi bloque, eso sí, el oficial de la Libertad Avanza, venimos a combatir eso, la vieja política, el saltar de partido por intereses y demás.

En paralelo a todos estos actos, existió y hoy se habló un poco en la sesión de, no los culpo obviamente, del silencio del oficialismo local. Me parece que ese silencio es justamente lo contrario, un poco de ruido, o nos debería hacer un poco de ruido, ¿no será que están aplicando la frase de “no te entrometas cuando tu enemigo se está equivocando”? Habría que pensar que si justamente los contrarios están callados, por ahí nos estamos equivocando nosotros.

Para ir cerrando, no hay conflicto con sumar personas, agrupaciones, partidos o lo que sea, que no militaban las ideas de la libertad y ahora sí lo hacen, pero permitaseme hacer una clasificación. Primero tenemos la persona de a pié, el vecino común que se siente identificado hoy con el presidente, con sus ideas, continúa su vida normal trabajando y apoya la Libertad Avanza. Para mí son adeptos, afiliados algunos y hasta fanáticos, se puede decir, muy loable apoyar las ideas del presidente y siguen trabajando su vida normal.

Tenemos otros, una segunda clasificación, son aquellos que se sumaron a los cargos, muchos

cargos de gestión, legislativos y demás, encontraron su espacio de representación dentro de la Libertad Avanza como por ejemplo la Ministra de Seguridad, con una tarea destacadísima en el Gobierno. Diría que le podemos llamar a esta segunda categoría, de colaboradores con el partido.

Ahora, los que se sumaron sin propuestas, viniendo de ideas muy diferentes, que decían que el presidente era un loco, buscando lugares en las listas, cargos y demás para ostentarlos y no para trabajar por las ideas de la libertad, difícil clasificarlos, se me ocurre oportunistas, conversas, no sé.

Son muchas cuestiones, votar en contra de la ideas de la libertad, desde lo fiscal, discusiones presupuestarias fuera del presupuesto, gastos significativos en pautas, hablar mal del señor presidente y responder a la vieja política, hacer silencio ante el omiso silencio de los enemigos, pero bueno, no importa, son muchas contradicciones con la Libertad Avanza como para proclamarse parte importante de este partido. Lo bueno y lo que me deja contento es que, desde el partido, tanto a nivel provincial como nacional, se sabe quién es quien y ya se nombró un referente en la ciudad, y los referentes, si se quiere.

Y cierro con algo que también citamos hoy: por suerte estos dos concejales, la concejal Linzuain y quien habla, decidieron formar un bloque aparte, no escindirse, más allá de las cosas que diga el reglamento, pero sí formar un bloque aparte representando las ideas de la libertad, obligados por otra decisión arbitraria, reglamentos que se aplicaron, disidencia dentro de la interna del bloque y demás, pero bueno, no nos confundamos, no es la primera vez que, como vimos hoy, en la moción de privilegio que pasa pasa algo así, es la segunda, ya sucedió, sucedió en diciembre donde algunos sumándose a otros opositores y demás, en mi consideración apelando cuestiones que tienen que ver con el reglamento, discrecionalmente tomaron decisiones dentro de un bloque del que justamente se hablaba de listas, me tocó encabezar la lista, entonces también raro. Pero bueno...

Denunciamos esa irregularidad, no hubo ninguna reunión ni actos administrativos, los otros bloques dijeron que era una cuestión interna, y nos dijeron escindidos a nosotros. Por suerte hoy escindidos y por suerte lejanos a algunas cuestiones.

Celebro que ahora se entienda la irregularidad del día de hoy, del abuso de autoridad que no vamos a seguir convalidando estas cosas. Está a las claras que puede ser un error de falta de experiencia pero repito: por suerte el tiempo nos ha dado la razón, y la organización de partido reconoció la representación.

Espero que las cuestiones que refieran a lo externo al Honorable Cuerpo, es decir estas cuestiones que están fuera de este Cuerpo, sean resueltas lo antes posible y se vuelva a trabajar por las preocupaciones de los ciudadanos.

Entiendo que esto será cuando los que estuvieron en todos los partidos de los eternos oficialistas entiendan que la Libertad Avanza no es el partido para este tipo de actividades.

Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Mirando el Presupuesto Nacional y las responsabilidades que hay hacia adelante y en función un poco también de lo hemos hablado en el Concejo sobre los temas inherentes a la ciudad, lejos estoy de querer traer un tema y la interna partidaria al recinto, más allá de la vieja o la nueva política, y lo voy a decir desde un lugar que me autopercibo casta, a partir de ahora ya saben desde el lugar que hablo.

Mirando el Presupuesto Nacional del 2025, el que se comenzó a debatir o por lo menos está en el seno de algunas comisiones, observamos, más allá de lo que es una obra paradigmática para Bahía Blanca que tiene que ver con la obra de El Cholo-Paso Urbano, que afortunadamente figura en el Presupuesto Nacional, en el Tesoro Nacional, de \$ 27.325.000.000 y que ojalá pueda ser aprobada, y me parece que ahí también hay que poner el foco con respecto a qué va a pasar con el Presupuesto Nacional 2025, cómo se van a comportar los partidos, los bloques, los espacios políticos con respecto al Presupuesto Nacional 2025 y justamente a esta obra que es paradigmática, que en realidad va a necesitar la aprobación por lo menos del capítulo en el que figura esta obra.

Hace muy poco tiempo atrás, unas semanas atrás, el Rector de la Universidad Nacional del Sur escribía una carta abierta a los concejales para que esos concejales hablaran con sus legisladores nacionales con respecto a qué iba a pasar con los presupuestos universitarios. Hay muchas voces de la ciudad que en aquel momento también se alzaron con respecto a ese tema. También va a ser importante saber cómo se va a comportar la clase política con respecto a esta obra y con respecto a ese presupuesto.

Pero también mirando el Presupuesto Nacional uno observa enormes deudas pendientes que tiene Bahía Blanca en la esfera nacional, porque no es un dato menor esta obra que es una deuda, que no queremos un elefante blanco en la ciudad, pero si uno empieza a escarbar qué otras obras nacionales hay o de fondos nacionales para Bahía Blanca, no encuentra casi nada, cuesta mucho encontrar algo que tenga que ver con una obra importante.

Ya no figura la autopista de la Ruta Nacional N° 33 que uniría Bahía Blanca con Tornquist, que es una obra que tenía un 60% de avance y que ha quedado absolutamente desarticulada, la empresa ya ha finalizado las cuestiones contractuales con sus empleados y la verdad que esa obra que tenía un avance del 60%, con el paso del tiempo seguramente podrá venirse abajo.

Ya no aparece más el ENOHSA, y en el ENOHSA había un presupuesto del Tesoro Nacional con dos etapas de las cloacas del Barrio Patagonia, Patagonia I y Patagonia II, o Etapa I, Etapa II; la Etapa I se terminó, la Etapa II que tenía que ver con alrededor de treinta y pico de cuadras, ya no figura, y la verdad que si uno recorre el Presupuesto no aparece nada.

En el Plan Argentina Hace, también en presupuestos anteriores figuraba un centro de salud de Harding Green y un centro de desarrollo infantil en Miramar. Es cierto que se está terminando con fondos municipales, pero no hay nada en relación a los presupuestos nacionales.

Si uno observa un plan federal de viviendas tampoco hay nada, no se puede encontrar absolutamente nada en relación a potenciales planes de vivienda e incluso hay uno que venía del 2009, que todavía es inconcluso, ha cambiado de nombre, pero no hay dinero puesto en el Presupuesto Nacional para eso.

Después figuran obras de mantenimiento, de mantenimiento de calzadas en rutas nacionales con poco detalle en el Distrito 19, por ahí más adelante podemos persuadir a Vialidad Nacional podamos tener algún detalle un poco más minucioso de las obras que se van a hacer. Figuran tres partidas de \$ 300.000.000 cada una del Tesoro Nacional, pero que para rutas nacionales la verdad que creemos que es solamente una cuestión de mantenimiento.

¿Rutas nacionales que tienen alguna movilidad o injerencia con Bahía Blanca?: la 3, la 33, la 35, la 22 y la 252 y la verdad que no vemos partidas presupuestarias en ese sentido, nada que tenga que ver -como decía- con autopistas, ni tampoco los corredores seguros que en algún momento se había avanzado.

Después quedan tres partidas presupuestarias que tienen que ver con juzgados federales, que ya figuraban anteriormente, que son renovación de instalaciones eléctricas en el Tribunal Oral Criminal, \$ 247.000.000; en el Juzgado Federal de Alsina, \$ 230.000.000 y en la Cámara Federal en calle Mitre, \$ 292.000.000. Son obras que se están ya en algún punto realizando y seguramente estos presupuestos tendrán que ver con la conclusión de eso, y después hay \$ 52.000.000 del Tesoro Nacional para la conservación del Espacio de la Memoria y

Derechos Humanos en lo que es La Escuelita, y no hay más, señora presidenta.

Entonces si nos vamos cada vez quedando con mayor conectividad con el tema de los trenes, de los aviones, de las rutas, es poco lo que después podemos generar hacia una mirada nacional con respecto a Bahía Blanca.

Con lo cual es un llamado de atención, es un tema que probablemente después, cuando nosotros recibamos el Presupuesto Municipal 2025 tengamos algunos de estos datos con respecto a los fondos nacionales, pero sepamos cada uno logrando alguna posibilidad de generar algo distinto cuando se discuta o se trate la cuestión de los presupuestos nacionales.

Hoy es esto la hoja de ruta, es éste el escenario que tenemos, no es mucho, ojalá pueda avanzar lo del Paso Urbano El Cholo, porque en definitiva si uno raspa el Presupuesto Nacional es lo único que tenemos y me parece que será importante avanzar sobre la posibilidad de que esto figure en el Presupuesto, que esto se apruebe y que después pugnemos entre todos para que esa obra comience a desarrollarse con el plano como está, el plano original o alguna otra alternativa, pero lo que no podemos hacer es que eso quede abandonado o en la situación que tenemos actualmente.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, en este espacio de Homenajes y Manifestaciones voy a hacer un homenaje y una manifestación larga.

El homenaje, debo decir, en honor a la verdad y es a la que usted representa: admiro, señora presidenta del Concejo Deliberante, María Teresa Gonard, su don de gente, la valentía y la entereza con la que ha llevado todo este año las sesiones, absolutamente recibiendo embestidas, tal vez algunas operaciones, no voy a decir berretas sino ignorantes, para usar las palabras que describan las situaciones.

Su don de gente lo voy a dejar manifestado en lo que acaba de pasar hoy. Usted ha sido acusada en una denuncia penal; sé claramente lo que puedo traer acá de la Justicia y de lo que no, así que no lo voy a hacer, pero no voy a pasar por alto lo que la mayoría de ustedes pasaron por alto.

Como dije antes, mi barrio son muchas causas que la política dejó olvidadas para la gente, y es el acceso a la justicia, por muchísimas razones, por la historia democrática que tenemos, como una república joven que tenemos que aprender mucho, tanto que hoy hasta nos ocupamos de temas muy banales, pero la justicia no es un tema banal.

Podemos ponernos de acuerdo en los referentes, quiénes son, quiénes no son; los

referentes, lo sabemos, no se hacen por decreto, se ganan, el respeto se gana, no se marca, no se hace con acuerdos políticos. Eso no tiene nada que ver y no es la discusión que tenemos que tener acá.

La independencia de poderes es clave para una República Argentina sana.

Todos ustedes saben, y me puedo autopercebir abanderada de las falsas denuncias. No voy a entrar en el tema, sino decir que las características principales por las que muchísimas mujeres y muchísimos hombres, muchísimas abuelas, muchísimos primos, muchísimas tías, muchísimos hermanos dejan de ver a su familia, es porque lo que está distinguido y observado sistemáticamente es la carga: se invierte la prueba de la carga.

En ese sentido los procesos y los debidos procesos deben ser garantizados para que no haya una especulación valorativa ni emocional, ni ideológica.

El silencio que usted ha hecho al respecto y simplemente se ha manifestado en el canal de la Justicia que es el que tiene que correr, habla muy bien de usted. Me llama mucho la atención que convaliden un abuso de autoridad.

Yo recién hoy tuve la experiencia de ir a una reunión, o un intento de reunión de labor parlamentaria donde deberíamos deliberar expedientes, y sé que otras veces no ha pasado lo mismo y nunca usó ni mezcló a la Justicia para defenderse, porque las mujeres liberales no necesitamos la fuerza del Estado institucional para que nos diga nadie qué o no podemos decir, porque no es un tema de poder, sino que es un tema de libertad.

De repente hacer un silencio omiso a quien en su legítimo derecho de presentar una denuncia penal basada en hechos, que los hechos hablan por sí solos, es una frase que también he escuchado aquí de un concejal amigo; marcan, verán, se presentarán esas pruebas, pero hoy se equivocaron, se equivocaron mucho, pero está bien, es parte de la vida y de la política, de los errores se aprende y de las equivocaciones se puede volver o no.

Por eso vuelvo a decir que me siento orgullosa de usted en lo que representa, cómo es como política, como profesional, como madre y con la responsabilidad de defender sus ideas y la verdad pese a todo.

Espero que este Honorable Cuerpo Deliberante en algún momento lo entienda y sepa que hasta cuando deba volverse a votar en todo caso la Presidencia de este Concejo Deliberante, se den cuenta tardíamente y tal vez se lo tengan que comer como si fuera un papelito doblado, qué mal que estuvieron, qué mal que estuvieron, porque la política también es tener don de gente.

En ese sentido debo reconocer que en el discurso de la concejal Ghigliani lo dijo, lo dijo,

en otras palabras pero lo dijo, porque la política somos las personas y si defendemos a las personas, defendemos a la política y si defendemos la verdad, defendemos la política y no lo mezclamos.

Entonces su decisión de no haber hablado en ese sentido con su propio compañero de bloque, que tengo que recordar: el bloque La Libertad Avanza está formado por usted y por el concejal que ha puesto una denuncia en su contra y que en marzo, como bien acababa de exponer el concejal Reyes, también por una decisión unilateral y en una interpretación del famoso artículo, sucedió lo mismo.

No le corresponde a nadie, nadie es dueño de nada, nunca nadie es dueño de nada. Nosotros bien sabemos todas las conversaciones que tuvimos para que ojalá y al principio de este año, los liberales hubiéramos podido tener un valioso bloque de seis concejales. Siempre fue esa intención. ¿Fui ilusa? Sí, fui ilusa. ¿Voy a perder esa ilusión? No, serán seis, serán ocho, serán cuatro, serán dos, ¡qué importa! ¡Qué importa! Pero de la verdad a la mentira hay una diferencia importante: la mentira tiene patas cortas, obvio que tiene patas cortas, obvio que tiene patas cortas, tan cortitas que enseguida se descubre.

Como la verdad en estos tiempos turbulentos y convulsionados parece ser que es una condición necesaria pero claramente no es suficiente, bueno, debemos suponer que la verdad tendrá algunas patas largas, pero llega.

Así que lo que ha pasado hoy tendrá que dejar una enseñanza, tendrán que revisar mucho las cuestiones del Reglamento. Me llamo a la reflexión, me comprometo como bien lo acaba de decir también el concejal Reyes, que coincido en muchísimas de sus aseveraciones y espero que este Cuerpo Deliberante siga trabajando seriamente, tiene que ver con entender qué es lo que debemos seguir y qué es lo que no debemos seguir.

La verdad importa, para mí es una condición necesaria y también es una condición suficiente. Hacer de cuenta como que un concejal de repente haya presentado en la Justicia una denuncia penal contra su propia compañera de bloque, la presunción de inocencia también está.

Entonces esta cuestión de privilegio, más allá del vacío normativo y que hoy no votaron nada, no votaron nada, va a dar cuenta no a la sociedad solamente de lo que podemos hacer o transformar, sino de lo que cada uno votó y de lo que cada uno eligió hacer con ese voto y con ese mandato.

Entonces para terminar, no sé si se puede aplaudir, yo la aplaudo simbólicamente, sé que muchos la consideran una persona que tranquilamente, como otros, no puede haber un referente de ningún partido político y las personas pasarán a la historia por lo que

hicieron, por el legado que dejaron y esto podrá ser una aguja en el pajar o cambiar el curso de los acontecimientos.

Está todo por venir y le vuelvo a repetir que admiro su don de gente y si este Concejo Deliberante no quiere ver esa virtud en usted, es porque no la ven.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, simplemente, en realidad complejamente, quiero compartir algunas reflexiones en este momento de Manifestaciones y Homenajes, básicamente porque por lo menos, y entiendo que quizás también pueda hablar por mis compañeros de bloque, porque si no las cosas pueden no quedar del todo claras respecto a lo que sucedió hoy.

En esto y a lo que dijo la concejal preopinante, primero que nada dejar en claro, me parece más que una obviedad, que esto no tiene que ver con cuestiones personales sino políticas; que nadie pone en duda su calidad de persona, señora presidente, que esto no es un tema personal. Muy emotivo el homenaje que hizo la concejal preopinante hacia usted pero bueno quizás, vuelvo a decir como dije antes, para quienes hacemos política y participamos en espacios políticos desde jóvenes, la verdad que hoy lo que sentimos y ahí sí hablo de forma personal, lo que siento es que la política al fin ordenó.

Hay algunos, algunas en realidad, que veo que tienen como un complejo de docencia y primero recibimos una clase de política, después recibimos una clase de justicia. Bueno, está bien, por ahí le convenga más ser docente que política, le vaya mejor, no lo sé, esas personas que les pase eso no sé.

Ahora: en lo concreto y en lo simbólico, además de que la política hoy ordenó y eso me pone muy contenta, ¿qué es lo que ordenó?: ordenó que nos respetemos, ordenó que respetemos a las instituciones; ordenó, como dije en alguna otra sesión, que con la soberbia no se llega a ningún lado y con la imposición mucho menos; que la política es el ejercicio del diá-lo-go, de mucho diálogo, más en un cuerpo legislativo donde nadie está por sobre nadie, porque más allá de las autoridades de este Concejo Deliberante, somos veinticuatro concejales que tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones, y es eso lo que hoy nos aseguramos de que todos nos vayamos con eso claro.

En lo concreto, y esto para terminar, venimos de sesión en sesión y hoy se volvió a hacer muchísimo hincapié en la responsabilidad que tenemos, y la concejal Valeria Rodríguez, preopinante, se refería a su barrio y a sus causas y demás.

En lo concreto hoy votamos más de cuarenta expedientes que le modifican más o menos, pero que tienen que ver con la vida de los bahienses, y quiero que quede claro que esos cuarenta expedientes salieron con el voto de la mayoría, no con el voto de la unanimidad, es decir que los veinticuatro concejales no acompañaron esto; sí acompañó el bloque de Juntos, sí acompañó el bloque de Unión por la Patria, sí acompañaron muchos de los concejales libertarios.

Quizás, si yo fuese vecino me encargaría de fijarme quién fue que no votó estos proyectos, porque si no en la práctica y discursivamente suena todo maravilloso, que soy acá, que soy allá, que definiendo ésta u otra causa, pero no acompañaron ninguno de los cuarenta expedientes que tenían que ver con cuestiones claras concretas que le van a cambiar más o menos la vida a los bahienses.

Así que eso está en las actas, supongo que va a quedar claro quién acompañó y quién no, y me parece que es algo muy importante que también se lleven de esta sesión de hoy.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Reyes.

SR. REYES.- Señora presidente, muy breve para hablar del tema obra pública con respecto a las obras del Presupuesto. Como bien dijo el concejal preopinante sí, más de \$ 27.000.000.000 para la obra de Paso Urbano, que viene hace bastante tiempo sin terminarse y bastantes gobiernos -diría- sin terminarse.

Este gobierno que justamente ganó las elecciones propuso que la obra pública va a ser cero. Diría que todo lo contrario, más que quejarnos de las obras que nos tocaron, tenemos que estar contentos por las que nos tocaron, que podemos priorizar como bahienses este tipo de obra.

Quiero resaltar el trabajo de Vialidad Nacional Distrito 19 que conduce el Ingeniero Junquera, donde su equipo de ingenieros y de personal técnico trabajaron muchísimo en la remodelación de la obra para bajar los costos y para poder hacer que esté dentro del Presupuesto.

Sigo citando este trabajo del Distrito 19 de Vialidad porque se está avanzando en lo que propuso el Presidente Javier Milei en la campaña y que está llevando adelante, y que es la combinación de esfuerzo público y privado para el desarrollo de la obra pública.

La sesión pasada votamos algunas resoluciones o decretos del Ejecutivo donde aprobamos varias obras que tienen que ver con varios convenios que firmó tanto el Municipio por su responsabilidad en el tránsito, el Consorcio del Puerto aportando recursos y Vialidad Nacional, llevando adelante todo lo que es la planimetría,

el diseño de obra, el control de obra y la fiscalización final, donde -como vemos- el privado y el público se están poniendo de acuerdo para llevar adelante obra pública.

Estas obras son todo el acceso al Puerto, las rotondas de Charlone y Dasso, con iluminación completa. Es una obra que, permitaseme la referencia personal, yo tenía 21 o 22 años, todavía cursando mi carrera universitaria, ya se hablaba de los estudios, de la posibilidad que tenía el Consorcio de realizar estas obras con fondos propios y de esta manera cobrar peaje o ver alguna otra forma de financiamiento.

Me pone muy contento que sea en este gobierno, a diez meses de asumir, donde por fin se lleven adelante los convenios y se lleve adelante la obra, creo que mucho tiene que ver con eso la sostenibilidad macroeconómica que está brindando el Presidente y su equipo económico a nivel nacional.

Es más: esta estabilidad impacta también directamente en otras obras, hace muy poquito en el Municipio tuvimos una reunión con gente de ABSA que también sostenía la importancia de la estabilidad macroeconómica para llevar adelante obras millonarias en la ciudad, que resaltaban los mismos técnicos que en años anteriores no habían podido completar especialmente por el descalabro inflacionario que había.

Sostengo y resalto la postura del concejal preopinante Daguerre porque valoro que desde el inicio de su mandato siempre, sea quien sea el gobierno, se ha quejado o ha pedido por estas obras, entonces el reclamo a este gobierno al menos desde su parte es congruente, lógico con lo que viene diciendo. Lo que por ahí pregunto es cómo venían siendo las cosas hasta ahora, cómo era la continuidad de las obras, cómo era la conectividad de Bahía Blanca hasta ahora. Entiendo que no es responsable porque tanto a nivel nacional como provincial creo que el Radicalismo no formaba parte de la decisión ejecutiva de manera directa, pero la pregunta es cómo veníamos en conectividad desde Bahía en lo que es aviación, trenes, ingresos y egresos de la ciudad, y cómo vamos a estar ahora y va a impactar el Presupuesto 2025 en esto.

Resalto esa actitud de cuestionamiento permanente a los gobiernos nacionales y provinciales del concejal y resalto también la nueva metodología de llevar adelante obra pública que lleva adelante el Gobierno Nacional, manteniendo la regla de déficit cero, asignando cada partida de ingreso a un egreso de manera correcta dentro del Presupuesto, como señalaba en mi exposición anterior.

Nada más que eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, no iba a hablar pero...

“Mi opinión es que el comercio sabe mejor que el Gobierno lo que a él le conviene. La verdadera política consiste pues en dejarle la más amplia libertad”, Julio Argentino Roca.

El sábado 19 se cumplieron 110 años del fallecimiento del ex Presidente Alejo Julio Argentino Roca, un presidente que junto a su generación, la famosa “Generación del ‘80” fueron los que sentaron las bases de la Argentina moderna, los que le dieron forma a la Argentina moderna, los que le dieron una moneda única, los que le dieron la primera ley del estudio gratis, libre y laico para la primaria y sobre todo obligatorio. Los que le dieron las tierras que la Argentina poseía, que en ese entonces en la Campaña del Desierto de 1879 estaban totalmente invadidas por los araucanos chilenos que en años anteriores, en décadas anteriores habían, a través de un genocidio de los tehuelches originarios, porque recordemos siempre que los únicos originarios de la Patagonia fueron los tehuelches, invadidos y asesinados en terribles guerras genocidas por los araucanos chilenos, llamados hoy mapuches o algo así.

Fue Julio Argentino Roca bajo la presidencia de Avellaneda y luego en su presidencia también, el que le devolvió a la Argentina las tierras y toda la Patagonia, dándole también una seguridad contra justamente los chilenos. Quizás no tendría que haber exagerado tanto, quizás si Río Gallegos quedaba del lado chileno nos salvábamos de 20 años de kirchnerismo, pero bueno.

En fin, quería hacer un homenaje a este gran ex Presidente, a este gran argentino que asentó las bases de la Argentina actual.
Muchas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Por Secretaría se dará lectura de los puntos del presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REMISION DEL EXPTE. 289-HCD-2024 Y DEL EXPTE. 362-HCD-2024

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA EXTENSION DE LOS RECORRIDOS DE LAS LINEAS DE COLECTIVOS 517 Y 514

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

OTORGANDO LA DISTINCION “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA” A LA ASOCIACION- CONCIENCIA SEDE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL FESTIVAL DE TEATRO UP-IV “TODAS TUS VIDAS- TODOS TUS MUERTOS” A LLEVARSE A CABO LOS DIAS 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

**EXPRESANDO PREOCUPACION POR LA
DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y DE TUTELA
JUDICIAL EFECTIVA EN EL AMBITO DE LOS
TRIBUNALES DE FAMILIA DE BAHIA BLANCA Y
LA UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION
N° 3, 4 Y 14**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos suficientes.

VI

**ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE VOTO
ELECTRONICO LEGISLATIVO PARA EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:35.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 834-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 21, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito VI la superación de una de las restricciones impuestas por el Código de Planeamiento Urbano respecto a la superficie cubierta sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 93 – Parcela 20 – Partida 5241, lo cual representa una superación del FOS de 0,66, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 7 el departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Residencial Densidad Media (R1) según el Código de Planeamiento Urbano.

Que la zona R1 se define como: *“Residencial general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos.”*

Que de acuerdo a los indicadores urbanísticos de la zona, se establece un FOS de 60%.

Que a fojas 9/11, el Departamento Recaudación agrega estados de deuda que acreditan el cumplimiento del artículo 22 de la ordenanza fiscal.

Que a fojas 12/14, consta copia debidamente autenticada del Acta 601 de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, donde manifiesta no tener objeción para acceder a la excepción solicitada.

Que la ley provincial 14.449 habilitó a los municipios de la provincia de Buenos Aires a regular normas jurídicas tributarias que prevean la percepción de plusvalía que genera, entre otras hipótesis previstas en la citada norma, “todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable (artículo 46 inciso G, Ley 14.449).

Que en ese contexto, y con el objeto de materializar la habilitación que efectuó la norma provincial citada, el departamento deliberativo municipal sancionó la ordenanza 18.675 e incorporó a la ordenanza fiscal la contribución al desarrollo urbano, estableciendo como hecho imponible “Los cambios establecidos en la legislación marco de fondo, como las excepciones particulares resueltas por los organismos competentes pero que no impliquen modificaciones generales y abstractas de las normas de usos de suelo, edificación o aprovechamiento de los inmuebles” (art. 293 inc. 5 of.).

Que el otorgamiento de factibilidad de uso, con carácter de excepción, importa una solución normativa, particularizada o individualizada, teniendo efectos únicamente respecto a la parcela receptora del uso, sin alterar las normas jurídicas que regulan la zonificación en la que se encuentra emplazada.

Que la decisión municipal genera un efecto inmediato y directo en la parcela a la que se atribuye el uso en forma excepcional, generando un incremento en su valuación, circunstancia que encuadra en el hecho imponible relacionado. Al vincular las decisiones y acciones urbanísticas con el incremento del valor de los inmuebles (tanto por habilitar usos más rentables, como por incrementar el aprovechamiento de las parcelas) representa la inclusión y el reconocimiento de la dimensión económica del planeamiento.

Que en el contexto reseñado, promulgada la ordenanza de excepción, queda constituido el hecho imponible y la exigibilidad del tributo (art. 296 inc. 2 of.).

Que a fojas 17 la subdirección de Planeamiento Urbano en base a lo expuesto por el departamento Registro y Permisos de Obra a fojas 16, informa que de acuerdo a la ordenanza Impositiva 2024, Cap. XXII – Art. 60, Inciso 4 corresponde abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, el cual se basa en los derechos de construcción que recaen sobre el bien y que para el presente caso asciende a \$ 134.466,76 (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

Que a fojas 19 el Colegio de Técnicos manifiesta su conformidad al pago indicado precedentemente.

Que a fojas 20 el subdirector de Planeamiento Urbano informa que la alternativa sugerida

fue discutida en la reunión de la Comisión Asesora y desestimada, ya que implica que la construcción se realice en altura, limitando la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Por lo expuesto, el Honorable. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorizar con carácter de excepción al Colegio de Técnicos de la provincia de Buenos Aires Distrito VI la superación de la restricción impuesta por el Código de Planeamiento Urbano respecto a la superación del FOS en un valor de 0,66 sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Manzana 93 – Parcela 20 – Partida 5241.

Artículo 2° – Deberá cumplir con el pago establecido en la ordenanza Fiscal 2024 en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-2857-2024.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 835-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 94, mediante el cual el Sr. Raúl Rafael Sánchez en representación de la firma “MOVIMAQ S.R.L.” solicita factibilidad para el desarrollo de los usos “oficina comercial” y “exhibición y venta de autoelevadores, grupos electrógenos y maquinaria vial”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II –Sección B – Manzana 138 p – Parcela 1 – Partida 17.278, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 3, el Departamento Territorial informa que el inmueble en cuestión reconoce como titular de dominio y responsable de pago a Fernández Hugo Amílcar.

Que a fojas 7, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dicho inmueble pertenece a la zona Corredor de Servicios Sector Sureste Avenida Alberto Pedro Cabrera, Distrito CS1 (Ordenanzas N° 15.505 y 17.080).

Que a fojas 12, la firma recurrente solicita su tratamiento por vía de excepción y aclara que la carga y descarga, así como la exhibición de equipos será dentro del inmueble.

Que según el Cuadro N° 1 (Anexo IV Ordenanza N° 15.505), la actividad “Exhibición y venta de autoelevadores, grupos electrógenos y maquinaria vial” se encuadra en el uso “Maquinarias, herramientas, motores industriales y agrícolas, exposición y venta” (Rubro Comercio Minorista), y no se encuentra permitido en la zona CS1.

Que agrega el mencionado Departamento que el uso “oficina comercial” se trataría de una actividad complementaria a la principal.

Que a fojas 65, el Subdirector de Planeamiento Urbano con el visto bueno de la Secretaría de Planeamiento Urbano, entiende que la propuesta puede adaptarse al perfil de la zona en la que se emplaza (CS1), definida como “área de característica comercial y de servicios que acompaña la tendencia existente sobre calle Yrigoyen...”, en ese sentido, y entendiéndolo como un eje de acceso de la ciudad, homologable a los distritos Frentes de Servicios a la Vialidad (FSV) en los que el uso solicitado sí se encuentra permitido, y que en las parcelas frentistas a las Avenidas de Circunvalación y accesos a la ciudad fueron otorgadas al menos 13 excepciones en los últimos años referidas a usos y rubros similares al planteado, podría otorgarse la factibilidad solicitada sin la intervención de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento.

Que a fojas 72, el Subdirector de Planeamiento Urbano sugiere otorgar la excepción solicitada de carácter transitoria, agregando que el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, por excepción al uso es de \$ 283.400,00.

Que con la documentación obrante a fojas 75/79 y 83/84 se acredita vinculación entre la firma recurrente y el propietario del inmueble.

Que a fojas 80, el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Que a fojas 85/92, se verifica que da cumplimiento con el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Que a fojas 93, vuelve a informar el Subdirector sugiriendo otorgar la excepción hasta el 31 de enero de 2026 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con el inmueble, condicionada a la no existencia de denuncias fundadas, so pena de clausura inmediata, no ampliar la superficie, ni

la actividad y cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, respecto a la Contribución al Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción a la firma "MOVIMAQ S.R.L.", C.U.I.T. 30-61348167-9, el desarrollo de los usos "oficina comercial" y "exhibición y venta de autoelevadores, grupos electrógenos y maquinaria vial" en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II -Sección B - Manzana 138 p - Parcela 1 - Partida 17.278, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-5412-2023.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el artículo 1° se otorga hasta el 31 de enero de 2026 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con el inmueble, condicionada a:

1. No ampliar la actividad, ni la superficie destinada a la misma.
2. Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
3. Cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, respecto a la Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

RESOLUCION (Exp. 941-HCD-2024)

VISTO

Los reclamos constantes de vecinos de nuestra ciudad, manifestando el estado de abandono de numerosos inmuebles patrimoniales y de casa-habitación, con el consecuente impacto negativo en cuanto a la salubridad, estética, inseguridad y depreciación del valor de mercado de las propiedades lindantes, y;

CONSIDERANDO

Que la desatención de los propietarios sobre inmuebles genera serios problemas que afectan directamente a la comunidad, convirtiendo estos inmuebles en focos de inseguridad debido a ocupaciones ilegales, además de contribuir a la proliferación de plagas y al deterioro del paisaje urbano, lo cual vulnera derechos fundamentales y afecta negativamente la calidad de vida de los vecinos que residen en áreas circundantes.

Que el abandono de propiedades no solo compromete la seguridad pública y la salud de los ciudadanos, sino que también tiene un impacto negativo en la economía local, disminuyendo el valor de las propiedades aledañas y desincentivando la inversión en determinadas zonas urbanas, agravando así los problemas de desarrollo económico y social en la ciudad.

Que, según datos provisorios obtenidos del Censo 2022, de un total de 148 mil viviendas, se identificaron 18 mil viviendas desocupadas en el Partido de Bahía Blanca, de las cuales una parte significativa se encuentra en estado de abandono o sin el adecuado mantenimiento, lo que representa un grave problema para la planificación y el orden urbano.

Que el derecho a la propiedad, consagrado en la Constitución Nacional, implica no solo beneficios, sino también responsabilidades, entre las cuales se encuentra el mantenimiento y uso adecuado del bien en cuestión, en resguardo del interés general y la sana convivencia social.

Que siguiendo con el marco jurídico, la Ley Provincial Nro. 9533, la Ley de Herencias Vacantes autoriza a la Fiscalía de Estado a intervenir en aquellos inmuebles en situación de abandono.

Que el artículo 4° de la Ley Provincial Nro. 9533 establece que los inmuebles pertenecientes al estado por dominio eminente o vacancia, conforme al artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituyen bienes municipales, habilitando al municipio para su incorporación al dominio público en determinadas circunstancias.

Que, en ese sentido, es necesario coordinar acciones con la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y otros organismos pertinentes para colaborar en todo lo que sea posible para su relocalización, puesta en valor o subasta de dichos inmuebles.

Que sin contar con información fehaciente, pero partiendo del supuesto que nos brinda nuestro conocimiento del territorio, el Partido de Bahía Blanca registra un elevado número de inmuebles en posible estado de abandono, es decir, inmuebles cuyo propietario ha dejado de ejercer la posesión, cuidado y administración, manifestando una intención implícita de desentenderse de su propiedad.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 15.642 sancionada el 29 de Abril de 2010 se crea el Programa de Hábitat Bahía Blanca y Banco de Tierras Municipal en el cual faculta al Departamento

Ejecutivo a destinar los inmuebles que ingresen al Patrimonio del Estado Municipal bajo el Régimen de Consolidación del Dominio Inmobiliario con Fines de Solidaridad Social, Ley 11.622 y normas reglamentarias.

Que la mencionada ordenanza establece los procedimientos que deben seguirse para la verificación y tratamiento de las propiedades en posible estado de abandono.

Que resulta imperativo llevar a cabo un relevamiento exhaustivo de los inmuebles abandonados en el Partido, diferenciando claramente aquellos que se encuentran bajo el Régimen de Herencia Vacante de aquellos que, por desinterés de sus propietarios, permanecen en estado de abandono, con el fin de definir acciones específicas en cada caso.

Que el mejoramiento y recuperación de estos inmuebles contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de los vecinos en las zonas afectadas, y además evitaría gastos innecesarios por parte del Municipio al tener que atender problemas derivados de la falta de mantenimiento de propiedades que deberían ser gestionadas por sus dueños.

Que es fundamental contar con información precisa y actualizada sobre los inmuebles en estado de abandono, ya que solo con esta base de datos se podrán tomar decisiones adecuadas y efectivas para reducir el número de propiedades en estas condiciones, beneficiando así a los vecinos de los barrios impactados por esta problemática.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires con el fin de que remita la siguiente información correspondiente a:

-Cantidad de inmuebles en el Partido de Bahía Blanca involucrados en herencia vacante.

-Cantidad de denuncias de herencias vacantes recibidas entre los años 2004 a 2024, específicamente cuantas de ellas corresponden a causantes domiciliados en el Partido y con bienes en el mismo.

-Cantidad de inmuebles subastados, vendidos o incorporados al dominio público entre los años 2004 y 2024.

-En vinculación con el ítem 3, si se considera factible ceder inmuebles en condición de Herencia Vacante al Estado Municipal para su reutilización en proyectos de interés público (educación, salud, seguridad, etc) o público-privado.

Artículo 2° - Solicita al Banco de Tierras Municipal la siguiente información:

-Acciones realizadas para constatar el estado de abandono de las propiedades, conforme a la Ordenanza N° 15.642.

-Cantidad de procedimientos de verificación de abandono de propiedades, detallando barrios, estado del trámite y cualquier información relevante.

-Detallar propiedades abandonadas cuyos propietarios no han tomado medidas para su conservación, a pesar de las gestiones municipales.

-Toda información disponible sobre inmuebles bajo el Régimen de Herencia Vacante, gestionados por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° - Solicitar a Catastro sede Bahía Blanca y articulación con el Departamento de Recaudaciones, información sobre:

-Cantidad de cuentas de propiedades con deudas en tasas municipales superiores a 10 años de manera ininterrumpida de inmuebles deshabitados o en estado de abandono.

-Acciones de cobro realizadas y los resultados obtenidos.

-Cantidad de juicios por apremio iniciados o en curso, detallando aquellos que llegaron a proceso de ejecución o subasta.

Artículo 4° - Solicitar a la Secretaria de Coordinación de Delegados, las actas labradas, intimaciones y actuaciones realizadas ante el Tribunal de Faltas, sobre lotes e inmuebles teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Lotes/ inmuebles que se encuentran en estado de abandono
- b) Lotes/ inmuebles con desprendimiento y desmoronamiento de mamposterías.
- c) Lotes/ inmuebles que se encuentren con suciedad, basural y pastizales altos.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, solicitar informe detallado de las políticas llevadas a cabo para revertir estas situaciones en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 942-HCD-2024)

VISTO

El estado en que se encuentra el sistema lumínico de la Av. Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II, Av. Circunvalación Juan Manuel de Rosas, y la necesidad de modernizar y mejorar la iluminación en estos corredores viales con el fin de aumentar la seguridad vial y proyectar una imagen de ciudad moderna y;

CONSIDERANDO

Que desde tiempos atrás se han perfeccionado las tecnologías de iluminación, debido a la necesidad constante de alumbrar eficazmente los espacios públicos. Entre las metas de mejora se incluyen la reducción del consumo energético, debido al alto costo de la energía eléctrica, y la obtención de una iluminación que reproduzca lo más fielmente posible la luz natural, con los beneficios que esto conlleva.

Que una alternativa consolidada en los últimos años para reducir el consumo y mejorar la calidad de la luz es el uso de diodos emisores de luz (LED), tanto para exteriores como interiores, obteniendo resultados muy positivos, como una disminución en los costos de instalación, especialmente en aplicaciones de alta potencia como es el alumbrado público, permitiendo al municipio ahorrar en costos mensuales de energía y reinvertir en el recambio de tecnología, ya que el alumbrado público es uno de los mayores consumidores de energía debido a la necesidad de usar potencias altas para iluminar exteriores y alturas.

Que las luminarias en las zonas descritas se encuentran quemadas, deterioradas o en estado obsoleto y deficiente, lo que conlleva gran peligrosidad en horas nocturnas para la seguridad vial de los transeúntes.

Que además, tanto las rotondas como las calzadas de las avenidas Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II, Av. Circunvalación Juan Manuel de Rosas, presentan gran deterioro de su pavimento de hormigón con trabajos de bacheo mal ejecutados y juntas de dilatación mal rellenadas, provocando fisuras y grietas que sumado al sobrepeso de los camiones que transitan por estas vías, provocan un deterioro constante del material.

Que es destacable reconocer que en dichas arterias transitan a diario cientos de camiones cargados con producción conectando el eje norte – sur y salida hacia el puerto de Bahía Blanca, que sumado al tránsito de particulares acrecienta el índice de siniestros en dicha zona.

Que atento a lo remitido por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en el EX 2022-30305792-GDEBA-DVMIYSPGP, en el cual toma intervención el Departamento Zona XI – Bahía Blanca- donde indica que dichas tareas se encuentran incluidas en la OBRA: “Av. Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) – Etapa 2: Intersección Rotacional con Av. Cabrera (Pr 0+000) y Pr. 1+322 (prox calle Córdoba)” Partido de Bahía Blanca – CUOV 1288 – y en relación a la reparación de la calzada asfáltica informa que se realizan en el sector trabajos periódicos de bacheo por administración con material asfáltico en frío en virtud a las diferentes necesidades que se suscitan.

Que toma intervención la Inspección de la Obra la cual expone que el 26 de Agosto de 2022 se elevó a consideración de la Superioridad, Documentación correspondiente al Proyecto Definitivo de la Obra Vial, iluminación y Puentes, elaborada por la Contratista, a efectos de que intervenga la Gerencia Técnica para su revisión y eventual aprobación con modificaciones que considere pertinentes. Estando a la espera del pronto dictamen sobre la documentación presentada, en sus tres secciones: Vial, Iluminación y Obras de Arte Mayores que esperamos sea favorable, se procederá con la firma del Acta de Replanteo y dar inicio efectivo a la Obra.

Que el expediente citado anteriormente tramita desde el año 2022, existiendo a la fecha por la información recibida una importante demora en sus procesos licitatorios, de adjudicación e inicio de obras. Y que el tiempo que se han demorado las referidas obras ocurrieron accidentes en la zona por las deficiencias que la traza presenta, y ese potencial riesgo se mantiene cada día.

Que es importante contar con información sobre este expediente que permita a los vecinos de Bahía Blanca tener certidumbre sobre su estado y plazos de ejecución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires informe sobre el avance de la obra del expediente EX 2022-30305792-GDEBA-DVMIYSPGP para la instalación de luminarias en Av. Presidente Raúl Alfonsín, Autovía Juan Pablo II (Entre Av. Alberto Pedro Cabrera y Monseñor D. Andrea) Av. Circunvalación Juan Manuel de Rosas (Entre Autovía Juan Pablo II y Brown), detallando las tareas a realizar, incluyendo alcance de las obras, etapas de ejecución y materiales a utilizar en dicha intervención.

Artículo 2° - Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires informe el recambio de luminarias LED, especificando los modelos a instalar y los beneficios esperados en términos de eficiencia energética.

Artículo 3º - Solicitar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informe si ha realizado gestiones ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en convenio para el recambio de las luminarias LED en estos sectores, y la reparación de las losas de hormigón de dicho pavimento.

Artículo 4º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Vialidad Provincial para que se dote de mayor celeridad el proceso de ejecución de la licitación de obra mencionada en el artículo N°1.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 940-HCD-2024)

VISTO

La celebración del Ciclo de Encuentros del Congreso Sociocultural Donne: “La Mejor Versión” de la comunidad italiana en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que los artículos 9, 10 y 11 de la ordenanza n° 20513 de Régimen de Honores, establecen la posibilidad de declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al Ciclo de Encuentros Donne que entraña un evidente interés comunitario en los italianos de la circunscripción consular Bahía Blanca.

Que es de gran importancia para este Honorable Concejo Deliberante destacar la realización de este tipo de eventos culturales, en el que participan personalidades de nuestra ciudad.

Que la coordinación y gestión del ciclo de encuentros: CONGRESO DONNE “La mejor versión”, organizado por el Comitato degli Italiani all’Estero en adelante el Com.It. Es (Comité de Italianos en el Extranjero, Jurisdicción Consular Bahía Blanca) estará a cargo de la Fundación Vrouwen, que trabaja generando propuestas y oportunidades para mejorar la calidad de vida y bienestar de personas mayores de 50 años, especialmente dirigidas a mujeres que atraviesan la “soledad no deseada” y la Consultora Entramar, especializada en el trabajo socio comunitario y abordaje de problemáticas sociales, especializada en prevención de violencia de género. Todo esto es posible gracias al financiamiento y apoyo incondicional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación internacional de la República Italiana.

Que el día 25 de cada mes es reconocido internacionalmente por las Naciones Unidas como el “Día Naranja/Orange Day”, un día para generar conciencia y pasar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. El naranja es un color vibrante y optimista, y representa un futuro sin violencia contra las mujeres y las niñas.

Que El Día Naranja hace un llamado a comunidades, Gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y destacar las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, por esto el 25 de noviembre fue instituido como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo y se define como: “todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad”

Que la violencia se produce en todos los ámbitos. Según la ONU, a nivel mundial, una de cada tres mujeres ha experimentado en alguna ocasión algún tipo de violencia.

Que en Italia, la violencia de género es un problema grave que afecta a muchas mujeres. Se estima que alrededor de 7 millones de mujeres italianas han sufrido algún tipo de abuso a lo largo de sus vidas. Recientemente, el Parlamento italiano aprobó nuevas medidas para combatir la violencia de género, incluyendo campañas en las escuelas para abordar el sexismo, el machismo y la violencia psicológica y física contra las mujeres.

Que a través de la historia de esfuerzo y dedicación de las mujeres inmigrantes italianas en la Argentina, han podido sortear todo tipo de violencias y conquistar distintos espacios contribuyendo al desarrollo de lazos de pertenencia en la comunidad.

Que más allá de la situación que hoy viven muchas mujeres, la intención del presente ciclo de encuentros es transmitir desde las vivencias y experiencias personales, la capacidad y la posibilidad de salir adelante. Fomentar el empoderamiento de las mujeres, mejorar sus habilidades sociales en cualquier ámbito donde se desarrollen y generar redes de apoyo mutuo entre los participantes.

Que el evento se desarrolla con formato de entrevistas que serán los disparadores de distintas temáticas y ambientes donde la mujer esté presente. A partir de esa entrevista, se desarrollará un taller de empoderamiento con la intención de proporcionar a las mujeres herramientas para la lucha por la igualdad de género, creando un espacio seguro y de apoyo.

Que se han seleccionado los siguientes ejes temáticos, todos de interés general, y que serán desarrollados a lo largo del año. Estos son: Mujeres Exitosas, Convivencia y Violencia digital, Chicas en Tecnología: brechas en educación y trabajo”, Educación: desafíos de la era digital, Cierre: informe de la actualidad de la Violencia de Género en la República Italiana y, homenaje y reconocimiento a mujeres con raíces italianas que se destacan en la jurisdicción Consular Bahía Blanca

Que la elección de las disertantes está en relación directa con esa capacidad de poder transmitir y demostrar situaciones de la cotidianidad de las mujeres con raíces italianas insertas en nuestra comunidad, que afrontan o enfrentan distintos tipos de violencias en sus distintos caminos o roles, sin por ello dejar de lograr cumplir sus sueños o proyectos.

Que en cada encuentro se busca resaltar la resiliencia, ante todo, esa capacidad humana de modificar nuestros esquemas de pensamientos y hábitos con tal de salir adelante, pese a situaciones de diferentes tipos de violencia que se nos interpone en la vida.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal al Ciclo de Encuentros Congreso Sociocultural Donne: “La Mejor Versión”, protagonizada por mujeres influyentes de nuestra ciudad, a realizarse los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente al Comitato degli Italiani all’Estero (Com.It.Es) – Comité de Italianos en el Extranjero, Jurisdicción Consular Bahía Blanca y al Consolato Generale d’Italia de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

DECRETO (Exp. 846-HCD-2024)

VISTO

La necesidad de mejorar la gestión del Honorable Concejo Deliberante en términos de calidad y eficiencia, dotándolo de herramientas modernas que permitan un progreso en la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando su participación en pos de producir resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional consagra, en su artículo 1°, el sistema representativo, republicano y federal de gobierno, que implica transparencia, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas, en tanto que el art. 75 inc. 22 incorpora, con rango constitucional, a los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos el Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana sobre Derechos Humanos), que establece el derecho de acceso a la información pública (Art. 13). En el mismo sentido, la Ley Nacional N° 27.275 regula el acceso de los ciudadanos a la información pública, en un todo de acuerdo con los principios republicanos de gobierno.

Que renombrados autores como Carlos Santiago Nino, en su obra "Fundamentos de Derecho Constitucional", menciona la importancia de las instituciones transparentes y abiertas como base para una democracia representativa efectiva, en donde los ciudadanos tengan acceso a la información pública. Por su parte, Norberto Bobbio ("El futuro de la democracia"), expresa que la transparencia es una condición esencial para que la democracia funcione correctamente, enfatizando la importancia de la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Que la modernización del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca responde principalmente a una demanda de actualización tecnológica, que se inserta en una tendencia global hacia la mejora en la participación democrática, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Que las reformas a introducir a través del Programa de Modernización, deben tener como objetivos: la transparencia, la promoción de la participación ciudadana, la eficiencia institucional orientada a resultados concretos y la apertura de datos, facilitando la interacción representante-representado a partir de la recepción de consultas y reclamos, el seguimiento de los mismos, la actualización del sitio web del HCD hacia uno más interactivo, intuitivo y accesible a todo tipo de usuarios, incluidas personas con discapacidad, y la modernización del sistema de gestión interno, entre otras.

Que la modernización de este Cuerpo Legislativo requiere contemplar los adelantos tecnológicos producidos en los últimos años (el impacto de las redes sociales, el desarrollo de las aplicaciones móviles y las políticas de gobierno abierto), permitiendo un acceso directo y transparente a la información pública y promoviendo eficazmente la iniciativa de las personas sin generar tramitaciones innecesarias, aun en situaciones de crisis o emergencia, en la que los integrantes del HCD podrían contar con la tecnología requerida para llevar adelante consultas de expedientes y hasta sesiones virtuales, incluyendo un sistema de votación seguro y transparente.

Que a través de la apertura de datos, los ciudadanos podrán consultar de manera autónoma las iniciativas en curso, proyectos (ordenanzas, resoluciones, decretos) y otros documentos oficiales, lo

cual fomenta la rendición de cuentas y refuerza la confianza en la Institución ya que, los vecinos estarán mejor informados, y se verán motivados a involucrarse activamente en el proceso legislativo y en la toma de decisiones a través de mecanismos como encuestas o foros virtuales, fomentando la cocreación de políticas.

Que la modernización de los sistemas internos, incluyendo herramientas de gestión documental digital y procesos automatizados, reduciría los tiempos de trabajo y los errores administrativos, optimizando los recursos humanos del HCD. Además de contribuir a la sostenibilidad, toda vez que reduce el uso de papel y otros insumos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Impleméntese el Programa de Modernización del Honorable Concejo Deliberante, el cual se desarrollará a través de tres ejes temáticos: Gestión Colaborativa, Gestión Administrativa y Gestión Legislativa.

Cada uno de los ejes de trabajo mencionados, deberán contemplar los objetivos que a continuación se detallan:

1. Orientar la administración al servicio de los ciudadanos.
2. Promover la participación ciudadana y la apertura de datos.
3. Facilitar la interacción con los ciudadanos y la recepción de consultas y reclamos, ampliando los medios de vinculación y facilitando la gestión de trámites a distancia, apoyados en criterios de accesibilidad y usabilidad.
4. Promover y fortalecer el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad.
5. Modernizar el sistema de gestión interna.
6. Profesionalizar y jerarquizar a los empleados a partir de actividades de capacitación específicas a la función y aquellas orientadas a la creatividad e innovación.

Artículo 2° - Encomiéndase a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a los Presidentes de los Bloques Políticos que lo integran, o a quien estos designen en su lugar, a:

- a. Ejecutar todas aquellas acciones necesarias para la efectiva realización del Programa de Modernización;
- b. Elaborar los documentos que resulten necesarios para la implementación del Programa;
- c. Realizar acciones de difusión y capacitación vinculadas a la puesta en práctica del mismo;
- d. Difundir los compromisos y resultados de la aplicación del Programa.

Artículo 3° - Los programas desarrollados se instrumentarán a través de Proyectos de Decreto.

Artículo 4° - Los sujetos comprendidos en el artículo 2° del presente, deberán presentar en el plazo de 60 días corridos, prorrogables por única vez por el mismo plazo, las propuestas, iniciativas o proyectos de modernización en base a los objetivos establecidos en el artículo 1°, dentro de las cuales deberán planificarse considerando las siguientes acciones:

1. Actualización de la página web oficial;
2. Mesa de entradas virtual;
3. Implementación de documentos y expedientes electrónicos y el seguimiento público de los mismos;
4. Centro de atención al vecino
5. Voto electrónico;
6. Firma electrónica y digital.

Artículo 5° - Toda acción implementada, deberá ser acompañada de las capacitaciones necesarias, para que los agentes alcancen los conocimientos legales, técnicos y operativos específicos, esenciales para el adecuado funcionamiento institucional.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

DECRETO
(Exp. 847-HCD-2024)

VISTO

La constante evolución tecnológica y cultural, donde la participación ciudadana exige ser más accesible, inclusiva, transparente y eficaz, y

CONSIDERANDO

Que establecer una mesa de entradas virtual en el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca tendrá una serie de beneficios significativos, tanto en términos de eficiencia administrativa como de accesibilidad para los ciudadanos.

Que los ciudadanos y las instituciones podrán presentar solicitudes, reclamos, proyectos o peticiones de manera rápida y sencilla, sin necesidad de trasladarse físicamente al Concejo, lo cual resulta particularmente útil para personas con movilidad reducida o aquellos que viven lejos del centro de la ciudad.

Que una mesa de entradas virtual permite un mayor nivel de transparencia, ya que facilita el seguimiento de los trámites presentados; los vecinos podrán conocer en qué estado se encuentra su expediente, lo que reduce la incertidumbre y promueve la confianza en la gestión pública.

Que la digitalización de la recepción de documentos agiliza los procesos administrativos, eliminando o reduciendo la necesidad de gestionar documentos en papel, lo que no solo contribuirá a una gestión más eficiente, sino también a una mayor sostenibilidad.

Que la digitalización de la recepción de documentos agiliza los procesos administrativos, eliminando o reduciendo la necesidad de gestionar documentos en papel, lo que permitirá disminuir los tiempos de respuesta y mejorar la organización interna del Concejo, permitiendo que el personal se enfoque en tareas más complejas.

Que facilitar el acceso a los trámites fomenta una mayor participación ciudadana en los asuntos del Concejo; con menos barreras burocráticas, más personas pueden interactuar con el cuerpo legislativo y proponer ideas o exponer problemáticas que requieran de su atención.

Que la mesa de entradas virtual refleja un compromiso con la modernización del Estado, adaptándose a las tendencias tecnológicas actuales. Alinearse con prácticas digitales también puede mejorar la imagen pública del Concejo Deliberante, mostrando que está en sintonía con las necesidades contemporáneas.

Que esta nueva herramienta para los ciudadanos permitirá que más vecinos de Bahía Blanca se involucren activamente en el proceso democrático local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Créase la *Mesa de Entradas Virtual* del Concejo Deliberante de Bahía Blanca, que funcionará como el medio oficial para la recepción y gestión de documentación en formato digital, presentada por ciudadanos, instituciones y organismos públicos o privados.

Artículo 2° La Mesa de Entradas Virtual estará disponible en el sitio web oficial del Concejo Deliberante y operará de forma ininterrumpida los 365 días del año, permitiendo la presentación de documentos a través de una plataforma digital.

Artículo 3° - La plataforma digital de la Mesa de Entradas Virtual deberá permitir:

- a) La presentación de solicitudes, reclamos, proyectos, notas y cualquier otra documentación dirigida al Concejo Deliberante.
- b) La asignación de un número de expediente digital para cada trámite ingresado, facilitando su seguimiento por parte del ciudadano o entidad solicitante.
- c) El acceso a un sistema de consulta que permita verificar el estado de los trámites iniciados.
- d) La generación de acuses de recibo electrónicos de cada presentación realizada.

Artículo 4° - Las presentaciones realizadas a través de la Mesa de Entradas Virtual tendrán la misma validez legal que las realizadas en forma presencial, conforme a la legislación vigente en materia de documentos electrónicos y firma digital.

Artículo 5° - El área de Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante será la encargada de gestionar la Mesa de Entradas Virtual, recibiendo y derivando los trámites y documentos ingresados a las áreas competentes dentro del Concejo.

Artículo 6° - Dispóngase que la implementación de la Mesa de Entradas Virtual deberá respetar los principios de protección de datos personales y confidencialidad, de acuerdo con las normativas locales, provinciales y nacionales vigentes.

Artículo 7° - El Concejo Deliberante dispondrá de un plazo máximo de 90 días desde la promulgación del presente decreto para implementar y poner en funcionamiento la Mesa de Entradas Virtual.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

DECRETO
(Exp. 848-HCD-2024)

VISTO

La necesidad de actualizar los mecanismos de participación ciudadana previstos por el Honorable Concejo Deliberante, en orden a lograr mayor celeridad en la transmisión de las inquietudes y reclamos de los vecinos de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que la “Banca 25” del Honorable Concejo Deliberante es una valiosa herramienta de participación ciudadana, regulada por Decreto de este cuerpo sancionado en el año 1997.

Que los vecinos de Bahía Blanca, desde ese momento, han adoptado este mecanismo para transmitir sus inquietudes, reclamos y propuestas de políticas públicas de las más variadas temáticas a los 24 concejales que componen el órgano deliberativo.

Que, al ofrecer un canal de participación abierto, la Banca 25 promueve la transparencia en el proceso legislativo, al tiempo que garantiza que todas las voces, independientemente de su estatus político o social, puedan ser escuchadas.

Que esta herramienta permite que se pongan sobre la mesa temáticas que quizás no estarían en la agenda de los legisladores, ayudando a identificar y priorizar las necesidades reales de la comunidad.

Que contribuye al fortalecimiento del sistema democrático, ya que empodera a los ciudadanos y les ofrece una vía concreta para influir en la toma de decisiones políticas a nivel municipal.

Que modernizar la Banca 25 del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca es fundamental para adaptarla a las nuevas realidades tecnológicas, sociales y de participación ciudadana.

Que digitalizar el acceso mediante plataformas virtuales o videoconferencias podría permitir la participación de un mayor número de vecinos, incluyendo aquellos que no pueden asistir físicamente por cuestiones laborales, de movilidad o geográficas.

Que la digitalización y promoción en redes sociales ayudaría a llegar a sectores de la población menos representados, como jóvenes, personas con discapacidad o grupos marginados, que quizás no han aprovechado este espacio por falta de difusión o accesibilidad.

Que modernizar la Banca 25 es necesario para garantizar su relevancia en una sociedad en constante evolución tecnológica y cultural, donde la participación ciudadana exige ser más accesible, inclusiva, transparente y eficaz. Esta modernización fortalecería su impacto y permitiría que más vecinos de Bahía Blanca se involucren activamente en el proceso democrático local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo Segundo del Decreto que reglamenta “La Banca Concejal n°25” por el siguiente:

“Artículo 2°: Las personas humanas y jurídicas podrán solicitar acceder en una sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante a la llamada “Banca Concejal Nro. 25”, haciendo uso de la palabra durante un máximo de hasta diez minutos, exponiendo un tema de interés general, en la oportunidad que fije el/la señor/a Presidente del H. Concejo Deliberante.

Las personas humanas y jurídicas podrán optar por ejercer la “Banca Concejal Nro. 25” a través de la grabación de un video que no podrá superar los 10 minutos (cuyas especificaciones las determinará el área técnica del HCD), el cual será transmitido en una sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante en la oportunidad que fije el/la señor/a Presidente, brindándole idéntico tratamiento a la determinada en el primer párrafo.

Asimismo, una vez realizada la exposición, la misma podrá ser difundida por las redes sociales del Honorable Concejo Deliberante y en los partes de prensa.”

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 948-HCD-2024)

VISTO

Los proyectos presentados por estudiantes de la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Salesiana de nuestra ciudad en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024 que obtuvieron primer y segundo lugar a nivel nacional en sus respectivas categorías en dicha competencia internacional.

CONSIDERANDO

Que el Rally Latinoamericano de Innovación 2024 tiene como objetivo que estudiantes universitarios de América Latina desarrollen ideas innovadoras para resolver desafíos reales con impacto social, ambiental y económico.

Que este año dos grupos de estudiantes de nuestra ciudad se destacaron al obtener el primer y segundo lugar con los equipos denominados “Borbotones S.A.” y “Posta” respectivamente.

Que el primer lugar en la categoría Innovación fue para el equipo “Borbotones S.A.” conformado por estudiantes de Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica y Medicina de la UNS y de

Licenciatura en Comunicación de la Universidad Salesiana. Los integrantes de este equipo son: Álvaro González Martínez, Nicolás Agustín Schaller, Valentín Dottori, Julieta Pereyra Huertas, Tadeo Vega, Joaquín Daniel Braun Liguori, Selene Borromeo, Tomás García, Agustín De Pascale y Santiago Hiebaum.

Que su propuesta, llamada Hidrosilo, responde al desafío de las micropresas o microembalses. Este proyecto plantea una solución eficiente para el almacenamiento de agua, integrando un enfoque de triple impacto: social, económico y ambiental. La idea se centra en la construcción de micropresas de bajo costo que permitan captar y almacenar agua de lluvia para su uso en actividades agrícolas y ganaderas en regiones áridas. De esta manera, no sólo se busca mejorar el acceso al agua, sino también generar un impacto positivo en la productividad de las zonas rurales y contribuir al desarrollo sostenible.

Que uno de los aspectos a destacar del Proyecto Hidrosilo es su enfoque en la accesibilidad. La construcción de micropresas es una solución tecnológica viable que puede implementarse a pequeña escala, beneficiando a las comunidades que más lo necesitan. Además, los estudiantes apuntaron a que la solución sea económica, permitiendo que los productores rurales con recursos puedan adoptar esta tecnología. Este tipo de innovación tiene el potencial de transformar el uso del agua en áreas donde es un recurso escaso, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo prácticas agrícolas más sostenibles.

Que por otra parte, el segundo lugar en la categoría de Impacto Social fue para el equipo Posta, integrado por estudiantes de Arquitectura, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Industrial de la UNS: María Sol Togni, Felipe Monge Hernández, Lucía Maté Solís, Lara Uribe, Sofía González, Ada Abril Yaupe Brito, Malena Padula, Paloma Escudero, Rosario Stefanazzi y Carla Beistegui.

Que esta propuesta consiste en la creación de un sistema para reutilizar escombros de la construcción de manera eficiente, asignándoles tres posibles usos: la fabricación de nuevos materiales de construcción, la construcción de pavimentos para senderos y la recuperación de espacios públicos. Este enfoque no solo busca reducir la cantidad de residuos generados por la construcción, sino también generar un impacto positivo en el ambiente y la economía.

Que los escombros, que a menudo son descartados, pueden ser reciclados y reintegrados en nuevas obras, reduciendo así la necesidad de nuevos materiales y disminuyendo la huella de carbono del sector de la construcción. Además, este enfoque contribuye a la creación de empleos locales en el proceso de recolección y procesamiento de escombros, generando un impacto positivo en la economía de las comunidades afectadas.

Que en ambos casos los proyectos apuntan a generar beneficios económicos, sociales y ambientales de manera simultánea. La participación en este tipo de competencias es fundamental para desarrollar habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo en equipo y los resultados satisfactorios obtenidos son una muestra más de la importancia de generar espacios académicos en los que las ideas se transformen en proyectos reales que pueden marcar una diferencia en la sociedad.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores, en sus artículos 9° y 10°, instituye la figura de "Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca", a través de la cual el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, podrán declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca: congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros y actividades culturales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Proyecto Hidrosilo elaborado por el equipo Borbotones S.A. integrado por estudiantes de Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica y Medicina de la Universidad Nacional del Sur y de Licenciatura en Comunicación de la UNISAL que obtuvo el primer lugar en la categoría Innovación en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024.

SEGUNDO - Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el proyecto de reutilización de escombros de la construcción con el objeto de reducir la cantidad de residuos generados por la construcción elaborado por el equipo Posta integrado por estudiantes de Arquitectura, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Industrial de la UNS que obtuvo el segundo lugar en la categoría Impacto Social en el Rally Latinoamericano de Innovación 2024.

TERCERO - Gírese copia de la presente al Rectorado y a los Departamentos de Ingeniería, Arquitectura y Medicina de la Universidad Nacional del Sur y al Rectorado y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Salesiana de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 964-HCD-2024)

VISTO

El VIII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria “Derechos, políticas y acciones colectivas: la salud mental comunitaria en foco”, a desarrollarse del 14 al 16 de noviembre próximos en la Casa Salesiana (Instituto Superior Juan XXIII y la Universidad Salesiana), y;

CONSIDERANDO

Que el Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria surge con el propósito de abrir un espacio reflexivo, constructivo y crítico que incluya a todos los actores sociales comprometidos en los procesos que llevan adelante las comunidades.

Que este evento nacional viene tomando mayor relevancia, cada 2 años desde el 2010, no solo para la comunidad de psicólogos y psicólogas sino de otras profesiones vinculados a lo social, estudiantes, diferentes integrantes y organizaciones de la comunidad.

Que el primer encuentro se realizó en el año 2010, en la Universidad Nacional de Buenos Aires con la participación de 700 personas en tres jornadas consecutivas. Posteriormente en noviembre de 2011, en Jujuy y denominado “La Diversidad en la práctica comunitaria y sus múltiples escenarios”. Una mirada desde la cosmovisión Andina. Siguió en Córdoba, en noviembre de 2013, donde se realizó conjuntamente con el VII Foro de Trabajo Comunitario; nombrándolo “Procesos comunitarios y prácticas transformadoras: produciendo arte, política y subjetividades”. En septiembre de 2015, en Río Negro, el IV Encuentro llamado: “Salud Colectiva, Interculturalidad y Redes”. En el año 2017 se realizó el V Encuentro en la ciudad de Mendoza, y en el año 2019 en la ciudad de Salta el VI Encuentro.

Que estos encuentros constituyen un espacio para producir conocimiento de construcción colectiva, que buscan problematizar la identidad general con una mirada política, diferenciando la Psicología Comunitaria de Psicología en la comunidad; utilizando metodologías horizontales y democráticas (paneles, mesas, mateadas, talleres, stand/posters, intervenciones artísticas, actividades culturales, recesos/fiesta).

Que el norte de estos encuentros ha sido relacionar el quehacer académico con las diferentes organizaciones del espacio social a través de la investigación acción participativa.

Que además se busca: fortalecer el desarrollo de la psicología comunitaria a nivel local, nacional y latinoamericano; y con otras comunidades del mundo; promover el intercambio de experiencias de intervención de los diferentes actores que se encuentran con el trabajo comunitario; difundir y promover trabajos de investigación en salud colectiva y psicología comunitaria; favorecer el diálogo entre los saberes académicos y los saberes populares de las organizaciones comunitarias y los movimientos sociales; generar espacios de encuentro entre los estudiantes de las diferentes carreras de psicología del país; fomentar la conformación de redes entre los diferentes actores insertos en el campo de la salud colectiva y la psicología comunitaria; y dar a conocer los diferentes contextos de trabajo donde se desarrollan iniciativas relacionadas al campo de la psicología comunitaria en el marco de una mirada intercultural.

Que el VIII Encuentro invita a repensar las intervenciones históricas del Estado con sus políticas, reformas y transformaciones vinculadas a la Salud Mental y el real manifiesto en las prácticas comunitarias, no solo de los equipos de Salud Mental en los diversos territorios sino también de las organizaciones sociales y grupalidades que los habitan.

Que el encuentro tiene como objetivo la democratización del saber y del conocimiento en profundo diálogo con la sociedad de la que formamos parte y con el Estado en sus diferentes jurisdicciones, siendo interlocutores necesarios para hacer la articulación e integración de los saberes de la Psicología Comunitaria Latinoamericana y de la Salud Mental Comunitaria.

Que el lema definido para la presente edición retoma y problematiza los principios vectores en la transformación propuesta por la Ley Nacional de Salud Mental, considerándola punto de partida en lo referente a políticas públicas, con perspectiva de derechos humanos, de género, decolonial, integral de la salud mental, con lo comunitario y la comunidad como protagonistas, la dimensión inclusiva en la diversidad de expresiones subjetivas y subjetivantes de la cultura, las prácticas y acciones colectivas, los movimientos y militancias constituyentes de cambios necesarios, los espacios de formación y acción contextualizados, la transmisión del “saber hacer” en y con la comunidad.

Que se espera la participación de referentes del Colectivo Nacional de Psicología Comunitaria, profesionales que trabajan en el campo comunitario, profesionales, estudiantes y referentes comunitarios interesados, instituciones, organizaciones y grupalidades, para construir en conjunto posibles líneas de trabajo, respuestas o soluciones interdisciplinarias y multi-actorales a las problemáticas que enfrenta nuestra sociedad actual.

Que las actividades del encuentro se llevarán a cabo en distintas modalidades: Mesas de Encuentro de Saberes con invitados e invitadas vinculadas al tema del lema de las jornadas y las sinergias entre docencia, extensión, investigación y prácticas comunitarias.; Mesas temáticas de trabajos libres: relatos de experiencias de trabajos y/o investigaciones en el campo comunitario; Mateadas Temáticas: espacios de intercambio, problematización, construcción de saberes a partir de los ejes propuestos para este encuentro; Talleres: espacios para profundizar temáticas, coyunturas y tensiones actuales en las prácticas comunitarias desde la vivencia, el movimiento, la acción, el sentipensar; Foros: espacios de trabajo para colectivos, grupalidades y redes nacionales. (Red de Cátedras de Psicología Comunitaria, Red de Residencias en Salud Mental y Comunitaria, Red de Psicología y Pueblos Originarios, Red de Salud Colectiva y Buen Vivir, Red de Psicología y Derechos Humanos y otras).

Que asimismo se establecieron los siguientes ejes temáticos: 1) Luces y sombras en la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental; 2) Espacios en transformación en relación a la Ley de Salud Mental; 3) Políticas públicas y territorios. Planes, programas, proyectos; 4) El acceso a los Derechos Humanos (justicia, educación, salud, ambiente, etc.) de grupos vulnerables y vulnerados; 5) Articulaciones y tensiones entre Psicología Comunitaria Latinoamericana y Salud Mental Comunitaria; 6) Nuevos contextos y prácticas en el campo de la Psicología Comunitaria Latinoamericana y la Salud Mental Comunitaria; 7) La formación profesional universitaria: desafíos y propuestas en el campo de la Psicología Comunitaria Latinoamericana; 8) Investigación y Extensión universitaria. Proyectos, procesos, resultados y desafíos; 9) Abordajes interdisciplinarios/interculturales de la Psicología Comunitaria Latinoamericana y la Salud Mental Comunitaria vinculados a la cultura e identidad, a los Pueblos Originarios, a la ruralidad, La clínica y práctica psicológica en lo comunitario. Dispositivos de abordaje territorial con infancias y adolescencias, con adultos mayores, de género, de problemáticas complejas: consumos, violencias, de poblaciones vulneradas, de la discapacidad.; 10) Dispositivos de Prevención/Promoción en el campo comunitario; 11) Organización y Organizaciones comunitarias, en prioridad y prioritarias en la *praxis* de la Psicología Comunitaria Latinoamericana; 12) Arte y Salud Mental. Dispositivos territoriales, clínicos y de prevención/promoción y 13) Cuidados de la Salud Mental en los Equipos Interdisciplinarios. Espacios en agenda, política, institucional, grupal.

Que en suma se apuesta al mutuo enriquecimiento conceptual y práctico entre Psicología Comunitaria Latinoamericana y Salud Mental Comunitaria, contribuyendo a su recíproco fortalecimiento. En este sentido, el intercambio de enfoques teóricos y metodológicos, datos, problemas, resultados, sugerencias e insistencias será insumo imprescindible para nuevas propuestas, promoviendo la interdisciplinariedad, intersectorialidad e interculturalidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el VIII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria “Derechos, políticas y acciones colectivas: la salud mental comunitaria en foco”, a desarrollarse del 14 al 16 de noviembre próximos en la Casa Salesiana (Instituto Superior Juan XXIII y la Universidad Salesiana).

SEGUNDO: Gírese copia de la presente resolución a la Universidad Salesiana, Instituto Juan XXIII, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca y la Mesa de Salud Mental del Honorable del Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 142-HCD-2024)

VISTO

La importancia de fomentar políticas públicas que reactiven la economía de la ciudad y la necesidad de generar actividades comerciales que impulsen el consumo interno, y;

CONSIDERANDO

Que a raíz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, las dificultades que presenta el presente proceso inflacionario y la distorsión de precios en todos los mercados, especialmente en los alimentos y artículos de primera necesidad, es prioritario que desde el gobierno local se instrumenten mecanismos tendientes a generar espacios de comercialización entre productores y consumidores, como una opción que facilite el acceso de las familias a los productos de la canasta básica con una oferta variada, reduciendo los costos y generando precios accesibles.

Que generar este tipo de canales de comercialización impacta positivamente además en la economía del distrito, como una alternativa más para posicionar los productos locales y mejorar la situación de los productores, además de garantizar un precio más accesible y justo para los consumidores.

Que el presente proyecto apunta a desburocratizar, desregular y facilitar las transacciones comerciales vinculadas a los productos básicos con una oferta variada, precios accesibles, acortando la cadena comercial, reduciendo los costos y generando mejores precios, con el fin de aliviar la extremadamente difícil situación económica que atraviesan familias de nuestra ciudad.

Que la utilización del espacio público con fines comerciales es un tema que cuenta con antecedentes normativos en distintos puntos del país, e inclusive en nuestra ciudad y han sido mayormente experiencias que han brindado resultados satisfactorios y en muchos de los casos, han logrado sostenerse en el tiempo.

Que en un escenario de crisis económica como el que hoy atraviesa nuestro país, este tipo de espacios se multiplican, ya que en principio brindan la posibilidad de una salida laboral rápida a quienes se encuentran desocupados o en el caso de los productores locales, la posibilidad de comercializar sus productos con un mayor alcance, llegando a un número más amplio de compradores; como así también que los consumidores tengan la posibilidad de acceder a precios más acordes a sus posibilidades.

Que nadie desconoce que la situación ideal sería que cada familia cuente con ingresos fijos provenientes de empleos formales, pero también es cierto que es menester que cuenten con herramientas que permitan paliar la situación en el corto plazo.

Que para ello, el Estado municipal debe arbitrar los mecanismos a su alcance para que las familias más golpeadas por la crisis económica tengan la oportunidad de contar con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas; y por otro lado, facilitar el acceso a los productos de primera necesidad a precios acordes a sus posibilidades.

Que frente a los altos costos que a raíz de la inflación han sufrido los alimentos y productos de primera necesidad y los productos de higiene y limpieza, es necesario repensar alternativas que permitan reactivar de alguna manera la economía local. La presente iniciativa surge con la intención de brindar al Departamento Ejecutivo una herramienta factible de ser instrumentada en distintos sectores de nuestra ciudad, aliviando la situación de las familias más golpeadas por la crisis económica actual.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impleméntase el Programa “Mercados Abiertos al Cielo” que regulará la instalación de la actividad comercial de venta directa de diferentes productos en espacios públicos del distrito de Bahía Blanca.

Artículo 2° - El objeto de la presente norma es generar espacios de comercialización entre productores y comerciantes de la ciudad y la zona y consumidores con el fin de facilitar el acceso de las familias a alimentos y diferentes artículos con una oferta variada, reduciendo los costos y generando precios accesibles, ampliando las posibilidades y mejorando la situación de los productores y comerciantes locales.

Artículo 3° - La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Subsecretaría de Desarrollo Productivo dependiente de la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo, o la que en un futuro la reemplace en sus funciones.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, designará los espacios públicos y las fechas en las cuales se desarrollarán los Mercados Abiertos teniendo en consideración las siguientes pautas:

-Deberá atender las distintas centralidades barriales, procurando espacios públicos con amplitud y facilidad de acceso.

-Los Mercados Abiertos funcionarán en los días y horarios que disponga la Autoridad de Aplicación.

-La Autoridad de Aplicación establecerá vía reglamentaria las características técnicas de los respectivos puestos de venta, conforme a los rubros que se comercialicen.

-Las tareas de montaje y desmontaje de los mismos estará a cargo de cada uno de los responsables de cada puesto y podrán armarse con una hora de anticipación al horario de inicio establecido. Una vez finalizado el horario de ventas, se realizará el desmontaje de los puestos por parte de cada uno de los responsables de los puestos, quienes deberán colaborar en mantener la higiene y limpieza del espacio.

-La Autoridad de Aplicación será la encargada de organizar la logística y proveer los recursos necesarios para adecuar el espacio en el que se instalarán los puestos de venta (conexión eléctrica, cartelería, iluminación, equipamiento urbano, etc.)

-La difusión sobre la realización de los eventos se dará a conocer en los medios de comunicación locales, sitio web oficial del municipio y sus respectivas redes sociales con la mayor

antelación posible, procurando establecer la mayor cantidad de fechas posibles y de espacios disponibles.

Artículo 5° - La venta de productos de estación (frutas y verduras), conservas y alimentos deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de manipulación de alimentos. El Departamento Ejecutivo dispondrá previo al comienzo de cada evento de los controles necesarios acorde a las mercaderías que se ofrezcan a la venta, disponiendo la presencia de personal de Fiscalización y Bromatología del Municipio de Bahía Blanca.

Artículo 6° - Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en el marco del presente Programa.

Artículo 7° - Los interesados en ejercer la actividad deberán inscribirse en un Registro habilitado a tal fin por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8° - La Autoridad de Aplicación será quien establezca el criterio de selección para la asignación de los permisos correspondientes, priorizando a aquellos que sean sostén de familia y no se encuentren desarrollando ningún tipo de actividad comercial o que no posean otra fuente de ingresos.

Artículo 9° - La Autoridad de Aplicación otorgará los permisos a los postulantes seleccionados por el término de un (1) año, con posibilidad de renovación de los mismos; la cual quedará sujeta al cabal cumplimiento de los requisitos establecidos via reglamentaria.

Artículo 10° - En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente normativa, la Autoridad de Aplicación intimará en el plazo estipulado via reglamentaria a regularizar la situación. En caso de no regularizar esta situación o ante faltas reiteradas, la Autoridad de Aplicación quedará facultada a revocar el permiso otorgado y aplicar las sanciones previstas en el Código de Faltas Municipales, sin que ello otorgue derecho a reclamo via legal por parte del permisionario. (Decreto Ley 8751/77)

Artículo 11° - Derógase la Ordenanza N° 5462 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 220-HCD-2024)

VISTO

La crisis socio económica que atraviesa nuestro país y la necesidad de propiciar la implementación de medidas que apunten a fortalecer la actividad de emprendedores, productores y pequeños y medianos empresarios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que los últimos datos oficiales respecto a la tasa de desempleo en nuestro país fueron en el tercer trimestre del 2023, cuando el desempleo fue del 5,7 %. Se calcula que en la actualidad rondaría el 7%, aunque aún no se han difundido las cifras oficiales por parte del INDEC.

Que en este contexto es necesario que desde el Estado se arbitren mecanismos que apunten a acompañar y fortalecer a aquellos sectores más vulnerables de la economía, como son los emprendedores, pequeños y medianos comerciantes y productores.

Que justamente son éstos los sectores que más sufrieron el impacto de las restricciones impuestas durante el año 2020 por las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid-19.

Que en aquel momento, desde el Gobierno Municipal y este Concejo Deliberante se impulsaron e implementaron acciones concretas para brindar alivio a estos sectores de la economía que eran quienes tenían enormes dificultades para subsistir. Por citar alguna de las medidas implementadas, se otorgaron beneficios y exenciones impositivas en tasas municipales, en un esfuerzo llevado a cabo por el municipio para apoyar y contener a los rubros que más habían sufrido el impacto de las medidas restrictivas.

Que inclusive muchos emprendimientos, pequeños y medianos comercios y empresas de la ciudad, al igual que en todo el territorio nacional, no lograron recuperarse y debieron interrumpir sus actividades de manera definitiva.

Que con el fin de evitar consecuencias de ese tipo y ofrecer alternativas a aquellos sectores de la economía a quienes les cuesta acceder a los grandes espacios de comercialización para la promoción y venta de sus productos y que se enfrentan a diario con grandes dificultades para

sobrellevar las consecuencias de este proceso inflacionario y de recesión económica, proponemos la creación de una certificación para los productos locales para su posicionamiento y expansión a nivel local, regional y nacional ampliando sus posibilidades de comercialización.

Que esta herramienta tiene un impacto que excede al titular del emprendimiento, ya que las pequeñas y medianas empresas o comercios tienen personal a cargo, de manera que son muchas las familias que se solventan económicamente gracias a la producción, elaboración y/o comercialización de productos locales.

Que impulsar y potenciar la comercialización de los productos locales y fortalecer el trabajo de emprendedores, comerciantes y productores es fundamental para ampliar la movilidad de la economía local y generar más oportunidades de fuentes laborales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Institúyase el sello “Producido en Bahía Blanca” para productos locales de pequeños y medianos empresarios, productores y emprendedores cuya actividad comercial se desarrolle en el distrito de Bahía Blanca.

Artículo 2° - El objetivo de la presente norma es promover la comercialización de productos locales en el mercado local, regional y nacional y potenciar la actividad de emprendedores, pequeños y medianos empresarios y productores de la ciudad con el fin de ampliar sus posibilidades para promoción y venta de sus productos, estimulando su demanda y generando consecuentemente más empleo.

Artículo 3° - Quedan incluidos en los alcances de la presente Ordenanza la inscripción de los productos que integren los siguientes rubros y/o categorías:

- Mobiliario, equipamiento y herramientas.
- Productos para el hogar, oficina y recreación.
- Indumentaria, calzados y accesorios.
- Productos alimenticios.
- Productos de cuidado personal.
- Productos artesanales y manualidades.

Artículo 4° - La Autoridad de Aplicación de la presente será la Subsecretaría de Desarrollo Productivo municipal o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 5° - El uso del sello “Producido en Bahía Blanca”, será voluntario para la producción de las empresas locales y emprendedoras, quienes podrán solicitar su obtención mediante un procedimiento administrativo establecido vía reglamentaria por la Autoridad de Aplicación. El sello será cedido de manera gratuita y tendrá una vigencia de dos (2) años con posibilidad de renovación mediante auditorías.

Artículo 6° - La subsecretaría de Desarrollo Productivo, como Autoridad de Aplicación, será la encargada de otorgar el sello “Producido en Bahía Blanca”, previa evaluación y certificación de que el producto cumpla con los estándares de calidad, seguridad, normativas ambientales y requisitos específicos establecidos vía reglamentaria.

Artículo 7° - Los productos que obtengan el sello “Producido en Bahía Blanca”, podrán utilizarlo en sus envases, etiquetas, publicidad y promoción, con el fin de destacar su origen local y diferenciarse en el mercado por su calidad y valor agregado.

Artículo 8° - Implementase un registro municipal de productos certificados con el sello “Producido en Bahía Blanca”, en el que constarán: sus características, datos del productor o productora, y otros detalles relevantes para su identificación y control.

Artículo 9° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a fomentar la promoción y difusión de los productos con el sello “Producido en Bahía Blanca”, a través de campañas de marketing y publicidad en medios de comunicación, eventos promocionales, ferias locales, redes sociales y otras iniciativas que contribuyan a visibilizar y poner en valor la producción local.

Artículo 10° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar medidas económicas y mecanismos que apunten a fomentar el consumo de productos locales y a generar incentivos para promover la compra de los productos certificados con el sello “Producido en Bahía Blanca”.

Artículo 11° - Invítase a los comercios, pequeñas y medianas empresas, emprendimientos y productores locales a adherir al uso del sello “Producido en Bahía Blanca”, como una forma de promover y valorar la producción local.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

RESOLUCION
(Exp. 946-HCD-2024)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1/2, por el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Decláranse de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, las Jornadas de Salud Ambiental y Derechos Humanos a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2024 en la sede del Centro Histórico Cultural de la UNS, en Rondeau 29.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 949-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponga de los medios necesarios para la reparación de las veredas del Museo Histórico Municipal, que funciona en el edificio que ocupaba el Hotel de Inmigrantes.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 950-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y Fortalecimiento Comunitario, informe acerca de las condiciones del convenio vigente con el Hogar Convivencial "Rincón de Nuestros Sueños".

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 793-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 65, mediante el cual se tramita factibilidad para el desarrollo del uso: "Depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales" en el inmueble sito en calle Provincias Unidas n° 4456, identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Manzana 146 h – Parcela 31 - Partida 91.460, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 26 obra ordenanza n° 19.846 por la cual se autoriza al sr. Sandro Cofre a la instalación de depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado y vegetales por un plazo de cuatro años, condicionada a: cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura inmediata, no ampliar la actividad ni la superficie destinada a la misma por sobre lo estipulado, cumplir con la normativa relacionada a condicionantes ambientales, olores, contaminantes atmosféricos, ruidos, vibraciones, etc., la cual se encuentra vencida desde el 18/09/2023.

Que a fojas 38, el sr. Sandro Ismael Cofre indica que cede sus derechos y acciones del comercio a la Sra. Lorena Viviana Eberle, CUIT 27-26948742-4, y solicita renovación de factibilidad para el desarrollo del uso "Depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales" en el inmueble en cuestión.

Que a fojas 53 consta listado de Inmueble Urbano donde se observa al sr. Sandro Ismael Cofre como destinatario de dicho inmueble.

Que a fojas 58, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no existen denuncias por molestias causadas por la actividad.

Que a fojas 60, el subdirector de Planeamiento Urbano sugiere otorgar la excepción solicitada, agregando que el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Desarrollo Urbano, establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, por excepción al uso y de carácter permanente es de \$770.760,80.

Que a fojas 62, la recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Que a fojas 64 se verifica que se da cumplimiento al artículo 22 de la ordenanza Fiscal, respecto del inmueble en cuestión.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase, con carácter de excepción el desarrollo del uso “Depósito con venta mayorista de congelados de pollo, pescado, vegetales, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 146h, Parcela 31, Partida 91.460, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 793-HCD-2018.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el artículo 1° se otorga de carácter permanente, condicionada a:

- 1) No ampliar la actividad ni la superficie destinada a la misma.
- 2) Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura inmediata.
- 3) Cumplir con la normativa relacionada a condiciones ambientales, olores, contaminantes atmosféricos, ruidos, vibraciones.
- 4) Cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, respecto a la Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 238-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 65/65 vlt, por el cual la firma “Torek Construcciones S.R.L.”, CUIT 30-70742886-0 solicita autorización para escriturar el lote ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385a – Fracción IX – Parcela 8 – Partida 173660; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 48 la Subsecretaría Legal y Técnica indica que las condiciones establecidas en el Acta de Uso Precario estarían cumplidas según surge de los informes de la Autoridad de Aplicación, por lo que correspondería que se dicte el pertinente acto del Poder Ejecutivo y su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que a fojas 60 del Expediente 0/00-782/2022, obra Decreto 215/2024 que aprueba en todas sus partes el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado.

Que a fojas 65 el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado mediante Ordenanza 21.733.

Que a fojas 74/79 del Expediente 0/00-782-2022, obra texto de escritura “Compraventa, Municipalidad de Bahía Blanca a favor de “Torek Construcciones S.R.L.”

Que a fojas 81 obra dictamen dictamen del Abogado de Subsecretaría Legal y Técnica en el que solicita emitir el Proyecto de Ordenanza para que por medio del Departamento Deliberativo se autorice la venta y escrituración del bien en cuestión, conforme los antecedentes que obran en las actuaciones del presente expediente.

Que a fojas 83, el Departamento Territorial sugiere texto de redacción de la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase la venta y escrituración del inmueble municipal designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385 a – Fracción IX – Parcela 8 – Partida 173660, ubicado en el Parque Industrial a favor de Torek Construcciones S.R.L., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los Expedientes 0/00-3984-2004 c/0/00-782-2022 y habiendo cumplido los cargos impuestos con el Convenio de Uso Precario y Condicionado aprobado por Decreto 215/2024 de fecha 6 de febrero de 2024 y Convalidado por Ordenanza 21.733.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 425-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 55 y 56, mediante el cual el Sr. Orlando Nelson Álvarez, solicita excepción para el desarrollo del uso “Depósito de lonas y artículos de lonería”, en el inmueble identificado catastralmente como : Circunscripción IV – Sección E – Manzana 36 ac – Parcela 1e – Partida 33009, cuyas dimensiones excederían los indicadores urbanísticos para la zona, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 8, el inmueble pertenece a la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano, que se califica como: “Constituye la transición entre el tejido urbano y el suburbano”.

Que si bien la actividad “Depósito de lonas y artículos de lonería” no se encuentra expresamente definido en el mencionado Código, se encuadraría según el Cuadro de Usos N° 4 “Clasificación de los depósitos según molestias”, en “depósito de fibras textiles” clasificado con grado de molestia III, que se encuentra permitida en la zona R2 con las restricciones de superficie cubierta hasta 300 m² y máximo desarrollo sobre la línea municipal de 10 metros.

Que a fojas 11 el Departamento Saneamiento Ambiental informa sobre los posibles impactos y su mitigación para la actividad pretendida por el recurrente.

Que dado que la construcción que se destinaría en la actividad, en el citado inmueble, excede las restricciones en cuanto a superficie cubierta y máximo desarrollo sobre la línea municipal, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento para su análisis.

Que dicha Comisión se reunió el día 20 de agosto de 2019, y mediante Acta N° 564 consideró no dar curso al pedido de excepción, teniendo en cuenta que la construcción declarada en plano de fojas 3 con destino depósito fue realizada sin permiso; y las restricciones establecidas para la instalación de nuevas construcciones destinadas a depósito en zona R2.

Que a fojas 22 el Departamento Ingeniería de Tránsito expresa que el sector en cuestión no cuenta con restricción de circulación de camiones, sí de estacionamiento en la vía pública por la Ley nacional 24.449, por lo cual recomienda que el ingreso al depósito se realice por calle San Lucas, con el fin de no entorpecer el alto flujo vehicular que presenta la calle Rafael Obligado.

Que a fojas 24, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano expone que: *“...A efectos de ilustrar sobre las circunstancias del caso, y contribuir a dilucidar y resolver la cuestión sometida a consideración, estimo oportuno mencionar que si bien resulta respetable la fundamentación esgrimida por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento para suscribir su despacho desfavorable respecto a la pretensión del interesado, entendiéndolo que la motiva la intención de desalentar las construcciones sin permiso, considero que la sola razón esgrimida (construcción sin permiso), no puede ser determinante para definir la procedencia de la factibilidad solicitada.*

En ese sentido, nótese que dicha fundamentación exterioriza matices sancionatorios no previstos en el ordenamiento jurídico municipal. En efecto, las normas que rigen las construcciones erigidas sin permiso municipal prevén un régimen sancionatorio propio con diversas tipicidades y sanciones. En el caso, se observa plano registrado, por lo que resulta plausible presumir que el interesado abonó derechos de construcción con los recargos previstos en la sección específica de la Ordenanza Impositiva, siendo esta la pena tabulada por el derecho municipal para el caso, sin que resulte admisible que el infractor resulte nuevamente condenado por el mismo hecho, más aún cuando no media apoyatura legal alguna.

En esa tesitura, sugiero que, a efectos de resolver, se ponderen las cuestiones que omitió analizar el órgano consultivo como efecto de asumir la postura reseñada, especialmente las de alcance urbanístico, la consideración de la actividad propuesta respecto al entorno, la información agregada por el <departamento Saneamiento Ambiental a fojas 11 y por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 22.

Como anticipara en el presente dictamen, la admisibilidad de la pretensión del interesado importa una excepción a la normativa vigente, por lo que su aceptación resulta potestad propia del Honorable Concejo Deliberante, conforme surge de los artículos 27 y 28 del Decreto Ley 6769/58...”

El Departamento Registro y Permisos de Obras informa a fojas 41, de acuerdo a lo solicitado a fojas 40 en cuanto a realizar una inspección para verificar las edificaciones existentes sobre el inmueble en cuestión, que observó que el plano presentado a fojas 3 es conforme a Obra.

Que a fojas 43 surge un nuevo dictamen legal por el cual solicita intervengan nuevamente los Departamentos Saneamiento Ambiental y Planeamiento Urbano, y asimismo solicita que la Subdirección de Catastro verifique si se encuentra actualizada en los registros municipales la superficie edificada conforme a lo que fuera declarado en expediente 392-A/2019.

La Subdirección de Catastro agrega la información actualizada a fojas 44 y 45, y a fojas 46 hace lo propio el Departamento de Planeamiento Urbano, en cuyo informe ratifica lo expresado a fojas 8 y agrega que según el cuadro 1 se requerirá un espacio para un camión con superficie mínima para carga y descarga de 30 m² y deberá realizarse dentro de la parcela y en forma de no afectar el tránsito en la vía pública (artículo 9.2 del C.P.U.); y en base a información de base alfanumérica de fojas 44 y copia de plano de construcción sin permiso de fojas 3, se observa que se exceden ampliamente las restricciones de máxima superficie cubierta (530.19 m²) y máximo desarrollo sobre línea municipal (20m). Las mencionadas restricciones se establecen en todo concepto, e incluyen tanto al depósito como a las demás dependencias, y al espacio destinado para carga y descarga cuando éste sea bajo superficie cubierta.

El Departamento Saneamiento Ambiental a fojas 50 refiere a que mantiene lo informado a fojas 11 y menciona que, en caso de ser necesario, y de acuerdo a lo que determine dicho Departamento en su momento, deberá realizar el tratamiento sistemático para control o exterminio de las especies nocivas.

La Secretaría de Planeamiento Urbano informa a fojas 51, que entiende que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano y lo dictaminado por el Asesor Legal oportunamente el uso en cuestión se encuentra permitido en la zonificación en la que se emplaza la parcela, es factible otorgar la

excepción solicitada correspondiente a exceder el máximo desarrollo sobre la línea municipal y la superación de la máxima superficie cubierta.

Desde fojas 52 a fojas 53, se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar sería de \$ 1.469.407,20.= (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos con veinte centavos) correspondientes al 100% del valor de los derechos de construcción, dado que los usos solicitados superan las restricciones del máximo desarrollo sobre la línea municipal al 100% y superficie máxima cubierta y al tratarse de una excepción de carácter permanente, corresponde abonar el 100% de los derechos de construcción, monto que el Sr. Orlando Nelson Álvarez, a fojas 54 vuelta, se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente Ordenanza de excepción.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, al Sr. Orlando Nelson Álvarez, DNI 13.461.222, a superar las restricciones establecidas en la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano, en cuanto a superficie cubierta y máximo desarrollo sobre la línea municipal, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección E – Manzana 36 ac – Parcela 1e – Partida 33009, para el desarrollo del uso “Depósito de lonas y artículos de lonería”, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0-3616-2019.

Artículo 2º - La autorización indicada en el artículo 1º se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. La carga y descarga deberá realizarse dentro del inmueble, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9.2 del Código de Planeamiento Urbano.

2. El ingreso al depósito deberá realizarse por calle San Lucas, con el fin de no entorpecer el flujo vehicular que presenta la calle Rafael Obligado.

3. Deberá realizar el tratamiento sistemático para control o exterminio de las especies nocivas, de acuerdo a lo que determine el Departamento Saneamiento Ambiental oportunamente.

4. Abonar el monto establecido para la Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de la Ordenanza Impositiva – Capítulo XXII – Artículo 60.-

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 808-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 17 del expte. 0/00-8342-2024, por el que se modifica el artículo 1º la ordenanza 21.908, que autorizara a la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda Ltda. la ampliación del F.O.S. para la construcción de un supermercado en el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Ch. 124, Mz. 127t, Parcela 3, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 16 del expediente 0/00-8342-2024, el Departamento Territorial toma nota de dicha ordenanza e informa que la identificación correcta es: Circ. II, Secc. B, Ch. 127, Mz. 127t, Parcela 3 y no la chacra indicada.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 21.908, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° - Autorízase a la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda Ltda. la ampliación de F.O.S. para la construcción de un supermercado en el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Ch. 127, Mz. 127t, Parcela 3, en un todo de acuerdo al proyecto obrante a fojas 5 del mencionado expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XI

RESOLUCION
(Exp. 921-HCD-2024)

VISTO

La propuesta formativa docente de articulación de la Escuela de Danzas Clásicas Alba Lutecia y la Escuela De Educación Secundaria N°6 "Luis C. Caronti", que llevan adelante el Proyecto Pericón Nacional, mediante un cronograma de actividades escolares, que culminará el 11 de noviembre del corriente año con la presentación de la danza, en la Plaza Rivadavia, en celebración del Día de la Tradición, y;

CONSIDERANDO

Que con el Proyecto Pericón Nacional se plantea abrir un nuevo escenario de participación de la comunidad educativa generando en el ámbito escolar una experiencia donde se comparte y se aprende en colaboración con otros y otras. Entendiendo a las danzas comunitarias como expresión de la diversidad, donde las comunidades se encuentran, construyen y enriquecen el patrimonio cultural colectivo y fortalecen el respeto hacia la pluralidad de identidades que coexisten en las diferentes instituciones.

Que la danza es una manifestación artística que se expresa a través del movimiento del cuerpo y, como tal, tiene un profundo significado cultural y social. Representa la identidad de un pueblo de diversas formas, funcionando no solo como una forma de entretenimiento, sino también como un vehículo para la transmisión de valores, tradiciones e historias. Cada danza está impregnada de la historia y las costumbres del pueblo, el Pericón Nacional pertenece al acervo cultural de nuestro país y actúa como un medio para difundir conocimientos y tradiciones, poniendo en valor la transmisión de generación en generación y dando así la continuidad esencial para mantener viva la identidad cultural.

Que las festividades y celebraciones que incluyen danza ayudan a fortalecer la cohesión social, creando lazos entre los miembros de la comunidad y fomentando un sentido de pertenencia. Es por eso que el proyecto toma la Plaza Rivadavia como aula y sale a los espacios compartidos por la comunidad de la ciudad para celebrar el Día de la Tradición, acercando a las y los docentes en formación a una experiencia de enseñanza-aprendizaje de carácter comunitario fomentando la utilización de múltiples estrategias frente a la diversidad y enriqueciendo la mirada sobre uno mismo y los otros.

Que el Proyecto Pericón Nacional Comunitario 2024 tiene como objeto construir estrategias y acciones socio-pedagógicas que permitan avanzar en las concepciones, los saberes y las prácticas de las instituciones respecto de la inclusión, la diversidad y la comunidad de modo que se enriquezca la propuesta formativa de los futuros docentes de la Escuela de Danzas y de los estudiantes de la EES n° 6. También generar espacios de encuentro con sentido artístico-pedagógico entre estudiantes de Nivel Superior y Secundario, personal docente, no docente y familias que fomenten el espíritu de pertenencia a la institución e intercambiar experiencias y proyectos de producciones artísticas desde los espacios curriculares de danza en donde participan docentes, estudiantes y familias, a fin de promover el intercambio de saberes y prácticas del campo artístico con la comunidad de cercanía.

Que la danza y la escuela salen a la calle en busca de la comunidad. Así el arte crea y recrea a la cultura de la que forma parte, transforma participativamente a la sociedad y con ella amplía los horizontes culturales de los individuos e incrementa el acervo cultural de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el Pericón Nacional Comunitario denominado “La Danza y la Escuela salen a la calle” a realizarse el día 11 de noviembre del corriente año.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Escuela de Danzas Clásicas Alba Lutecia y la Escuela De Educación Secundaria N°6 Luis C. Caronti

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 922-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 467, referido a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 416R-5334-2024 para la ejecución de la obra “PRIMARIA N° 22 – SECUNDARIA N° 26 “ESPAÑA” – REFACCIÓN EDILICIA”, a realizarse a través del sistema de AJUSTE ALZADO, con un ANTICIPO FINANCIERO del 20%, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 463/465 consta el Acta de Apertura, por triplicado, con la presentación con un único oferente, quien resulta ser la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 353.283.241,11.-, lo que significa un AUMENTO del 18,97 % con respecto al presupuesto oficial.-

Que a fojas 466 el Departamento Proyectos y Obras sugiere adjudicar a la Empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 353.283.241,11 (TRESCIENTOS CINCUENA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS), con un plazo de obra de 210 días corridos y considerando que se solicitó un ANTICIPO FINANCIERO del 20%, previa aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Que a fojas 466 vuelta, obran el visado del Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios que informa que la empresa mencionada cumple lo establecido en el Decreto 1257/18 artículo 4° y 6° y artículo 3° inciso p1 y p2 de su Reglamento; y el visado del Departamento Compras sin observaciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase en los términos del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la Empresa GRUPO MARCO COSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: “PRIMARIA N° 22 – SECUNDARIA N° 26 “ESPAÑA” – REFACCIÓN EDILICIA”, en la Licitación Pública N° 416R-5334-2024, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTRA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 353.283.241,11.-).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 925-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 31, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción la ocupación del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II –Sección B – Manzana 173 t – Parcela 10 – Partida 204081, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 8 el Departamento Territorial informa que la parcela en cuestión fue generada por plano 7-129-2021 y que la zona solicitada corresponde al ensanche de calle Tres Sargentos, cedida al uso público con un ancho de 23 metros.

Que agrega el mencionado departamento que con el objetivo de darle continuidad a dicha calle, el pavimento se realizó sobre el quiebre existente y que en la intersección de la calle Tres Sargentos con Roberto Clegg existe un sector de calle cedido al uso público con un ancho mayor a los 23 metros, que es donde la requirente pretende realizar un espacio verde público, a cambio de no efectivizar el retiro de frente de 3 metros sobre calle Tres Sargentos.

Que a fojas 15 el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la Zona Residencial Parque 2 (Rp2) del Código de Planeamiento Urbano, la cual se caracteriza como: *“Área para vivienda unifamiliar y bifamiliar con características tendientes al Barrio Parque”*.

Los indicadores urbanísticos correspondientes son:

-F.O.S.: 60 %.

-F.O.T.: 0,75

-Retiros: Frente: 3 metros.

-Unilateral: 2,4 metros hasta los 12 metros desde la Línea Municipal, sólo para lotes mayores a 12 metros de frente.

-Fondo: L-20/2, mínimo 4 metros – Ocupación del 50% hasta 4,5 metros de altura (L=largo de lote).

Por ser lote en esquina, el inmueble en cuestión no se encuentra afectado por el retiro de fondo.

Altura máxima: 3 pisos.

Que a fojas 27, obra dictamen legal donde se indica que el Código de Planeamiento Urbano define a la vía pública como el “espacio de cualquier naturaleza abierto al tránsito peatonal o vehicular por la Municipalidad e incorporado al dominio público (artículo 1.2). Y agrega el letrado: *Se observa que la nota típica, respecto al uso, la asigna la apertura y afectación al tránsito peatonal y vehicular. En el caso, por encontrarse el espacio emplazado entre la línea municipal y el cordón de la calzada corresponde interpretar que debe ser afectada al tránsito peatonal.*

El uso que propone la interesada se asemeja al de un espacio verde, libre y público, no siendo el destino específico al que se encuentra afectado el espacio en cuestión. No obstante, si bien es una decisión que corresponde definir al área municipal específica, se podrían adoptar diversas soluciones de uso del espacio en cuestión, en la medida que se asegure el cumplimiento de la finalidad específica del área, vale decir, su afectación al tránsito peatonal.

Respecto a la segunda cuestión planteada, referida a la proyección de la edificación sobre la línea municipal, se advierte que se encuentra vedada por la normativa municipal referida a la zonificación Residencial Parque 2 (Rp2), que exige un retiro obligatorio perimetral de tres metros en toda la extensión de la línea que separa la parcela de la vía pública.

En ese contexto, la propuesta efectuada por la recurrente importa un avance sobre la restricción impuesta por la normativa municipal. Dicho Departamento sólo puede ser resuelto mediante una solución particularizada y excepcional respecto a la parcela que la interesada pretende intervenir, que sólo puede ser materializada mediante la sanción de una ordenanza, pues se trata de una potestad que el Decreto Ley 6769/58 reserva al Departamento Deliberativo (art. 28 inc.7).

Que a fojas 28 la Subdirección de Planeamiento Urbano entiende que estaría garantizada la afectación al tránsito peatonal y al uso público del espacio en cuestión, y se presenta como una puesta en valor para el entorno.

Que agrega el mencionado Subdirector que la ocupación del retiro planteado no afecta al tejido urbano del sector y permite, a partir de la singularidad que presenta la mencionada intersección, mantener una correcta relación entre los volúmenes edificados y el espacio urbano.

Que finalmente, el Subdirector de Planeamiento Urbano entiende que podría aceptarse la propuesta planteada por la recurrente.

Que a fojas 29, la Secretaría de Planeamiento Urbano comparte lo expuesto por el Subdirector preopinante y sugiere la redacción de un convenio que explicita las condiciones mediante las cuales la señora María Florencia Fernández deberá materializar el proyecto para el mantenimiento del sector de calle cedido al uso público en la intersección de las calles Tres Sargentos y Roberto Clegg, el cual deberá ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción la ocupación del retiro establecido por el Código de Planeamiento Urbano, artículo 3.2.8, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II –Sección B – Manzana 173 t – Parcela 10 – Partida 204081, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-8379-2024.

Artículo 2° - Autorízase la firma de un convenio cuyo modelo se adjunta en el Anexo I.

Artículo 3° - Autorízase a que el monto correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano sea abonado en especie mediante el cumplimiento de todas las obligaciones que se estipulen en el convenio que deberá suscribirse.

Artículo 4° - La autorización otorgada en el artículo 1°, se condiciona a la materialización y cumplimiento del convenio mencionado en el artículo 3°.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 927-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 9, mediante el cual se afecta al uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder y librada al uso público correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi entre Pedro Pico e Ing. Luiggi, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, el departamento Territorial informa que la calle Gral. Enrique Mosconi, entre Pedro Pico e Ing. Luiggi, no se encuentra cedida al uso público en su totalidad.

Que dicho departamento agrega que la calle en cuestión está cedida parcialmente con un ancho de 10 metros por plano de mensura característica 7-67-1978 a excepción de 28,23 metros afectando la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: D – Chacra: 384 – Parcela: 6 – Partida: 2394. A su vez, por plano de mensura característica 7-131-1989, a favor de Ingeniería y Arquitectura S.R.L., se prescribe la parcela 6 en el cual se indica el tramo sin ceder como ocupada por calle.

Que finalmente el departamento Territorial sugiere texto de redacción de ordenanza.

Que a fojas 4/6, obra nota de la Empresa Ingeniería y Arquitectura S.R.L., mediante la cual otorga autorización a las empresas de servicios para la intervención de la vereda sur impar para la colocación de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Aféctese al uso público el tramo de vía de tránsito sin ceder y librada al uso público correspondiente a la calle Gral. Enrique Mosconi, entre Pedro Pico e Ing. Luiggi, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 843-7920-2024.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 929-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 90, referido a la contratación del Servicio de Traslado de delegación bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses – 2024, Y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 89 el Departamento Compras informa: *“Que la presente Licitación, realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, tuvo como fecha de apertura el día 10 de septiembre del corriente a las 10:30 hs., recibíéndose dos ofertas que cumplen con el pliego de bases y condiciones, en tanto que sólo una cumple con las especificaciones técnicas*

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 66.240.000, por lo que se solicita que , una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el Decreto de Promulgación de la Ordenanza se efectúe adjudicación a favor de la firma AVALE RODRIGO ARIEL, Proveedor N° 5442 respecto a los Ítems N° 1 a 9, y 11 a 23 para la contratación del Servicio de Traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2024 y por el monto indicado supra”.

Atento en el artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor AVALE RODRIGO ARIEL, Proveedor N° 5442, para la contratación del Servicio de Traslado de Delegación Bahiense a la ciudad de Mar del Plata a participar de los Juegos Bonaerenses 2024 por la suma total de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y MIL PESOS (\$ 66.240.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 930-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3, por el que se solicita se acepte la donación al Centro de Salud de Spurr (Oficina 701), perteneciente a la Secretaría de Salud, de un AUDIÓMETRO CLÍNICO KANPLEX MODELO DA-11 N° 8555, y;

CONSIDERANDO

Que en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a fin de aceptar la donación realizada por el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación al Centro de Salud de Spurr (Oficina 701), perteneciente a la Secretaría de Salud del bien que se detalla a continuación provenientes de la donación realizada por el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires:

AUDIÓMETRO CLÍNICO KAMPLEZ MODELO DA-11N° 8555.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 931-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 356 y 357 vta., mediante el cual la empresa Grupo Brabo S.A. solicita la habilitación para depósito de gas envasado de venta minorista de hasta 20 toneladas de almacenamiento, en el inmueble que ocupa los domicilios de calles Inglaterra 1750, Inglaterra 1764 y Pampa Central 1731, el cual ha contado con habilitaciones provisorias para la venta de gas envasado desde el año 1987; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 6 del expediente 0/00- 6200-1987 luce Resolución emitida por el Intendente Municipal mediante la cual no hace lugar al pedido de habilitación para la venta de garrafas en el domicilio en calle Pampa Central N° 1731 dado que la actividad no se encontraba permitida en el Código de Zonificación. Luego, a fojas 16 obra informe del Departamento Planeamiento Urbano, que habiendo agregado un certificado de Gas del Estado, donde se certifica que la construcción se halla encuadrada dentro de las normas de seguridad establecidas por esa Sociedad para el comercio de dicho producto, y teniendo en cuenta esta circunstancia y sobre todo la implantación del depósito, se estimaba viable otorgar una factibilidad de radicación temporaria, estimada en dos años; luego de cumplido ese lapso, la actividad debería ubicarse en zonas aptas. En consecuencia, se emite el primer Certificado de Habilitación con fecha 18 de abril de 1988, por el término de dos años.

Que a fojas 48 obra informe del Departamento Habilitaciones Comercio e Industria de fecha 27 de abril de 2005, del cual se desprende que el establecimiento se halla ubicado en zona no

permitida por el Código de Planeamiento Urbano y dada su antigüedad, que no se registraron denuncias vecinales, contaba con buenas condiciones de higiene y seguridad, y final de obra contra incendios, sugería se le otorgara la renovación del certificado de habilitación por un periodo de 5 años. Por lo tanto su habilitación fue renovada a partir del 3 de mayo de 2005 por cinco (5) años.

Que mediante expedientes N° 0/00-6693-2006 y 0/00-7623-2006 se informó el cambio de razón social, a nombre del actual Grupo Brabo S.A., por lo cual el Departamento Habilitaciones Comercio e Industria informó a fojas 22 que se efectuó dicho cambio y que la habilitación mantenía su vigencia hasta el 3 de mayo de 2010. Asimismo solicitó la documentación requerida por ley 7315, habilitación como depósito de gas ante ENARGAS.

Que a fojas 68 del expediente 4007-2460-2006 luce nuevo informe del Departamento Planeamiento Urbano reiterando que la actividad "Depósito de garrafas" en el inmueble sito en calle Inglaterra 1764 no se encuentra permitida en zona Residencial Mixta (RM), y menciona que a fojas 43 del expediente de construcción (N-1160-2006) la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolvió que el Depósito de garrafas sito en los inmuebles con frente a calles Inglaterra 1764 y Pampa Central 1731 deberían reubicarse en zona para cuando finalizara el plazo de habilitación concedido oportunamente (3 de mayo de 2010).

Que a fojas 81 del expediente 4007-2460-2006, se encuentra el dictamen de Secretaría Legal y Técnica, de fecha 26 de abril de 2010, que menciona "... debería propenderse a la adopción de una medida de carácter definitiva que permita el emplazamiento del comercio en una zona apta según la normativa vigente".

Que a fojas 41 del expediente 0/00-1612/2010 consta Resolución N° 2/1050 del Secretario de Economía y Hacienda mediante la cual se le otorgó a la firma GRUPO BRABO SOCIEDAD ANONIMA, un Permiso de Funcionamiento para desarrollar la actividad de "DEPÓSITO DE GAS ENVASADO" en el domicilio de calle Inglaterra 1764, cuyo vencimiento operó el 16 de abril de 2011, y en su artículo 2° se dejó constancia que dicha firma debería suscribir con la Municipalidad de Bahía Blanca un Acta Acuerdo que establezca la adopción de una medida de carácter definitiva que permita el emplazamiento del comercio en una zona apta según la normativa vigente en el plazo de cinco (5) años.

Que a fojas 114 del expediente N° 0/00-1612/2010 surge la Resolución N° 2/2483 del Secretario de Economía y Hacienda, de fecha 22 de julio de 2011, mediante la cual se otorga nuevamente un Permiso de Funcionamiento por tres (3) meses, se reitera en su artículo 2° el deber de suscribir con la Municipalidad de Bahía Blanca un Acta Acuerdo que establezca la adopción de una medida de carácter definitiva que permita el emplazamiento del comercio en una zona apta según la normativa, y se deja constancia en su artículo 3° que la firma Grupo Brabo S.A. acepta que la Municipalidad de Bahía Blanca realice y/o solicite una Tasación Oficial del inmueble de calle Inglaterra 1764.

Que con fecha 22 de septiembre de 2011 se emitió a fojas 129 del expediente N° 0/00-1612-2010 la Resolución N° 2/3248 del Secretario de Economía y Hacienda, en términos similares a las dos resoluciones anteriormente descriptas, otorgando un Permiso de Funcionamiento por el término de doce (12) meses y reiterando la suscripción del Acta Acuerdo.

Que en el expediente N° 0/00-9841-2012 luce a fojas 11, copia de la nota (su original obra a fojas 3 del expediente N° 0/00-9946-2011) rubricada por el Dr. Mario A. Brandizzi, Presidente de la empresa Grupo Brabo S.A., dirigida el día 5 de septiembre de 2011 al Consorcio del Parque Industrial mediante la cual expresa su necesidad de adquirir un predio de al menos 8000 metros cuadrados en dicho Parque según menciona en el tercer párrafo: *"La finalidad de trasladarnos al Parque mencionado radica en la necesidad de emplazar nuestro actual Depósito de abastecimiento, almacenaje y servicios de GLP (Categoría III, Res. 709/2004 de la SEN) en Zona Apta para el desarrollo de nuestra actividad comercial, conforme el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad y sus recientes modificaciones. El proyecto de expansión que hemos planificado, previa firma de acta acuerdo con el Municipio de Bahía Blanca a tal fin, requiere la adquisición de un predio de al menos 8000 metros cuadrados con la financiación que dicho consorcio nos proporcione (ver plano adjunto del terreno pretendido), para dar cumplimiento con la normativa vigente (municipal, provincial y nacional) aplicable a todos los operadores de GLP"*.

Que el Acta acuerdo de Uso Precario y Condicionado entre la firma GRUPO BRABO SOCIEDAD ANÓNIMA y la Municipalidad de Bahía Blanca se perfeccionó el día 31 de mayo de 2012, y se aprobó mediante Decreto N° 870-2012, según las actuaciones del expediente N° 0/00-9946-2011.

Que de acuerdo a copia del Decreto N° 1536/2016, y del Decreto N° 2372/2017, surge que se han celebrado y aprobado dos Actas Complementarias de Uso Precario y Condicionada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Grupo Brabo S.A., para ampliar los plazos establecidos en el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado mencionado anteriormente, por lo cual se otorgó sucesivos Permisos de Funcionamiento a la citada Firma para poder desarrollar su actividad en calle Inglaterra 1750, hasta tanto se instalara definitivamente en el Parque Industrial. Prueba de ello es el informe emitido por el Departamento Habilitaciones Comercio y REBA de fojas 91 y 92 del expediente N° 0/00-1562-2016, y expresa en su último párrafo: *"Conforme lo expuesto, a partir del 1ro de*

septiembre de 2017 la empresa podrá permanecer en el inmueble sito en calle Inglaterra 1750 únicamente con el desarrollo de la actividad de “venta al por menor con hasta 50 garrafas de 10 kg cada una”. En consecuencia se dictó la Resolución N° 2-2031/2017, de Permiso de Funcionamiento hasta el día 31 de Agosto de 2017.

Que a fojas 249 del expediente N° 4007-992-2017 consta el último Permiso de Funcionamiento al Grupo Brabo S.A. en calle Inglaterra 1750, otorgado mediante Resolución N° 2/2675/2019 del Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 28 de agosto de 2019, por el plazo de seis (6) meses.

Que de acuerdo a lo expresado a fojas 301 por el Secretario de Infraestructura, se le solicitó a la empresa un informe actualizado de Bomberos donde constará que domicilio declarado cuenta con todas las medidas de seguridad para llevar adelante la actividad pretendida, que luego en conjunto con las actuaciones serían evaluadas por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento.

Que a fojas 313/334 la empresa solicita la habilitación de carácter definitiva para depósito de gas envasado de venta minorista de hasta 20 toneladas de almacenamiento argumentando que trabajan con garrafas sociales, que la gente que adquiere ese tipo de garrafas no posee movilidad para ir a buscarlas al Parque Industrial, y adjunta a su nota copias del Certificado de Bomberos vigente, de la Resolución 180/2024 que aprueba la renovación del Plan de Evacuación, y del certificado de Aptitud Técnica y de Seguridad vigente hasta 2025.

Que de acuerdo al Acta 601 de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, de fecha 21 de mayo de 2024, dicha Comisión observa que se debería evaluar el volumen diario de venta para acotar la venta minorista y otorgar la excepción, dada la evolución del sector, y condicionada a no ampliar la superficie, suspender la actividad automáticamente ante denuncia fundada so pena de clausura y mantener las medidas de seguridad que requiere la actividad.

Que el Dr. Mario A. Brandizzi, presidente del Grupo Brabo S.A. manifiesta desde fojas 339 hasta fojas 342 que el abastecimiento del depósito de Inglaterra 1750 se realiza una vez por semana, el que funciona de lunes a sábados, siendo su demanda promedio de 20 toneladas semanales, que es el total de almacenamiento que solicita y con el cual están trabajando normalmente para dar respuesta eficiente a la demanda de dicho depósito y de las estaciones de servicio, donde se venden las garrafas sociales.

Que desde fojas 342 a fojas 349 se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar sería de \$ 328.779,60 (trescientos veintiocho mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos) correspondiente al 10% de los derechos de construcción, por tratarse de una excepción de carácter permanente, monto que a fojas 354 el Dr. Mario A. Brandizzi, presidente del Grupo Brabo S.A., se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente Ordenanza de excepción.

Finalmente, a fojas 355, la Secretaría de Planeamiento Urbano expresa: “... surge que si bien la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento expresó en su Acta N°601, que se debería otorgar la excepción, dada la evolución del sector, y condicionada a no ampliar la superficie, suspender la actividad automáticamente ante denuncia fundada so pena de clausura y mantener las medidas de seguridad que requiere la actividad, esta Secretaría entiende que la empresa cumple un rol social por el cual brinda un beneficio al expender garrafas con tarifas sociales, que esta actividad la viene desarrollando desde larga data que si bien el sector puede evolucionar con el tiempo, esta clase de servicio resalta un bien esencial para los sectores vulnerables que permanecen a pesar del progreso de la ciudad.

Asimismo se observa en la nota remitida por la empresa Brabo S.A., que el volumen solicitado corresponde a la demanda de la venta minorista, que el mayor volumen es por el expendio de las garrafas con tarifas sociales, por lo cual se encuentra justificado que la excepción debería otorgarse.

En consecuencia, se sugiere confeccionar el Proyecto de Ordenanza correspondiente para solicitar la autorización con carácter de excepción, a la superación de las restricciones impuestas, según el Código de Planeamiento Urbano, para el desarrollo del uso “Depósito de Gas Envasado de venta minorista de hasta 20 toneladas de almacenamiento” sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 240L – Parcelas 16, 17, 20, 21, 22 y 23 – Partidas 97455, 97456, 97459, 97460, 97461 y 97462, ubicados en calles Inglaterra 1750, Inglaterra 1764 y Pampa Central 1731, y condicionada a no ampliar la superficie más allá de lo declarado en las presentes actuaciones, suspender la actividad automáticamente ante denuncia fundada so pena de clausura y dar cumplimiento a toda la normativa establecida para la seguridad y el normal funcionamiento de la actividad declarada”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción, la superación de las restricciones impuestas, según el Código de Planeamiento Urbano, para el desarrollo del uso “Depósito de Gas Envasado de venta minorista de hasta 20 toneladas de almacenamiento” sobre los inmuebles

identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 240L – Parcelas 16, 17, 20, 21, 22 y 23 – Partidas 97455, 97456, 97459, 97460, 97461 y 97462, ubicados en calles Inglaterra 1750, Inglaterra 1764 y Pampa Central 1731 en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 4007-992-2017, 4007-603-2016, 4007-2460-2006, 0/00-1562-2016, 0/00-11279-2014, 0/00-9841-2012, 0/00-1612-2010, 0/00-6693-2006, 0/00-7623-2006, 4007-53-2006, y 0/00-6200-1987.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada a:

-No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en los expedientes 4007-992-2017, 4007-603-2016, 4007-2460-2006, 0/00-1562-2016, 0/00-11279-2014, 0/00-9841-2012, 0/00-1612-2010, 0/00-6693-2006, 0/00-7623-2006, 4007-53-2006, y 0/00-6200-1987.

-Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.

-Dar cumplimiento a toda normativa establecida para la seguridad y el normal funcionamiento de la actividad declarada.

-Cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2024.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 933-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 71/71 vlta., la sra. Sandroni Rosario en representación de la firma "SOLAUT S.A." solicita factibilidad para el desarrollo de los usos: "Venta al por mayor de repuesto automotor" y "Depósito para herramientas y ferretería", en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcelas 14, 22, 23 y 24, Partidas: 4.534, 38.870, 18.517 y 34.947 respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 25 del expediente 0/00-1011/2020 el Departamento Planeamiento Urbano informa que los inmuebles en cuestión pertenecen a la zona Microcentro Direccional 1 – (C1) del Código de Planeamiento Urbano.

Que según el Cuadro N° 4, "Clasificación de los depósitos según Molestias" del Código de Planeamiento Urbano, la actividad denominada "Venta al por mayor de repuesto automotor" se encuadra en "automotores, sus repuestos y accesorios", clasificado con grado de molestia III, y la actividad denominada "Depósito para herramientas y ferretería" se encuadra en "Ferretería en general" clasificado con grado de molestia VI, ambos usos se encuentran permitidos en zona C1, siempre que se cumplan las restricciones de superficie cubierta máxima hasta 300m² y máximo desarrollo sobre Línea Municipal 10 metros.

Que asimismo dicho departamento agrega que según el artículo 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano (Cuadro N° 1, Usos según Distritos), los depósitos con grado de molestia III y IV deberán contar con la provisión de espacios adecuados para que las operaciones de carga y descarga se cumplan obligatoriamente dentro de la parcela y en forma de no afectar el tránsito en la vía pública, destinando una superficie no inferior a la que resulta de computar un espacio de 30 m² por cada camión que opera simultáneamente.

Que según el Cuadro N° 1, "Usos según Distritos" del Código de Planeamiento Urbano (Rubro Comercio Minorista), el uso "Venta al por menor en comisiones de herramientas" se encuadra en el uso "ferretería" y está permitido en la zona C1.

Que el mencionado departamento observa que la superficie de las parcelas en cuestión superan ampliamente la restricción de 300m² y tampoco cumple con el máximo desarrollo sobre Línea Municipal de diez (10) metros establecida para la zona C1.

Que a fojas 43 vlta. del expediente 0/00-8189-2023, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento expresa que la actividad, a pesar de superar ampliamente las restricciones, se viene desarrollando en el tiempo por lo que considera factible otorgar la excepción temporaria con el objetivo de que puedan trasladar en un plazo razonable las actividades mayoristas hacia un sector compatible, condicionada a no ampliar la superficie.

Que, a fojas 45/47, constan listados de Inmueble Urbano agregados por el Departamento Catastro, donde el mismo realizó la vinculación tributaria de la firma SOLAUT S.A. con los inmuebles en cuestión.

Que, a fojas 50, el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que atento que los inmuebles superan ampliamente las restricciones para la zona afectada, se hará hincapié en respetar la provisión de espacios adecuados destinados a las operaciones de carga y descarga obligatoriamente dentro de la parcela, con una superficie de 30 m² por camión.

Que asimismo, sugiere prever la cantidad de vehículos a operar en simultaneo, las circulaciones internas y las facilidades de ingreso y egreso, ya que la calle Brown es una arteria de conexión importante en la ciudad.

Que a fojas 51, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que no han tenido reclamos referidos a ruidos molestos ni de otra índole, provenientes de los inmuebles en cuestión.

Que a fojas 60, el Subdirector de Planeamiento Urbano sugiere otorgar la excepción solicitada, agregando que el monto que le correspondería abonar al recurrente en concepto de Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, por excepción al uso, es de \$ 6.826.473,80.

Que a fojas 46, la recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción la superación de las restricciones establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, respecto a la superficie cubierta y máximo desarrollo sobre línea municipal, para el desarrollo de los usos "Venta al por mayor de repuesto automotor" y "Depósito para herramientas y ferretería", en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcelas 14, 22, 23 y 24, Partidas: 4.534, 38.870, 18.517 y 34.947 respectivamente, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes 4007-9606-2011 y 0/00-8189-2023.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga por el término de cuatro (4) años, condicionada a:

- 1) No ampliar la actividad ni la superficie destinada a la misma.
- 2) Deberá realizar la carga/descarga obligatoriamente dentro de la parcela con una superficie de 30 m² por camión.
- 3) Cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2024, respecto a la Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XIX

DECRETO

(Exp. 951-HCD-2024)

VISTO

El Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, obrante a fojas 2/11, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3145/2024, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, suscripto el 3 de septiembre de 2024, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3145/2024, para la ejecución de la obra "BACHEO, FRESADO Y EJECUCIÓN DE CARPETAS ASFÁLTICAS RUTA NACIONAL N°3 SECCIÓN: KM 684 AL KM 692 TRAMO: CRUCE AV. GUILLERMO TORRES-CRUCE AV. CHARLONE Y RUTA NACIONAL 252 KM 8,70 AL KM 9,51 TRAMO: EMP. RN A013 -EMP. RN N° 3".

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XX

DECRETO

(Exp. 952-HCD-2024)

VISTO

El Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca, obrante a fojas 2/11,

registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3144/2024, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca, suscripto el 3 de septiembre de 2024, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3144/2024, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA RN 3 Y AVENIDA CHARLONE (RN N°3 KM 691 AL 692)”.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 956-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4, a fin de autorizar la donación realizada por la señora Lorena Manciani, D.N.I. 31.561.432, consistente en un (1) Equipo de Aire Acondicionado Marca “Trane”, destinado al Centro Mamás Cuidadoras Grillitos dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 57 de la ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por la señora Lorena Manciani, D.N.I. 31.561.432, consistente en un (1) Equipo de Aire Acondicionado Marca “Trane”, destinado al Centro Mamás Cuidadoras Grillitos dependiente de la Subsecretaría Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XXII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 962-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, de manera inmediata, remita informes acerca del siguiente punto:

Factibilidad y disponibilidad de medios y recursos necesarios a los efectos de dar publicidad y cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 18.713 “Creando en el Ámbito de Bahía Blanca el Programa Clubes de mi Barrio.”

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 958-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita informes acerca de los siguientes puntos :

1-Factibilidad y disponibilidad de medios y recursos necesarios a los efectos de proceder a la construcción de una pista de salud.

2-Solicitar al D.E. a través de la Delegación o secretaria que corresponda el mantenimiento del lugar.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 784-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la remisión, con los informes correspondientes, de los expedientes 289-HCD/2024 y 362-HCD/2024.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 574-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, interceda ante las compañías de ómnibus San Gabriel S. A. y Lemos y Rodríguez S.A. para que las correspondientes líneas 517 y 514 de dichas compañías, extiendan su recorrido habitual, ingresando al barrio 12 de Octubre hasta la calle Baigorria, entre Pilcaniye y Monseñor Miguel de Andrea, dado que hasta el momento ambas circulan por calle Rincón, sin ingresar al mismo.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

III

RESOLUCION
(Exp. 818-HCD-2024)

VISTO

El impacto positivo en la sociedad, la promoción de valores cívicos y su contribución a la democracia y al desarrollo comunitario que la Asociación Conciencia lleva adelante desde el año 2004 en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación Conciencia es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1982 por un grupo de mujeres comprometidas con la promoción de la participación ciudadana y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Que surgió en un contexto de transición democrática, tras la dictadura militar que afectó al país entre 1976 y 1983, y tuvo como objetivo inicial contribuir al fortalecimiento de la democracia y los valores cívicos mediante la educación y la concientización de los ciudadanos.

Que Conciencia es una organización política apartidaria y sin fines de lucro que educa para capacitar y brindar herramientas que estimulen a los individuos a ser protagonistas de su vida y transformar la realidad en la que viven, siendo su objetivo el de formar ciudadanos con capacidad de decidir y voluntad de participar

Que a lo largo de los años, la Asociación Conciencia ha consolidado su presencia en todo el país, estableciendo sedes en diferentes provincias y colaborando con diversas instituciones y organismos, tanto nacionales como internacionales, para llevar adelante su misión de fortalecer la democracia y los valores cívicos en Argentina.

Que, desde sus inicios, Conciencia se ha caracterizado por trabajar en la formación de líderes cívicos, el fomento de la participación electoral y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Sus actividades incluyen programas educativos y de formación que buscan desarrollar una ciudadanía activa, comprometida con los valores de la democracia y los derechos humanos.

Que los principales objetivos de la Asociación son promover la participación ciudadana, fomentar la educación cívica, impulsar el desarrollo comunitario, defender los derechos humanos y fomentar la transparencia y la institucionalidad.

Que Conciencia trabaja a través de programas en todo el país buscando responder a las necesidades locales de cada comunidad. Sus programas se encuadran en los ejes temáticos Participación, Comunidad y Empleabilidad.

Que los programas del eje de Participación buscan promover la educación en valores y la participación ciudadana para colaborar en el desarrollo de una sociedad más justa y democrática contribuyendo a la formación y organización de los ciudadanos, para participar en la toma de decisiones, influir en la agenda pública y tomar un rol activo en las instituciones.

Que la sede de Bahía Blanca, presente en nuestro medio desde el año 2004, en concordancia con el trabajo a nivel nacional ha buscado llevar adelante proyectos que promueven el compromiso de la ciudadanía a través de la promoción de la participación y la vida de comunidad enfocadas en las problemáticas propias de nuestra ciudad.

Que los programas que están desarrollando en la ciudad son: Bahía Debate, Uniendo Metas (metodología modelo de Naciones Unidas) y Hoy Participamos - Voto Joven.

Que el Programa Bahía Debate toma sus bases del programa Buenos Aires Debate, un proyecto de trabajo en colaboración con la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en el cual durante 2018 y 2019 participaron más de 2000 jóvenes de 18 localidades de la provincia, entre ellas Bahía Blanca. Allí debatieron temas de diversa índole como agricultura familiar, renta básica universal, modelo de industrialización por sustitución de las importaciones, regulación estatal de noticias falsas o fracking.

Que el programa propone la acción de debatir como herramienta pedagógica para el desarrollo de habilidades fundamentales en el ejercicio activo, respetuoso y socialmente comprometido de la ciudadanía. Como todo proceso dinámico, el conocimiento está en constante progreso y el debate es una de las herramientas que participan en su producción; la participación en procesos de debate contribuye a que los estudiantes se concienticen y vivencien la necesidad de conocer, ejercer y defender sus derechos, a la vez que les enseña a escuchar, valorar y comprender las opiniones de los otros.

Que las primeras ediciones de este programa, en el 2020 y 2021, se desarrollaron con modalidad virtual. En el año 2022 se realizó el programa en forma presencial y participaron más de 100 estudiantes del nivel medio pertenecientes a la ciudad de Bahía Blanca y de la sexta sección.

Que en el año 2020 se celebró un convenio de colaboración con el Honorable Concejo Deliberante, y entre el 2020 y el 2023 el HCD participó del programa y los concejales fueron partes del jurado en las instancias de debate. En el año 2023 ha sido declarado de interés municipal por el cuerpo deliberativo local.

Que a través de la implementación del programa “Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro” (con metodologías Modelo Naciones Unidas) se busca que los alumnos participen de una experiencia didáctica de carácter lúdico, dado que propone establecer las articulaciones de los conocimientos, saberes y disciplinas, trabajando sobre temáticas no estáticas sino sobre estructuras y relaciones dinámicas.

Que la propuesta educativa que nos acerca el programa Uniendo Metas orientado a alumnos de escuelas secundarias, es una simulación de los diferentes órganos de esta Organización Internacional: la Asamblea General, Consejo Económico y Social y Consejo de Seguridad, Sala de Embajadores, ACNUR, y en nuestra ciudad además particularmente G20 y Security Council (Consejo de Seguridad simulado en idioma Inglés).

Que se trata de un evento educativo y cultural, en el que los jóvenes, que participan en el rol de Embajadores y Delegados, debaten sobre temas relevantes de la agenda mundial; aliado indiscutible de la democracia y el estado de derecho, este programa fomenta la discusión, el diálogo y la tolerancia con otras culturas y otros modos de pensar el mundo cotidiano.

Que los encuentros Uniendo Metas se llevan a cabo en la ciudad de Bahía Blanca ininterrumpidamente desde el año 2010 y continúan hasta la fecha. En el año 2023 el programa reunió a 720 participantes de 38 colegios de la ciudad y la zona.

Que uno de los resultados positivos que tiene este programa es que los participantes puedan trasladar a su accionar cotidiano la participación responsable y la resolución de conflictos, en un ámbito de respeto y de consenso hacia la opinión del otro.

Que el programa Uniendo Metas ha sido declarado en reiteradas oportunidades de interés municipal por este Honorable Concejo Deliberante, y a su vez cuenta con el apoyo estratégico de la Universidad Nacional del Sur, por el cual le ceden sus instalaciones para llevar a cabo el evento.

Que el programa Hoy Participamos - Mi Primer Voto llevado adelante por la Asociación Conciencia está destinado a jóvenes de escuelas públicas y de gestión privada, y tiene como objetivo primordial fomentar la importancia que tiene el debate y la información pertinente en el fortalecimiento de una cultura democrática y pacífica.

Que tiene como objetivo alcanzar a jóvenes entre 16 y 18 años que voten por primera vez en las elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales en el año de elección, brindándoles herramientas técnicas e informativas al respecto del mundo electoral.

Que el artículo 7 de la Ordenanza N°20513 instituye el Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca, el cual podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. de la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeñaren en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos.

Que el trabajo de la Asociación Conciencia durante los últimos 20 años ha dejado una huella perdurable en Bahía Blanca.

Que es preciso y justo valorar el impacto concreto de sus programas en la mejora de la calidad de vida de miles de ciudadanos, y reconocer la capacidad de la organización para generar cambios reales en la sociedad a través de la educación, la solidaridad y el compromiso cívico.

Que este reconocimiento tiene como finalidad no sólo resaltar la importancia de estos logros y el trabajo realizado durante 20 años por parte de la Asociación Conciencia en la ciudad de Bahía Blanca, sino también motivarlos a continuar trabajando por una Argentina más justa, equitativa y participativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar el 'Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca' a la Asociación Conciencia.

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de la distinción, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

IV
RESOLUCION
(Exp. 776-HCD-2024)

VISTO

La presentación efectuada de fojas 1 a 3 por el sr. Carlos Rodrigo Lacunza, en la que solicita se declare de Interés Municipal el festival de Teatro UP-IV en su quinta edición,

CONSIDERANDO

Que la propuesta consiste en la intervención artística del cementerio municipal de la ciudad en tándem con el 2 museos mediante prácticas situadas. El festival, en su carácter transterritorial interdisciplinario, sensible a las manifestaciones coyunturales, despliega el emergente que existe de forma latente en cada espacio en el que se sitúa. Propone crear campos de sentido posible mediante la instalación de obras artísticas originales tomando como referencia el contexto y la historia de la necrópolis local. Para esto invita a diez grupos de artistas interdisciplinarios correspondientes a las artes escénicas y a prácticas artísticas liminales, para que desarrollen un proceso creativo situado, realizando una investigación material, afectiva, biográfica e histórica del lugar con la asistencia del equipo de producción y de colaboradores invitados según la disciplina de cada equipo participante.

Que dicho evento tendrá lugar durante los días 1, 2 y 3 de noviembre, cada día habrá una intervención artística particular que se realizará durante el día o la noche, dependiendo de la propuesta, finalizando el domingo con una charla entre el público interesado, el equipo de producción y los artistas invitados.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Festival de Teatro UP-IV "Todas tus vidas / Todos tus muertos" edición 2024, a realizarse los días 1, 2 y 3 de noviembre del corriente año.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al sr. Carlos Rodrigo Lacunza.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024

VI
DECRETO
(Exp. 561-HCD-2024)

VISTO

Las disposiciones del artículo 124 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en vigencia sancionado el 31 de octubre de 1961, cuando el impacto de la tecnología no había irrumpido en la administración pública argentina, establecen dos modos de votación: uno nominal (a viva voz) y el otro por signos (levantando la mano).

CONSIDERANDO

Que actualmente la actividad legislativa dentro del recinto se lleva a cabo en forma manual y con registro escrito con la dirección de las Autoridades y la participación de los Concejales (24), el Personal administrativo, y el Personal de soporte técnico para la transmisión en línea a través del canal de video institucional del HCD.

Que dentro de las tareas que surgen durante el desarrollo se encuentran la apertura y toma de asistencia de los ediles presentes en el recinto, la consideración de quórum habilitante para iniciar la sesión y obtener el cálculo de votos necesarios para la aprobación de una moción. Una vez iniciada la sesión, a la hora de evaluar una moción se debe realizar una correcta contabilización de votos. A su vez durante la actividad legislativa los concejales solicitan la palabra, para ello se debe llevar el registro de quienes lo solicitan y cuál fue el orden de solicitud.

Que entonces para dar cumplimiento al Reglamento Interno del HCD Bahía Blanca, las tareas a efectuar son: apertura de sesión, toma de asistencia, votación del diario de sesiones, tratamiento de expedientes solicitados fuera de término, despacho en Comisión, tratamiento de expedientes con el cuerpo en comisión, cuarto intermedio, votación de expedientes fuera de término. Homenajes y manifestaciones. Votación del orden del día. Cierre de Sesión.

Que sin embargo usos y costumbres han dado lugar a ciertas prácticas poco claras y no rigurosas que socavan la legitimidad y transparencia en relación no solo al voto emitido por un concejal sino a su autonomía de decisión. Los usos y costumbres no son normas y cuando en el cuerpo surge la necesidad de revisar los mecanismos de funcionamiento, estos no pueden prevalecer

sobre el texto normativo. Esto es a lo que nos referimos al decir “se atentan contra la legitimidad de las decisiones legislativas”. La tecnología es una solución y nos provee una herramienta que da transparencia, agilidad y fiabilidad.

Que, para concluir, la introducción de un sistema de votación electrónica en el Honorable Concejo Deliberante mejorará la calidad de la legislación al permitir el registro en tiempo real de las acciones legislativas y reducir los plazos administrativos. Además, fortalecerá los estándares de transparencia institucional al facilitar el acceso a la información. Este avance no solo marcará un hito en el ámbito legislativo municipal, sino que también promoverá una mayor eficiencia y transparencia en el funcionamiento del Estado. Al alinearse con la tendencia de digitalización en la sociedad, se espera mejorar la calidad institucional, agilizar los procedimientos y permitir una observación más directa y participativa del proceso legislativo por parte de los ciudadanos.

Que la factibilidad del presente proyecto de decreto se basa en el trabajo técnico realizado por personal de la Oficina de Informática de este Concejo y el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la UNS, que han desarrollado un sistema para digitalizar el proceso legislativo durante las sesiones del recinto, facilitando el tratamiento de proyectos y dejando registro de los resultados de las votaciones, con la publicación de estos a través de una interfaz gráfica. El desarrollo comprende una solución integral que abarca tanto hardware como software mediante la implementación Fullstack del sistema sobre una arquitectura IOT(Internet of Things), destacando la perspectiva prospectiva de instaurar un proceso de transferencia tecnológica desde la Universidad Nacional del Sur con miras a su aplicación en distintos municipios. Cabe destacar que además, este desarrollo será presentado en el próximo Congreso Argentino de Informática por el Ingeniero Electrónico (UNS), Martín Peccin, actual Jefe de Informática de nuestro Concejo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Establécese el voto electrónico en el Honorable Concejo de Bahía Blanca para las sesiones ordinarias, extraordinarias, nombramientos y asamblea de grandes contribuyentes.

Artículo 2° - Planifíquese un cronograma para su implementación. La presidencia del Concejo Deliberante y los responsables designados de la Oficina de Informática establecerán el cronograma de pruebas piloto para planificar la puesta en marcha definitiva del sistema.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2024